

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 29 DE ENERO DE 2020 EN PRIMERA CONVOCATORIA.

#### **ASISTEN**

Alcalde

D. JOSE VTE. ANDREU CASTELLO

#### Concejales

Da. Maria marta ruiz peris

D. ALBERTO CELDA LOPEZ

Dª. CYNTHIA GARCÍA MARGAIX

D. JOSEP TAMARIT FUERTES

D. RAFA SORIANO GUILLEN

D. JULIAN VECINA VILCHES

D. JOSE MANUEL RIQUELME RUIZ

Da. MARIA PILA ESCAMILLA ANDREU

D. ANTONIO DEVÍS LÓPEZ

Dª. CARMEN PÉREZ BRAVO

En la villa de Albuixech, siendo las veinte horas del día veintinueve de enero de dos mil veinte, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSE VTE. ANDREU CASTELLO, con la asistencia del Secretario que suscribe, los señores anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria con arreglo al orden del día previamente distribuido.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se fue dando cuenta de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes:

Secretario

D. JOSE ANTONIO PEREZ SEREIX

#### ACUERDOS

1. EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LAS DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Se someten a deliberación las actas de las sesiones del Pleno, correspondientes a las de fecha 25 de septiembre de 2019 y 27 de noviembre de 2019.

**Interviene Concejal PP Antonio Devís:** Hay ciertas inconcruencias en el Acta de 25 de septiembre, por lo que me gustaría se dejara sobre la mesa.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Pasamos a votar las actas, votos a favor...

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: Pues no me he anotado la fecha, pero más o menos, a la hora de redactar las cosas que se dicen en el ruegos y preguntas, no sé si la redacción la ha hecho el vicesecretario o la secretaria, pero si hay dudas, está grabado y se podría hacer un poco mejor. En una de ellas, cuando yo pregunto, dice: El señor Julián Vecina, pregunta porque motivos



técnicos, no se pudieron montar los hinchables de la piscina a finales de agosto. Le contesta la señora Marta Ruiz Concejala de fiestas, manifestando que es un fallo técnico. O sea, realmente se reconoce que fue un fallo humano, se falló, se llegó tarde en la contratación, pues eso tiene que constar, el porqué.

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: Esa es la de septiembre.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** La de septiembre, el tema está que lo que dice Marta es lo que decís en el bando, que fue un fallo técnico, pero no, yo aquí pregunto, al final no es un fallo técnico, es un fallo de alguien que ha metido la pata, entonces que conste en acta la realidad.

A continuación, en esa misma acta dice: de nuevo el señor Vecina se interesa por quien controla el dinero de las paellas de fiestas, le contesta la señora Marta Ruiz que los festeros llevan este asunto. Yo pregunté si es legal que se maneje el dinero en metálico sin fiscalizar, eso no consta por ningún lado.

A continuación dice: La señora secretaria le dice que recopilará información y le contestará en otro pleno. Es que no se redactan las cosas conforme las hablamos aquí.

**Interviene Concejal de Compromís, Josep Tamarit:** Si, nosotros nos unimos a la solicitud de Ciudadanos, pensamos que es una cosa que es clave, obviamente no podemos poner palabra por palabra, pero sí que por lo menos, el espíritu de lo que se dice y contesta sí que debería de estar ahí.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: Como a minino. Después a continuación, en esto mismo, tenemos el tema de la web pregunta el señor Julián Vecina a Cynthia si existe contrato en vigor de mantenimiento, y ya está... ¿contestaste algo Cynthia? Pero ahí no hay ni un sí, ni un no, ni un lo miraremos, tampoco pone nada, yo pregunté y se contestó. Tampoco pone ni si, ni no, ni nada. Se contestó...pero solo pone la pregunta que hice.

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: ¿Hay más de esa?

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: Esta es de la siguiente, porque se me tenía que contestar en el siguiente pleno como estaba el tema de la fiscalización de este dinero que se manejaba y que nadie controlaba y en el acta posterior dice: el señor Julián Vecina pregunta a la señora secretaria si es legal o ilegal el que los concejales manejen dinero en efectivo. El vicesecretario contesta que el efectivo puede ser como cheque o transferencia. Si es efectivo, es efectivo, no es ni cheque, ni transferencia, es metálico, es efectivo. Y pone, continúa el señor Julián Vecina: el problema es que no está fiscalizado. Y la secretaria contestó que para el próximo pleno, lo miraría y me diría algo. Ahora después, en ruegos y preguntas, volveré a preguntarlo.

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: Está de baja.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** Ya, pero si está de baja aun, tiene que estar otro para suplirlo. Las cosas no se pueden paralizar y se tienen que contestar.

Y después, tengo aquí también la otra pregunta que yo hice, dice: el señor Julián vecina: manifiesta que nosotros, el grupo Ciudadanos necesitamos entrar en el ayuntamiento fuera de la jornada laboral y el señor alcalde no permite el acceso, traslado la queja a toda la corporación. Si lo que yo pregunté era que si el señor alcalde nos contesta pero si era con el consenso de toda la corporación y fue que sí. Entonces, tampoco pone que sí que estáis de acuerdo, me gustaría que conste que





no es el alcalde el que dice que no accedamos al ayuntamiento, que conste que es el equipo de gobierno, en general todos, que no nos dejáis acceder al ayuntamiento. Y prácticamente, de momento eso.

Interviene Concejal de Compromís, Josep Tamarit: Yo sí que quería proponer en ese sentido, si os parece bien que se revisen, porque son muchas las cosas que hay que corregir, que una vez que estén revisadas, ya las votamos, como veáis. Y respecto al tema este último que ha dicho Julián, si que obviamente al final es una decisión de gobierno, vosotros sabéis nuestra postura y un poco la dicotomia que nos presenta a nosotros esta situación respecto a nuestra forma de pensar, pero es una decisión que tenemos que tomar en equipo y bueno, en contra de nuestra voluntad, es una cosa que asumimos como opción de gobierno, o posicionamiento de gobierno.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: Sé que es en contra de tu voluntad, pero nos estáis denegando el acceso. Al final, tú, votas en contra de nosotros que podamos acceder a esta casa consistorial, que es una casa del pueblo. Donde nosotros queremos entrar fuera del horario de trabajo, porque nosotros trabajamos, y nos denegáis el acceso, no podemos reunirnos con los vecinos del pueblo y hacer una reunión...

Interviene Concejal de Compromís, Josep Tamarit: A ver, hay opciones, obviamente, no vamos a abrir ahora el debate, pero el martes por la tarde está abierto, para todos los vecinos del pueblo, y para todo el equipo de gobierno y toda la corporación, hay alternativa para reunirse todas las semanas. Si quiere hacer un listado de los días que ustedes han tenido presencia en el ayuntamiento, sea martes, o sea el día que sea, en todos estos meses, también hay días que hemos querido entrar y no hemos podido, yo creo que no es una cosa tampoco de buscar los tres pies al gato. Esta así, las condiciones que hay es que se puede trabajar martes por la tarde en el ayuntamiento y al final la contestación que se da es la que se ha negociado en el equipo de gobierno.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: A ver, no te puedo decir los días que he venido yo al ayuntamiento porque me denegáis el acceso, o sea no te puedo hacer un listado y decirte que he venido veinte veces porque no nos dejáis entrar. Ayer nos reunimos, comunicamos que nos íbamos a reunir, ayer martes se tuvo que preocupar todo el mundo para venir aquí, pero si un día os tenéis que reunir en cualquier asociación, un viernes, no podemos entrar.

Interviene Concejal de Compromís, Josep Tamarit: A ver, no es abrir el debate, hay más locales que se pueden solicitar para reunirse con asociaciones como hemos hecho todos los grupos de gobierno, en el centro cívico o en mil lugares. Te repito tres, cuatro, cinco, seis meses, un martes, ayer, uno, y han habido muchos para pedir, entiendo que el asunto este ahí, pero es que es así, no es que hayamos echado en falta haberse podido reunir veinte veces, no ha sido así.

Interviene Concejal Ciudadanos, José Manuel Riquelme: Cuando Compromís estaba aquí, pensaba lo mismo que nosotros.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Pasamos a votar las actas, las dejamos sobre la mesa para que modifiquen eso y la votamos en el próximo pleno.

Sometidas a deliberación las actas de las sesiones anteriores correspondientes a las de fecha 25 de septiembre de 2019 y 27 de noviembre de





2019, se dejan pendientes sobre la mesa.

## 2. DAR CUENTA Y DELIBERACIÓN, EN SU CASO, DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 772/2019 DE FECHA 22.11.2019 AL NÚMERO 43/2020 DE FECHA 22.01.2020.

Se someten a conocimiento y control de los Sres. Concejales, los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía desde el número 772/2019 de fecha 22 de Noviembre de 2019, al número 43/2020 de fecha 22 de enero de 2020.

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: Yo sobre los decretos de alcaldía tengo varias cosas, la primera, he visto que en decreto de alcaldía están cuando se dan las gratificaciones a las diferentes personas del ayuntamiento, he visto que se ha ampliado, se ha prolongado el actual programa de productividad, ¿puede ser? Hasta seis meses más, bueno, no se... El caso es que teniendo un plan de productividad, que yo he pedido varias veces en este pleno y que aun no se me ha dejado ver, y que conste por escrito, en la medida cual es el plan de productividad, en la mayor brevedad posible. Porque el programa de productividad, se da, es que aun no lo tengo claro, se da de manera fija o es que no lo entiendo porque hay personas que siempre cobran lo mismo y este mes han tenido un incremento, si el plan de productividad es el mismo que el mes pasado como puede ser que hayan diferencias en sus productividades, no lo entiendo. Señor alcalde, ¿podría contestarme a esta observación?

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: Es una cosa más técnica

**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** Pero yo le pregunto a usted, si me habla él se lo agradecería igualmente, pero yo le pregunto al señor alcalde.

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: Que le conteste él, porque igual lo que yo conteste no es lo que hay.

Interviene vicesecretario, José Antonio Perez: Respecto al plan de productividad, se hizo un acuerdo, pasó por pleno, luego se hizo un programa. Ese programa venció el uno de enero y ahora lo que se va a preparar es la prórroga de ese programa con un carácter temporal hasta que se proceda a la elaboración de la RPT, está previsto convocar una reunión de la mesa de negociación para la RPT para la primera o segunda semana de febrero, el tema de las gratificaciones económicas ahora mismo no tengo las cantidades en la cabeza, en principio, tendría que mirar todas las cantidades, y te explico o miramos casos en concreto si ha habido diferencias.

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: Son casos muy llamativos, que el mes pasado eran 950 € y este mes son 1350 €. Y como siempre ha sido una cantidad fija, no entiendo porqué este mes, si es una prórroga del plan de productividad pasado, porque en este mes ha habido una variación, es lo que no entiendo, y me reitero, me gustaría ver ese plan de productividad que pido en todos los plenos en los que se tratan los decretos de alcaldía y aun no he visto, no sé porque las cosas no se entregan cuando se piden, no sé si es que escondéis algo , o es que no se ha hecho o no se que es lo que ha pasado ahí.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Aquí no se esconde nada, ¿eh?



**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** Ya hablaremos en privado este tema y concretaremos más.

El expediente 1911 del 2019. La casa de cultura se ofrece a asociaciones para que puedan ser utilizadas. En este caso la Academia de danza Massamagrell, cúal va ser la actividad de la Academia de danza Massamagrell, porque creo que no es una asociación, ¿es una asociación cultural, no es una empresa privada?. Pero es que ellos tienen un bajo en la carretera de Barcelona, la gente paga una cuota mensual y no es barata y aquí en Albuixech utilizan la Casa de Cultura, me parece muy bien, pero lo hacen de manera gratuita, no sé qué beneficio tiene el pueblo en que ellos utilicen como empresa privada, o no sé si empresa privada, desde luego tienen un fin comercial, y que utilicen el servicio en Albuixech gente que no es ni del pueblo de manera gratuita es una cosa que me llama la atención.

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: Ya te lo miraré.

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: Muchas gracias. Después también, siguiendo ese punto, el expediente 1820/2019 "The english Corner" me imagino que será la academia de inglés del pueblo, igual que los niños de San Vicente, quiero decir, aquí el pedir según la ordenanza de utilización de servicios públicos solo una asociación del pueblo registrada puede utilizar servicios públicos sin pagarlos y aquí hay personas, que o bien se deberia modificar la Ordenanza, yo no sé si tienen que pagar o no lo tienen que pagar, pero primero se dice una cosa y luego se hace otra, esas personas, no son asociaciones y están utilizando servicios públicos de manera gratuita, o modificáis la ordenanza o la hacéis cumplir, porque aquí hay una incongruencia.

Además quiero preguntar sobre el expediente 1740 de 2018 "Sondeos y ensayos de penetración dinámica continua" es que eso no sé lo que es. Esta aquí el Decreto de alcaldía para este Pleno.

Interviene el Concejal Ciudadanos, Julian Vecina: ¿Eso, no es de una licencia de obras? Afectaba a cuatro o cinco calles.

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: Después el expediente 801 de 2019 "Jornada laboral de 36 horas" A día de hoy, ¿Cuántas horas trabajaban antes? 36 y un cuarto y hemos pasado a 36.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Un acuerdo entre los trabajadores y los sindicatos.

**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** Yo veo contratos de personas que se contrata, que contratan 40 horas semanales, jornada completa, 40 horas. La gente que contratáis eventual o por prácticas o de manera diferente a los que están aquí todos los días, ¿trabajan más que el secretario o que los policías del pueblo? Es que no entiendo porque son de 40 horas si aquí pone 36.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Eso es por las subvenciones, tienen que hacer 40 horas.

**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** Las hacen, o hacen 36 como todos.

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: No, hacen 40.

**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** El 1344 y el 1754 de 2019. Qué ha pasado que hay una responsabilidad patrimonial?.





**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Ya os dije en un Pleno, hace tiempo, que si yo tuviera la capacidad de retener en mi mente todos los decretos, no sería alcalde de este pueblo, sería ministro o trabajador de la nasa.

**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** Si yo no quiero que usted lo sepa de memoria, pero en el ordenador.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Ya le he dicho que yo no tengo ordenador, que la próxima vez le contestaré. En el próximo pleno le contestaré todo lo que hay.

Interviene vicesecretario, Jose Antonio Perez: De todas formas Toni, para que esto no suceda en los próximos Plenos, o mejorar el servicio en próximos plenos, se hará un plan informático para que haya un ordenador conectado a la red y al programa de gestor de expedientes, que en un momento dado, si buscamos un decreto histórico podamos, ahora mismo, este ordenador tiene los expedientes que vamos a abordar hoy, no está conectado, pero para el próximo pleno sí que se ha hablado ya con el informático, y estaremos conectados con Gestiona, y cualquier documento lo podremos tener de inmediato.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: Es que hoy, se pasan estos decretos por pleno, los deberíais de tener ahí, cualquier información que quiera yo de un decreto, me la tenéis que dar. Tenéis que coger el decreto y mirarlo y darme explicaciones a mí porque se dan explicaciones al pueblo de las que yo pido. Son decretos de este pleno, es lo que estás preguntando, ¿no Toni? No es del pleno de hace cuatro meses.

**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** A mí me gustaría saberlo hoy, pero seguiré preguntando.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** Vale, pero son decretos que pasan hoy, deberían de estar ahí esos decretos.

Interviene vicesecretario, José Antonio Perez: Yo asumo parte de la responsabilidad en ese sentido porque estamos haciendo una transición para que vayan todos los decretos y toda la información de las juntas de gobierno en el ordenador. Lo que sucede es que todos los decretos están en el programa gestión de expedientes y este ordenador no está conectado, entonces, yo en concreto en los que decís, asumo que no los tengamos y os daré yo personalmente las explicaciones de esos decretos. También os digo que eso se va a corregir y para la próxima, los vamos a tener todos en línea, porque no es solo algo de aquí, todos vamos a poder estar conectados en línea.

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: Y para terminar los decretos de alcaldía, me queda el último, el expediente 1474 de 2019 "Suministro de dos puntos de recarga" 5.856 €.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Es lo de los coches eléctricos aquí detrás.

**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** Mi pregunta es, ese dinero que es, mensual, bimensual, cada 4 meses, cuál es el periodo de pago que tiene.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Mañana le preguntaré al técnico y te lo diré.

# AJUNTAMENT D'ALBUIXECH (VALÈNCIA) Plaça de l'Ajuntament, N° 1 C.P. 46550 Tel. 961400601/961400151 Fax 961401284 C.I.F. P-4601400-G





**Interviene Concejal de Compromís, Josep Tamarit:** Eso es la instalación de los puntos, el suministro de los puntos, no es el mantenimiento.

**Interviene vicesecretario, José Antonio Perez:** Además el primer año Iberdrola no nos cobra nada, es lo que estaba diciendo Josep, es la instalación.

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: Pues ya está muchas gracias.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: Yo tenía aquí el guión para hacer la pregunta, del decreto que acaba de comentar Toni, para pedir una explicación. Y después hay otro Decreto donde se pagan también 3.042€ por la redacción de los proyectos, es el 821, aquí en principio parecía que iba a estar todo subvencionado por la diputación, como dijisteis en el último pleno, que todo esto estaba subvencionado, que no costaba un duro...

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Ya te lo miraré cierto, porque sí que habían cosas que estaban subvencionadas, y luego uno lo pagaba lberdrola, pero te lo diré cierto porque no te lo puedo explicar ahora.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: ¿Está en funcionamiento ya la recarga?

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Si, oficialmente no han venido los de Iberdrola a inaugurarlo pero os avisaré el día que vengan.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** ¿Habrá algún tipo de control para preguntar de aquí a medio año, cuantos vehículos se han conectado ahí?

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Pues también te lo miraré y te lo diré porque es una cosa técnica que lleva Manolo.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: ¿Sabéis ya en Albuixech cuántos vehículos eléctricos hay?

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: No

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: Lo pregunté la otra vez.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** No lo sé.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: Pues pasamos a otro punto. Tenemos un decreto de la alcaldía, es el 816, donde se van a pagar 2.500 € a una persona para formar a los funcionarios, que está de maravilla que los funcionarios se formen, es una forma de que todo vaya mejor, lo que no entiendo, es porque hay que contratar la formación privada cuando está la Diputación y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias que todos los años hacen cursos gratuitos, súper completos, con mayor horas lectivas, no entiendo cómo se paga a 166 € la hora de un profesional que va a venir aquí a implantar unos cursos que tampoco es a todos los funcionarios, van a ser a tres o cuatro en concreto, por lo que veo yo.

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: Es el 816, ¿no?

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** Si, el 816.



Interviene vicesecretario, José Antonio Perez: Si Julián, formación privada si va a haber, va a venir y va a facturar de manera privada pero va a ser el secretario de Liria que es también profesor de la Universidad de Valencia y profesor en el CEU, da cursos también en la diputación, es una persona bastante cualificada, la formación que va a dar no va a ser exclusiva para funcionarios, va a ser también para concejales, ya se está confeccionando el programa y había un partida de formación en el presupuesto de 2019 y con cargo a esa partida de formación, lo que se ha hecho es utilizarla, porque si no, iba a terminar el ejercicio y esa partida de formación se iba a quedar sin gastar, entonces había una partida y hemos considerado que era conveniente. Sobre todo, van a haber cinco jornadas, tres de ellas en contratación, porque con la nueva ley de contratos, sí que es importante que estemos muy al día todos para impulsar la contratación y empezar a darle forma a todos los contratos de muchos servicios y suministros que se están haciendo en este ayuntamiento y que no tienen base contractual. Y luego también dos de las jornadas queremos que estén enfocadas a vosotros a los concejales, para confeccionar un pequeño programa para que todas las dudas procedimentales, por ejemplo, cuestiones que hemos estado hablando de mociones, de ruegos, de todos aquellos aspectos de un procedimiento en plenos o en junta de gobierno, podáis resolverlas, es decir, se ha querido aprovechar el presupuesto para hacer unas jornadas dinámicas de formación, tanto para vosotros, como para todos los funcionarios que estén interesados en participar.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: La formación me parece muy correcta, tanto para funcionarios como para nosotros, pero nosotros, yo ya he ido como concejal a formación gratuita por la Diputación, a la cual fue Rafa y fue Toni también, si hay 2.500 € se pueden destinar a otra cosa cuando la formación es gratuita y bastante buena por la diputación y por la federación. Es lo que yo no veo, y este es un gran profesional, porque yo he estado en cursos de él y es muy bueno, pero lo tienes gratuito también. No sé, yo veo que es gastar por gastar. Y con las horas que se van a impartir aquí, 3 horas de procedimiento administrativo... tu sabes que con tres horas de procedimiento administrativo...

Interviene vicesecretario, José Antonio Perez: Con lo que es el índice del programa sí que te digo que es abierto y extensible en el sentido de que ya lo he comentado con otros concejales, que podéis participar todos y confeccionarlo, es decir, no se va a explicar todo el procedimiento en dos jornadas, pero si estáis interesados, y creo que es el momento ahora de poneros en contacto con Rafa o conmigo, de que las jornadas que van a ir orientadas a concejales, aquellos temas que queráis en concreto que se aborden, me lo decís por correo y confeccionamos el programa. Creo que esta es la ventaja respecto a un curso de la diputación, a un curso de la diputación pueden ir 50, 100 personas y es mucho menos participativo, aquí vosotros, si realmente queréis participar, vamos a confeccionar el programa y va a venir aquí, a participar en un foro pequeño y a resolver todas aquellas dudas que queráis, es la gran ventaja de tener una formación. Al final es como una academia o universidad, un grupo pequeño y dinámico participando con él; a mi modo de entender creo que es interesante y más cuando no se ha habilitado una partida extraordinaria, que había una partida en el presupuesto, esa ha sido la idea. Sobre todo, que os quedéis con ella, por favor, de que tenemos todavía dos semanas por delante, se modificará la fecha de inicio, seguramente para la segunda semana de febrero y ponerse en contacto conmigo o con Rafa, que le he pedido que me ayude con este curso, para que todas las cuestiones que queráis, las metamos en el programa y él nos las va a resolver, bajo su punto de vista.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: Ya que estamos con el







curso, ¿habéis pensado en que horario será? Porque, esa es la otra.

Interviene vicesecretario, José Antonio Perez: Va a ser por las tardes, y también estamos abiertos a modificar, esas fechas que se han puesto y ese temario son orientativos, pero por parte del curso y del ponente está abierto modificar contenidos y fechas, tenemos una flexibilidad. Y sí que sería bueno, que fuera muy participativo por todos, él me lo ha pedido, que sea algo útil para compartir.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** Vale, continuo. En el decreto 803, aquí hay un error en el punto dos, es para que lo rectifiquéis, lo he detectado y os lo digo, está hablando *de siendo un total liquido a pagar la cantidad de 2.276* € y después en número pone 1.381, para que lo tengáis en cuenta y lo rectifiquéis, es un error.

Continuamos con otro error, hay un decreto duplicado el 800 y el 818, es lo mismo, yo me lo he estado leyendo, son dos decretos que están hablando de lo mismo, y ahora sobre este decreto quiero hacer yo una pregunta, en este decreto habla de la jefa de la Policía Local María José Gil Muñoz, en la cual se autoriza una permuta en su puesto de trabajo con el oficial de Policía Local don Juan Carlos Amaya Puertes oficial de Policía del Ayuntamiento de Valencia. Pregunto, ¿esto ya es efectivo, esta permuta?

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Si, fue en diciembre.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** Y el oficial jefe Juan Carlos Amaya, ¿se ha incorporado ya a trabajar?

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: Se jubiló a los dos días.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: Buena permuta. ¿Me dais alguna explicación más?

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: Sí, ¿qué quieres saber?

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** Algo, no sé... ¿vosotros sabéis algo? Una permuta, que viene uno y se jubila y punto...

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: Claro, para dejar una plaza libre aquí, el problema que había era un problema de organización, de que la ex jefa de la Policía, no estaba a gusto y se quería ir, entonces, para tener a gente a disgusto o gente que se coja la baja, se llegó a un acuerdo y ya está.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** O sea, que ha sido un pacto, un arreglo y ya está.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Si quieres interpretarlo así no hay ningún problema.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** Yo entiendo eso. No me parece mal, estoy preguntando.

Aquí hay un decreto también, que es sobre la demolición y la retirada de la cubierta del trinquete, cuesta 6.413 €, es el decreto 881. La pregunta es si se ha hecho alguna reclamación para cobrar del seguro, si paga el seguro, si no paga el seguro...

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: Si se ha hecho una





reclamación, pero no han contestado aun.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** Pero se ha abierto un expediente.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Si, si. No solo para la demolición, sino también para todos los daños que haya podido haber, a ver hasta dónde llega el seguro.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: Después el decreto 854, aquí en este decreto, se le reclama a la empresa de Ginsa Informática, que nos devuelva un dinero, de unas facturas que nos está cobrando desde el año 2005, habla sobre lo que es los dominios, el correo, conexión a internet, parece ser que se estaba pagando por duplicado. ¿Esto no se detecta que desde el 2005 se está pagando una cosa por duplicado? ¿No se detecta en 14 años? Nadie se da cuenta que se está duplicando un pago.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Ahora te contará. Es un tema personal que tiene el vicesecretario.

Interviene vicesecretario, José Antonio Perez: Tenía una explicación, no se ha detectado hasta ahora y ahora se le ha reclamado. Era difícil detectar entre otras cosas porque lo hemos detectado gracias a que hay un nuevo informático en el ayuntamiento y antes el servicio informático lo prestaba Ginsa, entonces evidentemente Ginsa no nos van a decir a nosotros que nos están facturando por duplicado, entonces ha sido a raíz de la incorporación del nuevo informático cuando hemos empezado a ver aspectos técnicos muy concretos, a revisar todos los servicios que estaba prestando Ginsa y realmente que servicios estaban efectivos, cuáles no, cuáles eran necesarios, es decir, todos los servicios informáticos que estaba prestando Ginsa se han fiscalizado, se han rescindido muchos servicios innecesarios y en ese en concreto se ha identificado una duplicidad, resulta que Ginsa era un intermediario entre el proveedor y luego Ginsa nos facturaba, pero es que nos hemos dado cuenta que el proveedor, de las cuentas de correo electrónico también nos estaba facturando desde el 2004, y que realmente Ginsa se ha estado aprovechando y emitiendo facturas desde el 2004 que en ese caso en concreto es el único que hemos detectado duplicidad. Se le ha reclamado, ellos dicen que es culpa nuestra de no haber dicho nada, pero lo tenemos muy claro, la actitud de Ginsa a mi me parece muy irresponsable y se ha paralizado el pago de las facturas de Ginsa por que en principio y lo tengo que consensuar también con el asesor jurídico vamos a proceder a una compensación de facturas si procede. Sobre todo, el motivo de poder identificarse ahora Julián, ha sido un tema técnico, hasta que no ha habido un informático fuera de Ginsa, que no perteneciese a ellos, que ha fiscalizado todo lo que nos estaban facturando ellos, hasta ese momento y desde un punto de vista técnico, yo no tengo conocimientos informáticos, no se ha identificado, ahora al identificarse, se han rescindido cinco o seis servicios que prestaban, que va a ser un ahorro muy importante, y este en concreto, se le va a pedir la devolución de los trece o catorce años, es una cuantía que serán en total unos 3.000 o 4.000 €, en una factura pequeña pero se le va a pedir.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: Y así y todo aun confiáis en esta empresa que ha estado durante catorce años cobrándose una cosa, o sea, el tema esta, si Ginsa informática esta de esta manera, yo no tendría ninguna confianza con ellos, cuando es la empresa que más datos tiene del municipio de Albuixech, tiene todos nuestros datos, si no hay una confianza con una empresa, habría que mirárselo.





Interviene vicesecretario, José Antonio Perez: a ver, te explico, la confianza en Ginsa se ha perdido por completo, se ha rescindido, estos 5 – 6 contratos, el único contrato que nos queda es el de contabilidad, el servicio informático ya no lo tiene el, lo tenemos nosotros, el servicio informático de la corporación tiene las claves, los antivirus, tiene el control ahora mismo de la página web, ahora mismo, se ha centralizado todo ya en el ayuntamiento, Ginsa solo le queda el programa de contabilidad, y ya se ha hablado con diputación, y la idea es, el programa de contabilidad, pasarnos al de diputación a mitad de año, cuando se jubile María José y ese programa además va a ser gratuito, con lo cual la idea es rescindir completamente todo tipo de relación con Ginsa que solo nos queda la parte de contabilidad.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** El padrón de habitantes, tributario, recaudación, ¿ya no lo tiene Ginsa?

Interviene vicesecretario, José Antonio Perez: No. El programa de padrón habitantes... ese programa en concreto no te lo puedo decir, te lo tengo que ver y verificar, ¿pero el que lleva Debora te refieres? Te lo confirmaré pero ya te puedo anticipar que con Ginsa la idea y lo que os he comentado es cancelar todo.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: Te lo digo porque en el padrón de habitantes, están todos los datos de todos los habitantes del municipio, con DNI, fecha de nacimiento, está todo. Después tributarios, recaudación, están todos los datos fiscales, con números de cuenta y está todo ahí, o sea, lo llevaba Ginsa Informática, si no lo habéis cambiado, lo tienen ellos.

Interviene vicesecretario, José Antonio Perez: También te digo que la empresa que está haciendo la auditoria y está implantando la protección de datos también va a exigir a Ginsa, ya nos ha pedido los datos de Ginsa y se va a poner en contacto con ellos, por el tema de la protección de datos y para garantizar y hacer firmar los documentos oportunos. De todas formas, con Ginsa si que te puedo confirmar que se ha hecho un plan de salida completo, se ha rescindido la gran mayoría de los contratos, toda la parte informática, ya no lleva nada Ginsa y lo más importante que queda que es la contabilidad, esa va con diputación, y vendrán ellos aquí a darnos el programa y la formación y a darnos el servicio. Yo particularmente mi opinión es que es lo mejor.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: Es tan importante es la contabilidad como el padrón de habitantes, la tributaria, la recaudación, eso lo lleva todo a fecha de hoy si no lo habéis cambiado, por eso te digo, importante es todo, porque en todo hay mucha información.

Y ya por último es comentaros lo que ha comentado Toni sobre el plan de productividad que aquí lo que continua faltando es el informe técnico de porque cada funcionario cobra una productividad u otra. Este informe, ¿ya lo ha habéis hecho, ya está, ya consta en algún lado?.

**Interviene vicesecretario, José Antonio Perez:** Si, lo comentaste en el último pleno. Si que se ha hablado ya para la siguiente productividad, a raíz de hacer ahora la renovación transitoria del acuerdo del programa de productividades, que a partir de ahora, todos los meses, una vez que llegamos a una prórroga, que se incorpore los informes que comentas tu, para el de febrero tienen que estar esos informes realizados.

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: Para el de febrero tienen que





estar los informes realizados, ¿y los anteriores? ¿No están, no existen? Si dice que se tiene que realizar, es porque no estaba hasta ahora, no están, se va arrastrando desde el fin de los tiempos y todos cobran igual en función de lo que un día se decidió y no se vuelve... las cosas cambian y hay que adaptarse, lo que un día estaba bien, no quiere decir que hoy esté bien. Entonces, ahora quieren hacerlo de forma mensual, a partir de ahora, en el plan de productividad...

Interviene vicesecretario, José Antonio Perez: Hay un programa marco que se aprobó en el pleno. Las bases del programa de productividad y sobre ese acuerdo marco del pleno se hacen programas anuales, hubo el de 2019 y ahora se hace una prórroga durante una parte del 2020, la idea es que ese programa de productividad sea sustituido por la RPT, pero ahora de momento, va a haber un programa de productividades y ese programa de productividades para mejorarlo, va a ir acompañado no solamente de las cuantías reconociéndose las productividades sino también de un informe, y eso va a ser a partir de febrero, va a ser una mejora en el programa.

**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** Vale, yo digo que conste por escrito e imagino que los concejales también lo querrán, que esa información, pasada, presente y futura, cuando tengan la futura y la que ya tienen pasada, por favor, imagino que los demás concejales también la querrán, que nos la enviéis, por favor.

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: ¿Alguna cosa más de decreto? Pasamos al punto 3.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.

## 3. DAR CUENTA Y DELIBERACIÓN, EN SU CASO, DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 A 27 DE DICIEMBRE DE 2019.

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local desde el último Pleno ordinario celebrado; los borradores de las Actas correspondientes se encuentran a disposición de los Sres. Concejales, y se refieren a las sesiones de fecha:

- 19 de Noviembre de 2019.
- 3 de Diciembre de 2019.
- 10 de Diciembre de 2019.
- 17 de Diciembre de 2019.
- 27 de Diciembre de 2019.

**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** El expediente 1917 de 2019. "Convenio Federación Pelota Valenciana" ¿Qué ha pasado con ese convenio?

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Eso es un convenio que estaba ahí pendiente... de la anterior corporación y creo que se ha hecho.

**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** Por eso lo pregunto, porque no está, lo nombran pero no dice nada.

# AJUNTAMENT D'ALBUIXECH (VALÈNCIA) Plaça de l'Ajuntament, N° 1 C.P. 46550 Tel. 961400601/961400151 Fax 961401284 C.I.F. P-4601400-G





**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Yo te lo diré porque estuve hablando con Irene, yo te contestaré.

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: Después, el expediente 1795, 1925 1700..., hay gastos de intervención y hay anexos que se detallan, facturas y gastos... cómo podemos consultar esos anexos, no van incluidos en los expedientes de la Junta de Gobierno, ¿vosotros los veis ese día? ¿Y porque no los incluís también en los documentos que nos envía a nosotros la junta de gobierno?, yo no puedo saber lo que habéis hablado sin una información que no nos hacéis llegar. A mí me gustaría por favor que estos tres expedientes de la Junta de Gobierno el 1795, 1925 y 1700, estos tres en concreto, me gustaría por favor que conste en acta, que al Partido Popular le gustaría recibir los anexos en gastos de intervención y que en el futuro me gustaría que fuera incluido, para fiscalizar lo que hace el equipo de gobierno.

Después, el expediente 1164 y el expediente 933, en ambos expedientes, bueno, ha habido más casos en el pasado, han sido sobre los dos, se renuncian a subvenciones de Diputación. Una en concreto, la de "Rutas por la huerta", porque se ha renunciado a tener "Rutas por la huerta", por el pueblo, algo que diputación habría pagado.

**Interviene Concejal Psoe, María Marta Ruíz:** Porque no teníamos tiempo físico de preparar nada, dieron un tiempo muy justo para buscar la subvención, para poderla acreditar y buscar facturas y entonces decidimos renunciar a ella y de cara al año que viene que nos la han vuelto a conceder y que por cierto, ha salido hoy, ya miraremos de hacer por la huerta tres rutas o cuatro para que la gente pueda ir a pasear, no había tiempo físico Toni.

**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** Yo recuerdo que en septiembre ya estaba, ya lo leí yo. Marta, en septiembre ya leí yo sobre "Rutas por la huerta" y sobre el cine, que se había concedido hasta final de año.

**Interviene Concejal Psoe, María Marta Ruíz:** La del cine no nos la han concedido, y la de "Rutas por la huerta", si quieres vienes una mañana y hablaremos con Pilar Alonso y ella te lo explicará mejor, el año pasado porqué se renunció.

**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** Yo es que el argumento que vosotros dais en la junta de gobierno, el documento, es diferente a lo que tú me dices ahora, la junta de gobierno dice: por imposibilidad de hacerlo durante el mes de septiembre cuando es una subvención que era hasta final de año.

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: Estará mal porque será diciembre. Era diciembre, porque concedieron la subvención a principios de diciembre. Y no somos el único ayuntamiento que hemos devuelto la subvención, las hemos devuelto todos, porque no tenían, esas y algunas otras, porque no había tiempo, igual que contratar un técnico, tampoco te dejaban, y después renunciamos a una subvención también.

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: ¿Y la de los 20.000 € de la participación ciudadana, transparencia y accesos a la información Qué ha pasado con esa renuncia. Yo sí que sé, que en el pacto de gobierno entre Compromís y el Psoe, pues, no recuerdo el punto, el ochenta y algo... dice que se creará un grupo para que ninguna subvención se devuelva y todas entren al pueblo, o algo así...que trabajareis de manera productiva en recoger todo lo que podáis por ayudar a Albuixech. Y ahora resulta, que cada pleno, yo leo Juntas de Gobierno en las que





renunciáis a subvenciones, una de 20.000 €, otra de 3.000 €, el mes pasado 5.000 €. Y casualmente coincide esta vez y la anterior, 25.000 € en transparencia y participación ciudadana. Rafa, has creado ordenanzas encaminadas a que el pueblo participe y colabore, y cuando puedes hacerlo gratis, no tienes que hacerlo ni tú, la subvención hace que haga realidad tu esfuerzo, vais y la dejáis perder, no entiendo que siempre se pierda el dinero cuando es algo sobre transparencia, que casualidad y al final el pueblo no se entera de casi nada.

Interviene Concejal Compromís, Rafael Soriano: Muy bien Toni, mira, te comento. La resolución de esta subvención en particular, una subvención que además se pidió desde el anterior gobierno y que se desconocía que se había pedido, la resolución es del 11 de diciembre, y donde el último día para poder entregar las actividades hechas es el 31 de diciembre. Es decir, teníamos 20 días para hacer un proyecto que el día 11 aparece, un proyecto súper amplio y que era imposible hacerlo operativo en 20 días.

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: Yo sé que tu estas en la materia...

Interviene Concejal Compromís, Rafael Soriano: Déjame hablar, por favor, Toni. Que pasa en estos casos, que si tú dices, voy a por la subvención, no renuncio y presento una mierda de justificación, perdón por la palabra, el año siguiente no la volvemos a tener. Porque la valoración que se hace de ese trabajo que se ha financiado es muy baja, y de cara al año que viene, en cierta manera lo que se dice es que el ayuntamiento de Albuixech está pidiendo dinero para no hacer las cosas bien. Qué ha pasado con esta subvención y lo que comentaba ahora el señor Alcalde, muchos pueblos nos hemos encontrado que Diputación este año, por tema de elecciones, de la razones que sean, las Resoluciones de sus subvenciones han sido súper tardías, prácticamente en diciembre. Entonces, lo que si vale la pena muchas veces, es renunciar a una subvención, porque el año que viene desde esa renuncia, si no hay una valoración negativa, al contrario, porque tú cuando renuncias también justificas el porqué, y desde ahí pues sí que se quiere hacer un trabajo bien hecho. Puedo decir más, el día 12 de diciembre vino una consultora, que es la que hizo ese proyecto y nos dijo que en 10 días no daba tiempo. Entonces este concejal, haciéndolo mal, o haciéndolo bien dijo: yo no le regalo dinero a nadie para que haga una porquería de trabajo en diez días... entonces yo opté y dije que por favor preferíamos devolver, renunciar a esa subvención, para este año, hacer las cosas bien hechas.

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: No me cabe duda, está claro que tú has aprovechado el dinero, no de la manera que yo lo hubiera hecho, pero seguro que has buscado una manera de utilizarlo útil para el pueblo, no me cabe duda. Pero mi problema, recae en que no traspase la información, es que siempre parece que el alcalde que estas cosas, pase algo para que no nos llegue al pueblo. Después a continuación, el expediente 757 de 2019. Redacción del plan de seguridad integral. 6.400 € ¿Qué es ese, de qué se trata?

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: Eso es lo del polígono.

**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** Puedes alargar la respuesta por favor.

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: El polígono. Resulta que hay un plan de evacuación general del polígono y entonces el ayuntamiento de Massalfassar y el ayuntamiento de Albuixech, se pusieron de acuerdo y se ha hecho ese plan, se ha pagado entre el ayuntamiento de Massalfassar y el de Albuixech, no







es un plan solo de nuestra parte del polígono, sino que es conjunto.

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: ¿Plan de evacuación, 6.000 €?

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Sí.

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: Vale.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Además cuando quieras puedes verlo...

**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** No, no, si yo veo bien que haya mejoras en Albuixech me parece bien. Lo que no sé si al final, un plan de evacuación 6.000€ me parece una cifra desorbitada, pero bueno, seguramente si lo han cobrado, es porque lo valdrá. Pero, como nos gastamos el dinero en el pueblo...

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Yo no sé, pero creo que usted hila muy barato, no sé si estará pensando en la rebajas ya.

**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** Después, hay una subvención que se da a la Asociación Comarcal Jubilados y Pensionistas.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** 300 €, ¿no?

**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** ¿Qué favor hace al pueblo, esa asociación?

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Son los jubilados de la comarca, y se reúnen todos los meses, cada vez en un pueblo, y tratan los temas problemáticos de cada pueblo y ellos se lo organizan.

**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** Todas las asociaciones de la comarca, están dentro de esta.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Creo que algún pueblo no. Hay alguno que se ha salido, pero la mayoría. Te puedo decir también los pueblos que están.

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: Ya está, muchas gracias.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: La Junta que se celebró el 17 de diciembre, hay un acuerdo donde ya se ha adjudicado la máquina del aire acondicionado de la Casa de Cultura, ¿no? Mi pregunta es, porque pasa un año y pico para comprar una máquina de aire, no entiendo que esté la Casa de Cultura sin aire.

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: Tú eres una de las personas que más sabe cómo funcionan los ayuntamientos, se sacó un pliego que se adjudicó a una empresa, después la empresa hizo una baja temeraria, luego tuvimos que volverlo a adjudicar y está pedido desde el 17 de diciembre y dijeron que tardarían de dos a tres meses en traer la máquina, la máquina seguramente la traerán a final de febrero. Además es una cosa que puedes consultar con el técnico puedes consultar todo el expediente y todo el proceso que se ha seguido.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: Pero, el verano del año





pasado ya no funcionaba la máquina, ¿no? Creo que es un año.

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: Por el cambio de corporación y después los pliegos y es la publicación lo que se retrasó, pero lo puedes consultar cuando quieras en el expediente. Y también la problemática que ha habido con las empresas, no sé si es la segunda o la tercera, porque yo no estuve en la apertura de pliegos, creo que es la segunda o la tercera empresa que se puso, no la primera...no lo sé cierto.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** Vale, continuo. Me parece una barbaridad un año y pico para tener una máquina de aire acondicionado, pero pasemos a otra cosa.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Es que tenemos un técnico que trae unas máquinas muy especiales.

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: Eso me parece recalcable, como decía Ciudadanos, pero lo que me sorprende cada vez más, es cada vez que convocáis actos en una instalación que no está en condiciones, porque las convocáis o porque no ponéis medios paliativos, si está claro que el aire acondicionado no funciona, se pueden poner medios para rebajar la problemática, bien retrasando, poniendo ventiladores, cambiando de lugar, es que parece que os de igual, tenéis vuestra hoja de ruta, ponéis el cine el día que queréis, haga calor o haga frío y los niños allí, no les ha dado una lipotimia en verano, porque no ha venido a cuenta, yo estaba allí y casi me da a mí.

**Interviene Concejal Psoe, María Marta Ruíz:** Si, no lo tenemos en cuenta, por eso en navidad hemos hecho todos los actos en la casa de la música.

**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** Si claro, porque os hemos dado la paliza el señor Julián y el Partido Popular al respecto.

**Interviene Concejal Psoe, María Marta Ruíz:** Si, seguramente lo hemos cambiado porque el Partido se ha quejado, seguramente que sí.

**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** Pues ha habido motivos, porque desde luego, público lo hemos hecho todas las veces que ha sido necesario.

**Interviene Concejal Psoe, María Marta Ruíz:** Y tanto, lo tengo todo guardado.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: Bueno, continúo. Hay tres subvenciones que han sido desestimadas, no nos las han dado. Una es por las calderas, otra por la señalización y otras de observatorio, y otra para actividades para la casa joven. Una explicación de porque se pierden esas subvenciones.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** No nos las han concedido, la Diputación tiene unas valoraciones sobre lo que se da y como nos la dieron el año anterior este creo que no, algo de eso hay.

Interviene Concejal Compromís, Rafael Soriano: La de la Casa Jove es una subvención que salió, Pilar comentó algo, comentó que la podíamos pedir pero no teníamos muchas posibilidades de que nos la concedieran, pero intentamos optar a ella, y no sé si era por tema de tamaño del municipio o número de actividades que se hacen, al final no era un proyecto que puntuara lo suficiente

## AJUNTAMENT D'ALBUIXECH (VALÈNCIA) Plaça de l'Ajuntament, N° 1 C.P. 46550 Tel. 961400601/961400151 Fax 961401284 C.I.F. P-4601400-G





como para que saliera, De todas formas, son temas que yo creo que a partir de ahora, por lo menos en la parte que a mí me toca, sí que cualquier subvención que se pueda pedir, previamente habrá un contacto político y en ese sentido para facilitar un poco también la obtención de mayores ingresos en cada subvención.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** Vale, pero cuando la diputación deniega o desestima, ¿os dice el motivo exacto de porqué?

Interviene Concejal Compromís, Rafael Soriano: En la mía es que no llegó a la puntuación, es decir, no era un proyecto que entrara dentro de la baremación que el IVAJ tenía, sobre todo por número de actividades y usuarios, es una subvención que se pide prácticamente... tú tienes la fecha ahí

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: No.

**Interviene Concejal Compromís, Rafael Soriano:** Bueno, si no me falla la memoria septiembre u octubre, es una subvención del 2019, en 2019 no se hizo prácticamente nada, no se va a mentir en un proyecto y no se va a decir cosas que no se han hecho, entonces no pudimos presentar un proyecto de suficiente calidad como para que se nos diera el dinero, a sabiendas, lo presentamos por si acaso.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** Vale, ¿los demás comentáis algo?

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Ya te he dicho lo de las calderas, y la otra, ¿cuál era Julián?

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** La señalización y otras en el tema del observatorio.

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: También era cosa de puntuación, el año pasado si que nos la dieron, se hizo el cartel ese que hay, allí en el observatorio, pero este año creo que también era un problema de esos de las subvenciones, que no te las dan todos los años.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: ¿Pero la diputación especifica el porqué?

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: Sí.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** Es que no sé si se falla desde aquí o... por mejorar, por eso estoy preguntando.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Sí, la diputación lo dice. Ya te pasaré la resolución de diputación.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: Otra cosa, tenemos aquí también en una junta la adquisición de terrenos para el futuro colegio. Parece ser que ya está cerrado el trato, se va a ir ya a la notaria, un poco de explicación al respecto, a ver cómo está la situación, queremos saber algo.

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: El acuerdo estaba con los propietarios, y ahora estamos pendientes de la resolución de la Acequia de Moncada, de la acequias, porque la acequia de Moncada nos pasó una cantidad, lo que querían cobrar y la cantidad de metro que tenían que no se correspondía tampoco con lo que tenemos, que es lo que vino el topógrafo de ellos a medir y



primero dijeron una cosa y luego otra y estamos esperando que la Acequia de Moncada se reúna, que según el arquitecto que lleva el tema y la funcionaria, están de acuerdo ya, esperando a que el pleno de la acequia lo apruebe.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** Tenéis ya un precio cerrado con el visto bueno de los propietarios, ¿está ya todo cerrado?

Interviene vicesecretario, José Antonio Perez: En ese tema indicarte que por la ley de los contratos, los contratos de arras no se pueden realizar, un tema que ya se habló la otra vez, hay una valoración pero no se documenta un contrato de arras porque no se puede instrumentar en contrato de arras una administración pública.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** Pero en este caso, ¿ellos aceptan el precio que les estáis ofreciendo?

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Pusimos el precio y dieron la conformidad.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: ¿Verbal?

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Creo que sí. Es un tema que los políticos no hemos entrado, es un tema técnico. Lo han llevado los técnicos.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** Yo pregunto, el trato verbal hoy en día, si no se quiere...

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Si no se quiere llevar, pasaríamos a una expropiación forzosa y ya está.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** Yo pregunto, lo normal es que se firme, si no un contrato de arras... algo.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Según te ha explicado no se puede hacer ningún contrato.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** Si no un contrato de arras, firmar algún otro documento, un compromiso, "Yo vendo este solar por tanto dinero" Ahí está, firmado.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Nosotros no somos una empresa privada.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: No estamos hablando de empresa privada, estamos hablando de hacer las cosas bien hechas, creo yo. Porque si yo te digo a ti que te vendo el terreno rústico en 6.000 € y luego te digo que no, si no te he firmado nada, como vas a decir que yo te he dicho que sí.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Ese tema ya te digo, es un tema que llevan los técnicos.

**Interviene vicesecretario, José Antonio Perez:** Al respecto, la información que me dio el técnico, aparte de que habían hablado con los propietarios, que ellos conocían el valor de mercado y que el informe de valoración estaba incluso un poco por encima del valor de mercado, con lo cual, ellos tienen la tranquilidad de que ese precio los propietarios-vendedores lo iban a respetar porque



estaba, dependiendo en qué áreas o que zonas, incluso mejor, un poco por encima del precio de mercado. Es decir, que se ha hecho un informe de valoración, y estoy convencido además que se ha hablado que se va a respetar.

**Interviene Concejal Ciudadanos, José Manuel Riquelme:** Pero todo eso es efímero, os habéis asegurado si se puede firmar alguna clausula, algún contrato, donde las partes se comprometen a ese precio, la pregunta es esa.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** "Yo acepto el informe de valoración, firmo" Y ya está.

Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit: El caso es que hay un acuerdo verbal, se negocia con ellos y se llega a ese acuerdo, ese acuerdo se hace para acelerar los trámites, obviamente, si se llega a un acuerdo y las partes les parece bien, se hace la compra, se hace la venta y arreglado. Si no hay ese acuerdo siempre se puede escoger la expropiación que nadie quiere llegar ahí. Entonces yo creo que si las dos partes quieren y lo más beneficioso para los propietarios es el acuerdo al que se llega, ya está, no hay vuelta de hoja...

**Interviene Concejal Ciudadanos, José Manuel Riquelme:** Entiendo que trabajas con un presupuesto.

**Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit:** Es que si vamos a una expropiación, seguramente el precio será más económico que el que se ha anunciado.

Interviene Concejal Ciudadanos, José Manuel Riquelme: Entonces, contempláis esa opción.

**Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit:** No, no, contemplamos lo que se ha negociado e ir adelante con la compra de los terrenos con el acuerdo de los propietarios. Que es lo que se negoció en su día y lo que esperamos avanzar lo más pronto posible.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: Pero con el informe de valoración, si ahora alguien se encabrona por lo que sea, dice que él no va a notaría y no acepta ese precio, y ya te toca paralizar todo el expediente, iniciar un expediente de expropiación, con lo cual estás un año y pico más, entonces, que se firme algo y no encabrone nadie y os haga la puñeta para adquirir los terrenos. Entonces si firma...

**Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit:** Si firma, se puede encabronar igualmente.

Interviene vicesecretario, José Antonio Perez: Jurídicamente Julián, la única forma de vincular y obligar sería un contrato de arras, conforme al código civil, pero la administración pública no lo puede hacer. Esa conformidad que tú indicas, jurídicamente, no sería vinculante. No podríamos forzar un vendedor que haya dado un conforme a una pre-valoración, es decir, en una administración pública, ahí sí que lo consultamos, yo sí que me preocupé, porque para mí era una cuestión novedosa, pero no se podía, no se puede hacer un contrato de arras.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: Yo te digo, que las arras son arras, pero... una seguridad. Yo lo que quiero es que se haga el cole cuanto antes, si lo digo por bien, el tema está de que eso cuanto más rápido vaya, mejor

# AJUNTAMENT D'ALBUIXECH (VALÈNCIA) Plaça de l'Ajuntament, N° 1 C.P. 46550 Tel. 961400601/961400151 Fax 961401284 C.I.F. P-4601400-G



para todos, el pueblo va a salir beneficiado.

Interviene vicesecretario, José Antonio Perez: Yo te puedo confirmar, que contactamos con todos los vendedores porque el problema a última hora vino con la Aceguia de Moncada, con todos los vendedores porque era un grupo de familiares, con todos, no hubo ningún problema en el precio y todos se estaban organizando internamente para acudir a notaria a firmar lo que en el informe de valoración se les había ofrecido, el problema ahora mismo está con la Acequia de Moncada y va a respetar el mismo precio que el resto de vendedores, los problemas que están habiendo es que la acequia de Moncada dice que tiene más metros de canalizaciones de los que nuestro técnico, en un principio, entendía que habían. Y al final ahí está un poco el ajuste, no por el precio del metro, sino porque ellos dicen que tienen más metros o más canalización. Ellos consideran que los ramales secundarios, los que están dentro de las propias parcelas, también son suyos, cosa que nuestro técnico, en su valoración indicaba que solo los ramales principales de riego son de la acequia, el problema es que la Acequia dice que si o si. Que ella no va a entrar a discutir su propiedad. Que el precio está de acuerdo, que va a contribuir, que es un proyecto social, un colegio, pero ellos consideran que tienen más metros. Al final estamos pendientes de esa resolución.

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: ¿Alguna más?

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** Sí, quería saber cómo está el tema de la prórroga extraordinaria del servicio "Bar Cafetería del Centro Cívico".

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Pues esa prórroga, está ya el expediente para sacar, falta poco para acabar los pliegos y vamos a sacar ya la licitación, será en poco tiempo.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** De momento ya. Después más.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Después de terminado el punto tres pasamos al cuatro.

No produciéndose más intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

## 4. EXPEDIENTE 143/2020. DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO A 31.12.2019.

**Interviene Concejal PSOE, Alberto Celda:** Estas cuentas, son cuentas provisionales, aun faltan algunas ejecuciones. Pero el capítulo 1 de Impuestos Directos, tenemos derechos reconocidos de 2.205.442,28 € y hay una recaudación neta de 643.031,34 €, hay un pendiente de cobro de 1.862.410,94 €. Queréis que os comente todo o pasamos directamente a lo pendiente de cobro de todos los capítulos. Directo...

Tenemos un derecho reconocido de 3.808.073,07€ y hay una recaudación de 1.850.228,14 € y pendiente de cobro 1.957.844,93 €, es lo que comentaba, aun hay unas liquidaciones pendientes que aun no están pasadas.

En relativo a los gastos, voy directamente también al total, tenemos obligaciones reconocidas de 3.804.238,18 € y ya hemos pagado 3.627.377,32€

## AJUNTAMENT D'ALBUIXECH (VALÈNCIA) Plaça de l'Ajuntament, N° 1 C.P. 46550 Tel. 961400601/961400151 Fax 961401284 C.I.F. P-4601400-G



queda pendiente de pago 176.860,86€.

#### Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: ¿Alguna aclaración?.

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo 3º del Título IV de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobado por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local, en relación con el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del Estado de Ejecución del Presupuesto del actual ejercicio a fecha 31 de diciembre 2019, con el contenido señalado en la Regla 53 de la mencionada Instrucción:

- a) Ejecución del Presupuesto de Ingresos.
- b) Ejecución del Presupuesto de Gastos corrientes y de sus modificaciones.
- c) Movimiento y situación de Tesorería.

Y cuyo resumen es el que se detalla seguidamente:

#### A) Ejecución del Presupuesto de INGRESOS:

Previsión Inicial	3.807.374,00
Modificaciones	1.124.614,52
Previsión definitiva	4.931.988,52
Derechos reconocidos	3.808.073,07
Ingresos	1.850.228,14

Haciendo constar que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 de la Regla 53 de la citada Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, que los Derechos reconocidos ejecutados suponen el 77,22% del Presupuesto definitivo y la recaudación neta el 48,59% de los Derechos Reconocidos Netos.

#### B) Ejecución del Presupuesto de GASTOS:

Consignación Inicial	3.791.469,00
Modificaciones	1.124.614,52
Consignación definitiva	4.916.083,52
Obligaciones Reconocidas	3.804.238,18
Pagos líquidos	3.627.377,32

Representando las Obligaciones Reconocidas Netas el 77,39% del Presupuesto definitivo, y los Pagos realizados suponen el 573,79% de las Obligaciones Reconocidas Netas.

#### C) Movimientos y situación de TESORERIA:

	Exist. Iniciales 2.934.611,83	Ingresos	Pagos	Exist. Finales
Ejercicio corrier	nte	1.894.458,11	3.671.607,29	
Ejercicios cerra	dos	261.837,77	168.782,20	
Extrapresupues	starias	4.134.49	5,01 2.477.3	66,83
SUMAS	2.934.611,83	6.290.790,89	6.317.756,32	2.907.646,40
VALORES	352.327,63	9.713,05	11.429,27	350.611,41
SUMAS	3.286.939,46	6.300.503,94	6.329.185,59	3.258.257,81

El Pleno de la Corporación se da por enterado.



## 5. DAR CUENTA EXPEDIENTE 1923/2019. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR GENERACIÓN.

**Interviene Concejal Psoe, Alberto Celda:** Se ha modificado la partida 338/226 99 simplemente es una donación que dio Staedtler, para la compra de unos juguetes para la cabalgata de navidad. ¿Tenéis alguna consulta?.

**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** Esa donación ha sido, porque vosotros la habéis pedido, ha salido de ellos... Como es que una empresa privada da algo al ayuntamiento de Albuixech.

**Interviene Concejal Psoe, Alberto Celda:** Se ofrecieron ellos a dar algo benéficamente para aportar al pueblo y sobre todo por los niños.

**Interviene vicesecretario, José Antonio Perez:** Ha sido de los trabajadores, no de la empresa.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Es una recolecta de los trabajadores. ¿Alguna aclaración?

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 1923/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable de la Intervención Municipal.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

#### **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n. º 1923/2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de Generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

### Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aŗ	olicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22699	Festejos populares	-17.866,93 €	1.840 €	-16.026,93 €
		TOTAL		1.840,00 €	-16.026,93 €

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

#### Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos







Aplicación económica		
Capítulo Artículo Concepto	Descripción	Euros
470 01	STADLER RAIL VALENCIA DONACIÓN	1.840,00 €
	TOTAL INGRESOS	1.840,00 €

#### JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos/enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos. Obra en el expediente justificación de ingreso en efectivo por importe de 1.840,00 € en concepto de donativo realizado por los trabajadores de STADLER RAIL VALENCIA para la compra de juguetes y su distribución en la cabalgata de reyes.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

## 6. DAR CUENTA EXPEDIENTE 1940/2019. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS.

Interviene Concejal Psoe, Alberto Celda: En esta se han modificado unas cuantas partidas, la partida 132/16.000 la seguridad social se ha dado de alta un valor de 16.000 € con un crédito final de 93.960€, de la partida 241/143.001 del ENCUJU se ha dotado de 15.712 € de la 241/14.302 del ENCUJU de ha dotado de 4.248 € de la 241/14.306 del EMCORP se ha dotado de 5.804 €. Estas partidas se han dado de baja de la partida 326/13.000 de los complementos de educación 6.000 €, la 327/16.100 de los profesores de la EPA 10.000 €, de la 920/12.000 Retribuciones básicas funcionarias de la seguridad social general de 10.000 €, de la 920/12.101 del complemento especifico de funcionarios 10.000€, de la 920/13.000 retribución de administrativo laboral 5.764 €.

### Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: ¿Alguna aclaración?

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,





#### **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1940/2019, con la modalidad de transferencia de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en aplicaciones de Gastos Altas

Transferencias en apricaciones de Gastos Aitas					
Ар	licación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	16000	S.Social Policía Local	77.960,00	16.000,00	93.960,00
241	143001	EMPUJU/2019/ 12/46	37.637,60	15.712,00	53.349,60
241	14302	EMCUJU/2019/ 15/46	34.253,95	4.248,00	38.501,95
241	14306	EMCORP/2019 /148/46	21.379,00	5.804,00	27.183,00
		TOTAL	171.230,55	41.764,00	212.994,55

#### 2. º FINANCIACIÓN

### Transferencias en aplicaciones de Gastos Bajas

Ар	licación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
326	13000	Ret.P. Serv. Complement. Educación	71.108,00	6.000,00	65.108,00
327	13100	Retr. Profesores EPA	42.452,00	10.000,00	32.452,00
920	12000	Retr. Básicas Funcionarios S.G.	105.335,00	10.000,00	95.335,00
920	12101	C. Especifíco Funcionarios S.G.	75.444,00	10.000,00	65.444,00
920	13000	Retrib. Admtivo Laboral	27.620,00	5.764,00	21.856,00
		TOTAL	321.959,00	41.764,00	280.195,00

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

#### 3. º JUSTIFICACIÓN

Se modifica por no haber suficiente consignación para poder realizar algunos pagos obligatorios que no se pueden demorar para el ejercicio siguiente.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

7. EXPEDIENTE 147/2020. EXAMEN Y APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE



#### SUBVENCIONES POR EL EL AYUNTAMIENTO DE ALBUIXECH.

Interviene Concejal Compromís, Rafael Soriano: Voy a ser breve, por la hora que es. Desde la aparición de la ley de subvenciones y la nueva normativa que nos obliga a clarificar cualquier salida del dinero, de dinero del ayuntamiento, quedaba por clarificar y hacer transparente la regulación de la concesión de subvenciones por parte de este ayuntamiento. También hemos querido redimir la demanda de muchas entidades que querían un procedimiento claro e igualitario por eso presentamos esta ordenanza que quiere dar respuesta a todo esto. Es un primer paso, hemos de continuar avanzando y es voluntad de esta concejalia y este gobierno afrontar esta realidad para que clarificando estos procesos fortaleceremos nuestro tejido social. Una ordenanza que hemos querido construir desde las aportaciones de todos los partidos políticos que forman esta corporación, se han propiciado y facilitado reuniones para poder llegado el momento agregar, quitar, completar cualquier aspecto. Y quiero agradecer todas las aportaciones que han enriquecido este texto.

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: ¿Alguna aclaración?

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: Simplemente agradecer a Rafa que ha contado con la oposición para discutir, y que al final las sugerencias que hemos hecho, algunas no han sido incluidas, pero estoy contento de que por lo menos algunas sí que han servido para mejorar los documentos que ha creado. Muchas gracias.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: A ver, yo el día de la reunión no pude ir. Pero quería hacer una pregunta. ¿Realmente como se va a regular el tema de las subvenciones? A la hora de decir, a esta subvención le doy una cosa, a esta le doy otra.

Interviene Conceial Compromís, Rafael Soriano: Vamos a ver, en principio, todo el documento en su extensión, recoge lo que dice la ley de subvenciones, que normalmente y de forma genérica, siempre se darán subvenciones por concurrencia competitiva de forma genérica. Pero hay unas excepciones, en concreto nosotros nos acogemos, por no cambiar mucho, un poco la realidad de este pueblo y para favorecer también que no haya tanto peso en la gestión de la convocatoria de subvenciones y la gestión de subvenciones en general. En principio, nosotros cogeremos lo que el artículo 9 recoge en cuanto a procedimiento de concesión, en su punto A, nosotros siempre intentaremos funcionar por las previstas nominativamente en los presupuestos o en las modificaciones aprobadas por el pleno de la corporación, es decir, un poco hacer lo que estamos haciendo hasta ahora, pero de una forma un poco más ordenada. Porque también, en la siguiente ordenanza que se va a someter al pleno, si que se comenta que una de las obligaciones de las entidades será en el mes de septiembre presentar un presupuesto y un programa de actividades, para que en ese periodo de elaboración de presupuestos se pueda tener en cuenta y desde ahí, sobretodo intentar baremar en base a el número de usuarios que tienen las entidades, hablo en términos generales porque esto es un segundo paso. Por eso, en mi introducción comentaba que la aprobación de esta ordenanza es un primer paso, creo que el segundo paso, entra un poco más en temas de baremación. Pero te puedo adelantar, que yo creo que será sobretodo, por número de actividades hechas, número de usuarios a los que llegan esas actividades, pero es un tema que no se plantea en esta ordenanza, sino que será posteriormente lo que supondrá la valoración de cada petición.





Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: Pero esa forma de baremar, ¿no debería de estar incluida? Sino después quien va a valorar, que vais a crear una comisión para valorar y vais a decidir, o ¿cómo va a ser eso?

Interviene Concejal Compromís, Rafael Soriano: Eso está por ver, pero en principio, si fuera por concurrencia competitiva, cada convocatoria de subvenciones, debería de publicar su baremación. Al no ser por concurrencia competitiva, por lo que dices, nos adaptaremos a que las ayudas continúen estando nominativamente reflejadas en el presupuesto, hay una búsqueda para avanzar un poco más, que avanzaremos este año, la idea es durante este año avanzar en este tema y que de igual manera contamos con vosotros para dialogar. Pero no se puede recoger en esta ordenanza.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: ¿No se podría incluir la valoración dentro de la ordenanza, la forma de baremar?

**Interviene Concejal Compromís, Rafael Soriano:** No, porque la baremaciones pueden cambiar cada año y esto es una ordenanza que pretende coger un marco más genérico.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** Y después, ¿quién creará la comisión de valoración?

**Interviene Concejal Compromís, Rafael Soriano:** Está por ver, y aquí sí que con toda la claridad os digo que esto lo intentaremos trabajar durante este año, intentaremos, así que lo iremos viendo.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** Y las subvenciones que se concedan este año, ¿ya entrarán?

Interviene Concejal Compromís, Rafael Soriano: Las de este año, como nos pilla un poco a contra pie, el criterio es que vamos a intentar coger las ayudas que se dieron el año pasado, más los gastos que después se irán pagando individualmente, es decir, a las entidades se les ha dicho: "Mira, a ti te daré una ayuda, pero también dinos que se os paga págame el autobús o págame no se qué..." y contar desde ahí con la cantidad que a final de año se le ha pagado a la entidad y que sea una única ayuda, porque lo que se estaba haciendo hasta ahora no es posible, intervención también nos dijo que esto no podíamos hacerlo, de "págame este autobús o págame esto" si nosotros hacemos una ayuda nominativa, si hasta ahora se estaban dando diez y a mitad de año se daban cinco, pues este año daremos quince para que todo entre dentro de la misma ayuda.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: Vale, esto tiene que cambiar mucho, pero lo que no está claro es que Asociaciones que son la misma asociación que una tenga diez miembros y otra doscientos y que reciban la misma subvención, no está claro. Y que reciba una asociación una subvención de tanto dinero y luego por otro lado, que si le pagas el bus, que si le pagas esto, son cosas que no... por eso te hago estas preguntas. Se necesita una ordenanza que esté bien hecha y bien atada.

Interviene Concejal Compromís, Rafael Soriano: Estoy totalmente de acuerdo, pero es que esta ordenanza lo que supone es primero, acogernos a ley de subvenciones y crear un marco general, ya en lo concreto podremos reglamentar posteriormente y esa es la idea, que ese reglamento un poco nos permita estudiar y





saber el sector y desde ahí tomar unas decisiones más correctas, que nunca podrían entrar en una ordenanza, que vuelvo a decir, regula un marco genérico, más general que la propia concesión de las ayudas.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Si no hay más intervenciones, votamos la ordenanza.

Vista la Providencia de fecha 14 de Enero de 2020 por la que se manifiesta la necesidad de elaborar una Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Albuixech.

Visto el informe de Secretaría de fecha 14 de Enero de 2020, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la citada ordenanza.

Visto el proyecto de ordenanza elaborado.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Pleno del Ayuntamiento, con los votos a favor de los cuatro concejales del grupo PSOE, el de los dos concejales del grupo COMPROMÍS y el de los dos concejales del grupo POPULAR, y con la abstención de los tres concejales del grupo CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Albuixech con el siguiente texto:

"ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUIXECH

#### INDICE

1 EVPOCICIÓN DE MOTIVOS

1. LAI OSICION DE MOTIVOS	5
CAPÍTULO	
I. DISPOSICIONES GENERALES	4 5 6 6 8 9 9 9 9
Artículo 11. Procedimiento de Concesión directa de las subvenciones  Artículo 12. Modificación de la resolución	12 13





subvenciones		13	
CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTOS DE JUSTIF	ICACIÓN Y PAGO	14	
Artículo 14. Gastos subvencionables		14	
Articulo 15. Pago de la subvención			
Artículo 16. Plazo de justificación		15	
Artículo 17. Justificación de la Subvenciór	1	16	
CAPÍTULO IV. REINTEGRO DE	SUBVENCIONES.	INFRACCIONES `	Y
SANCIONES		17	
Artículo 18. Causas de Reintegro de Subv			
Artículo 19. Procedimiento de reintegro			
Artículo 20. Infracciones y sanciones			
CAPÍTULO V. CONTROL FINANCIERO		19	
Artículo 21. Plan anual de actuaciones de			
Artículo 22. Control financiero de la Interv			
DISPOSICIÓN FINAL		19	

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la finalidad de regular un tratamiento homogéneo de la relación jurídica subvencional en las diferentes Administraciones Públicas, se ha aprobado la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ha sido desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Esta Ley General de Subvenciones (LGS) comienza por señalar en su Exposición de Motivos la necesidad de trasladar los principios rectores de la Ley de Estabilidad Presupuestaria a los distintos componentes del presupuesto; siendo uno de sus componentes las subvenciones públicas, que a su vez constituyen una importante modalidad de gasto público.

Uno de los principios rectores que van a exigirse en el procedimiento de otorgamiento de subvenciones públicas, es el de transparencia, inspirado precisamente en la Ley de Estabilidad Presupuestaria. El segundo gran principio es el de eficiencia y eficacia, en la gestión del gasto público subvencional, con una mayor información de las subvenciones para eliminar las distorsiones e interferencias que puedan afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Desde estas premisas se trata de responder adecuadamente a las necesidades que la actividad subvencional de las Administraciones Públicas exige actualmente en los aspectos de transparencia, control financiero y régimen sancionador.

Por lo que a las Administraciones Locales se refiere, el artículo 3.1.b) incluye a las entidades que integran la Administración Local en el ámbito de aplicación subjetiva, imponiendo en el artículo 9 la obligación de aprobar con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, las bases reguladoras de concesión en los términos previstos en la Ley.

El art. 17.2 de la Ley establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán de aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.



Por los motivos expuestos, se ha considerado la conveniencia de elaborar una Ordenanza General de Subvenciones que contemple las actividades de tipo social, cultural, deportivas y otras, cuyas convocatorias son las más frecuentes en el ámbito municipal, precisamente por su carácter complementario de los servicios públicos, y de esta forma, cumplir con las obligaciones legales impuestas, previas a la aprobación de las diferentes convocatorias de subvenciones, teniendo en cuenta estas determinaciones generales.

#### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular y fijar los criterios de concesión, gestión, justificación y, en su caso, reintegro, control financiero e infracciones administrativas de las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento de Albuixech.

#### Artículo 2. Concepto de subvención.

- 1. Se entiende por subvención toda disposición dineraria que realice el Ayuntamiento de Albuixech o sus Organismos Autónomos dependientes a favor de personas públicas o privadas siempre que cumplan las siguientes condiciones:
- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de las personas o entidades beneficiarias.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo la parte beneficiaria cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de interés local.

Asimismo, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, podrán otorgarse subvenciones para la ejecución de programas y proyectos de cooperación para el desarrollo.

- 2. No tienen carácter de subvenciones los supuestos relacionados en el artículo 2.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley 38/2003).
  - 3. No estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza:
- a) Las aportaciones dinerarias realizadas por el Ayuntamiento de Ayuntamiento de Albuixech a las Mancomunidades, Consorcios, Fundaciones, Asociaciones etc.... en las que participe esta Corporación Municipal y destinadas a financiar globalmente la actividad de cada ente en el ámbito propio de sus competencias.



- b) Las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, se realicen a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante Ley 7/1985).
- c) Las subvenciones concedidas a la entidad o persona concesionaria de un servicio público que las recibe como contraprestación del servicio.
- d) Las ayudas o auxilios que se concedan para atender necesidades perentorias de carácter social.
- e) Las dotaciones económicas anuales establecidas en los Presupuestos de la Entidad destinadas a los grupos políticos de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local.
  - f) Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.
- 4. En las convocatorias públicas de subvenciones o, en los casos en que proceda en la concesión directa, en las correspondientes resoluciones o convenios se delimitará el objeto, condiciones y finalidad que, en su caso, se persiga.

#### Artículo 3. Carácter de las subvenciones

- 1. Las subvenciones reguladas en la presente Ordenanza tienen carácter voluntario y eventual, estarán destinadas al cumplimiento de la finalidad para la que se conceden, no generando ningún derecho a obtenerla en ejercicios posteriores, salvo que la misma tenga carácter plurianual.
- 2. El colectivo beneficiario de las subvenciones no podrá exigir el aumento o revisión de las mismas en ningún caso.
- 3. En cualquier caso, el Ayuntamiento quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o cualquier otra derivada de las actuaciones a la que están obligadas las personas o entidades subvencionadas.

#### Artículo 4. Plan Estratégico de subvenciones.

- 1. El Ayuntamiento a través de la Junta de Gobierno Local y sus Organismos Autónomos a través de sus órganos colegiados, aprobarán, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, un Plan Estratégico de Subvenciones en el que se fije los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
- 2. Los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de tres años, salvo que sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.
- 3. Los planes estratégicos tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en





práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

#### Artículo 5. Requisitos para obtener la condición de beneficiarios.

- 1. Tendrán la consideración de beneficiarias las personas físicas o jurídicas que hayan de realizar las actividades objeto de subvención y no se hallen afectadas por ninguna de las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 y reúnan los requisitos exigidos en cada una de las convocatorias de subvenciones.
- 2. También tendrán la consideración de beneficiarios o beneficiarias, las agrupaciones de varias personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que puedan realizar las actividades objeto de subvención y reúnan los requisitos exigidos. Constituyen requisitos necesarios para que las indicadas agrupaciones adquieran la condición de colectivo beneficiario que no incurran, la agrupación ni ninguna de las personas miembro, en ninguna de las prohibiciones que se establecen en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003. En la solicitud deberá hacerse constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de grupo beneficiario.

En cualquier caso, deberá nombrarse un o una representante de la agrupación con poderes bastantes ante el Ayuntamiento de Albuixech. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 del citado texto legal.

- 3. Las agrupaciones de varias personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que carezcan de personalidad jurídica no podrán tener la condición de beneficiarias, salvo que en la convocatoria se disponga expresamente lo contrario.
- 4. Además de lo previsto en los apartados anteriores, las personas físicas o jurídicas deberán reunir los requisitos que específicamente se indiquen en cada convocatoria, debiendo aportar la documentación justificante de los mismos junto a la solicitud de subvención.

#### Artículo 6. Obligaciones del grupo beneficiario.

Con carácter general beneficiarios o beneficiarias deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad, adoptar el comportamiento singular o la concurrencia de la situación que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el Ayuntamiento o en su caso, ante sus Organismos Autónomos el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero y facilitar los datos que se le requieran, según la Ley.



- d) Solicitar autorización para la realización de las modificaciones que puedan surgir, como consecuencia de circunstancias no previstas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, durante la realización del proyecto o actividad, justificándolas adecuadamente, y que deberán ser autorizada por el órgano concedente.
- e) Comunicar la fecha de inicio del proyecto en el plazo máximo de dos meses, tras la recepción de los fondos de la subvención municipal, salvo que en la convocatoria se establezca un plazo distinto.
- f) No subcontratar los proyectos o actividades objeto de las subvenciones, salvo que expresamente se concrete lo contrario en cada una de las convocatorias de subvenciones.
- g) Comunicar, tan pronto como se conozcan, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- h) Renunciar parcialmente a la subvención concedida cuando el pago de la misma suponga, junto con los otros ingresos de cualquier naturaleza, una cantidad superior al total de los gastos.
- i) Justificar adecuadamente la subvención concedida en la forma que se prevé en estas Ordenanza, mediante la presentación detallada de las actividades realizadas, su coste, con desglose de cada uno de los gastos efectuados, incluyendo las facturas o documentación de validez en el tráfico jurídico mercantil en la cuantía de la subvención concedida y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- j) Solo en el caso de que la entidad tuviese personal contratado, acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión o de proceder al cobro total o parcial de la subvención, que se hallan al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, además de estar al corriente con sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Albuixech.

Para la acreditación de esta circunstancia deberán presentar certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria respecto a las obligaciones tributarias, y certificación de la Tesorería de la Seguridad Social respecto de las obligaciones frente a la Seguridad Social. El órgano gestor comprobará, de oficio, que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Albuixech.

Expedidos dichos certificados, tendrán una validez de seis meses a contar desde la fecha de su expedición. Si hubieran caducado antes de la concesión o del cobro total o parcial de la subvención, personas o entidades beneficiarias deberán de presentar certificación/es actualizada/s.

Podrá incorporarse a la respectiva solicitud de la subvención una declaración responsable del cumplimiento de dichas circunstancias. La acreditación de este requisito se exigirá, en todo caso, con carácter previo al acuerdo de concesión de la subvención en un plazo no superior a 15 días de conformidad con



el artículo 23.4 de la Ley 38/2003.

No obstante, cuando el beneficiario o beneficiaria o la entidad colaboradora no estén obligados a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores o nos encontremos en los supuestos del artículo 24.4 y 7 del Reglamento de la Ley 38/2003, su cumplimiento se acreditará mediante declaración responsable.

- k) Para las Entidades que se encuentren obligadas, de conformidad con la legislación vigente, disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al colectivo beneficiario en cada caso, tales como balance de resultados de la actividad y su organización, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control durante un período de al menos cuatro años.
- m) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en el supuesto de incurrir en causa que los justifique en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones.
- n) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el escudo municipal o logotipo aprobado por el Ayuntamiento de Albuixech.
- o) Asumir a su cargo la exclusiva responsabilidad de los proyectos para los que fuera concedida la subvención, asimismo asumirá los medios personales y materiales que precisen para su cumplimiento, incluidos las obligaciones fiscales y de seguridad social que se deriven del mismo.
- p) Hacer figurar en los justificantes presentados la aplicación del gasto a la subvención concedida y, en su caso, el porcentaje de financiación imputable a la subvención del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos, al objeto de proceder al debido control de la concurrencia con otras subvenciones para la misma finalidad.
- q) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Este extremo se acreditará mediante declaración responsable del beneficiario, según lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Real Decreto 887/2006).
- r) Aquellas otras que de forma expresa se indiquen en las convocatorias públicas de subvenciones atendiendo al carácter específico del proyecto, acción, conducta o situación objeto de subvención.

Artículo 7. financiación de las actividades subvencionadas.





- 1. Salvo que se prohíba expresamente en la convocatoria las subvenciones concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. En todo caso el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento más otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.
- 2. La percepción de una subvención otorgada por el Ayuntamiento de Albuixech, no será compatible con otras concedidas para la misma actividad y gastos por parte de esta Corporación Municipal.
- 3. El importe máximo de la subvención que puede otorgarse a cada solicitante, dentro de la cuantía convocada, será el importe estimado de la necesidad o el coste total de la actividad, proyecto o programa seleccionado, si bien en las respectivas convocatorias podrá limitarse la financiación pública a una determinada proporción del mismo, expresando en todo caso la cuantía máxima a otorgar. En este segundo supuesto, el eventual exceso de financiación pública, una vez finalizado el proyecto o actividad, se calculará tomando como referencia la proporción que debe alcanzar dicha aportación respecto del coste total real justificado.
- 4. Cuando así se indique en la convocatoria, se podrá exigir un porcentaje de financiación propio para cubrir la actividad subvencionada.
- 5. En las convocatorias podrá establecerse un número máximo de actividades o proyectos a presentar por la misma persona o entidad solicitante.
- 6. El importe concedido, que deberá ser fijado en la resolución de concesión, no podrá ser rebasado por desviaciones en la ejecución.

#### Artículo 8. Publicidad de las subvenciones concedidas.

- 1. El Ayuntamiento de Albuixech procederá a publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web las subvenciones concedidas. Las que individualmente consideradas sean de cuantía inferior a 3.000 € se publicarán, únicamente, en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.
- 2. No será necesaria la publicación en los casos indicados en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003.
- 3. El contenido de la publicación deberá ajustarse a lo indicado en el artículo 30.3 del Real Decreto 887/2006.
  - 4. La firma de los anuncios corresponderá a la Jefatura de Sección.

#### CAPITULO II. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

#### Artículo 9. Procedimientos de concesión

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva. Únicamente se podrá prescindir de este procedimiento en



las subvenciones siguientes:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos del, o en las modificaciones aprobadas por el Pleno de la Corporación.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

## Artículo 10. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva

1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio con el acuerdo o resolución de aprobación de cada convocatoria.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web. Corresponderá a la Jefatura de Sección la firma de los documentos necesarios para la remisión de los anuncios de publicidad de la convocatoria de subvenciones al Boletín Oficial de la Provincia.

- 2. El contenido mínimo de la convocatoria será el siguiente:
- a) Indicación del acuerdo plenario por el que se aprueba la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Albuixech, fecha y número de Boletín Oficial de la Provincia donde esté publicada.
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles.

En el caso de la tramitación anticipada del expediente al amparo del artículo 56 del Real Decreto 887/2006, la cuantía total máxima que figure en la convocatoria tendrá carácter estimado debiendo hacerse constar expresamente en la misma que la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

- c) Objeto, condiciones, finalidad de la concesión de subvenciones y posibles modificaciones a introducir en el proyecto, como consecuencia de circunstancias imprevistas, en cuyo caso deberán aprobarse por el órgano competente.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante concurrencia competitiva.
  - e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
  - f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del



procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe/a del Departamento que tramite el expediente o al funcionario/a en el que se delegue.

La composición del órgano colegiado al que se refiere el artículo 22 de la Ley 38/2003 será la que expresamente se designe en cada una de las convocatorias de subvenciones.

El órgano competente para aprobar la convocatoria y el resto de fases del procedimiento será la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, sin perjuicio de su delegación.

- g) Plazo y lugar de presentación de solicitudes.
- h) Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

- i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
- j) En su caso posibilidad de subcontratar con los límites fijados en el artículo 29 de la Ley 38/2003.
  - k) Incompatibilidades con otras subvenciones.
- l) Forma de abono de las subvenciones y posibilidad de efectuar pagos anticipados.
  - m) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.
  - n) Criterios de valoración de las solicitudes.

Las convocatorias concretarán los criterios objetivos de valoración de las solicitudes en función de la naturaleza de la actividad o interés público y, en su caso, la ponderación de los mismos. No obstante, en las convocatorias en las que por la modalidad de subvención no sea posible ponderar los criterios elegidos, se considerará que todos ellos tienen el mismo peso relativo para realizar la valoración de las solicitudes.

Para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes, quedará exceptuado el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos.



- o) En su caso formas específicas de justificación.
- p) En su caso, identificación de los trámites que puedan ser cumplimentados mediante vía electrónica, informática y telemática y, los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables.
- q) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992).
- 3. Las solicitudes de los/las interesados/as acompañarán los documentos e informaciones determinadas en la convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.
- 4. Si la solicitud no reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado o interesada la subsanación de los defectos advertidos en el plazo máximo de diez días, indicándole que si así no lo hiciese se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992.
- 5. En cuanto a la instrucción, resolución y notificación del procedimiento se estará a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 38/2003 y en el Capítulo II del Título I del Real Decreto 887/2006.

#### Artículo 11. Procedimiento de Concesión directa de las subvenciones.

1. Las subvenciones que en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de este texto se concedan de forma directa se regirán además de por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento, por esta ordenanza y de forma particular por el convenio a través del cual se articulen.

El convenio deberá expresar necesariamente:

- a) Definición expresa y concreta del objeto.
- b) Compromisos de las partes.
- c) Crédito presupuestario al que se imputa la subvención.
- d) Forma de pago.
- e) Forma de justificación y plazo de presentación de la correspondiente documentación.
  - f) Plazo de vigencia, posibilidad de prórroga y modificación del convenio.
- 2. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio o a instancia de interesado.
  - 3. Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la aprobación del convenio



de concesión directa de subvenciones, en virtud del artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985. Y en su caso, al órgano competente de sus Organismos Autónomos, dentro de los límites fijados en las correspondientes Bases de Ejecución del presupuesto.

#### Artículo 12. Modificación de la resolución.

- 1. Los beneficiarios y beneficiarias podrán solicitar del órgano concedente, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, modificaciones de la resolución de concesión que supongan ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se dañe derechos de terceros.
- 2. El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia de la parte interesada y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impidan o dificulten la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos a la beneficiaria o beneficiario.
- 3. Cuando la entidad o la persona beneficiaria ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que hubieran podido dar lugar a la modificación de la resolución conforme a lo indicado en el punto uno, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando no suponga dañar derechos de terceros. No obstante, ello no exime al beneficiario o beneficiaria de las sanciones que le puedan corresponder con arreglo a la Ley 38/2003.

## Artículo 13. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones.

- 1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 o su cumplimiento extemporáneo, cuando el cumplimiento total de las condiciones o el del plazo fuera determinante para la consecución del fin público perseguido será causa de pérdida total del derecho y de reintegro, en su caso.
- 2. Fuera de los casos expresados en el párrafo precedente el cumplimiento parcial de las condiciones o la realización en plazo de sólo una parte de la actividad, siempre que se acredite una actuación de la persona o entidad beneficiaria inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos o se debiera a fuerza mayor, dará lugar al pago parcial de la subvención o, en su caso, al reintegro parcial, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total, siempre y cuando el incumplimiento parcial afecte a más de un 10 % de la actividad total.
- 3. Si en la realización de una comprobación o control financiero por los servicios de la Administración se pusiera de manifiesto la falta de pago de todos o





parte de los gastos justificados, después de cobrada la subvención, siendo exigibles por los respectivos acreedores, se exigirá el reintegro aplicando el principio de proporcionalidad, a cuyo efecto se considerará reintegrable la subvención en proporción a los gastos impagados.

#### CAPITULO III. PROCEDIMIENTOS DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO

#### Artículo 14. Gastos subvencionables.

- 1. Se consideraran gastos subvencionables aquéllos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en las convocatorias de subvenciones. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- 2. Los tributos se considerarán gastos subvencionables cuando sean abonados por el beneficiario/a efectivamente, no incluyéndose por tanto cuando los mismos sean susceptibles de recuperación o compensación.
- 3. Se considerará gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención, siempre que se correspondan con el periodo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada. No obstante lo anterior, se aceptarán facturas con fecha distinta a las inicialmente previstas para la ejecución del proyecto en aquellos casos en que se haya autorizado por el órgano competente una modificación del mismo que afectase a su plazo de ejecución, salvo que se haya establecido un plazo diferente en la convocatoria.
- 4. Será de aplicación a las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento lo establecido en el art. 31 de la Ley 38/2003 sobre gastos subvencionables.

#### Artículo 15. Pago de la subvención.

- 1. El pago de la subvención se realizará con carácter general previa justificación, por el beneficiario/a, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió y tras la aprobación de la cuenta justificativa.
- 2. Cualquier adjudicación de subvenciones podrán prever el abono anticipado del 50% de la subvención, quedando condicionado en este caso el pago del resto a la aprobación de la justificación.

En este caso se podrá requerir al beneficiario/a la constitución de una garantía en la forma y cuantía prevista en el régimen establecido en la Sección 7ª del Capítulo III del Título Preliminar del Real Decreto 887/2006, salvo que quede exonerado/a de su constitución de conformidad con lo previsto en el artículo 42.2 de la citada norma.

3. No podrá realizarse el abono en tanto el beneficiario/a no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no sea deudor/a por resolución de procedencia de reintegro.

A tales efectos, en los términos previstos en el artículo 6.j) de esta





Ordenanza, se incorporarán en el expediente que se tramite para el pago de la subvención los certificados emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, el informe expedido por el servicio Municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Albuixech de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones de reintegro de subvenciones por deudas con esta Administración Local, de acuerdo con el artículo 25 del Real Decreto 887/2006.

En el supuesto de que la beneficiaria o el beneficiario hubiera percibido parte de la subvención concedida, se incorporará informe del órgano gestor en el que se manifieste si ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma y, que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención la retención de las cantidades pendientes de abonar, de la misma subvención.

4. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación de la subvención o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

#### Artículo 16. Plazo de justificación.

- 1. La resolución de la subvención y, en su caso, el convenio especificarán el plazo de rendición de la justificación de las subvenciones. En el caso de que ni la resolución ni el convenio expresen el plazo, la justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto o desde la finalización de la vigencia del convenio en los supuestos de concesión directa de subvenciones, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.
- 2. El Ayuntamiento de Albuixech podrá, de oficio o a petición de los interesados/as, ampliar el plazo establecido siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. En estos casos el pago de la subvención quedará supeditado a la existencia de crédito.
  - 3. Transcurrido el plazo de justificación:
- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de 10 días para su corrección.
- b) En las subvenciones que se abonen previa justificación del beneficiario, la falta de presentación en el plazo establecido llevará consigo la pérdida del derecho al cobro de la misma.
- c) Cuando se haya anticipado todo el importe de la subvención, la falta de justificación en plazo llevará consigo la exigencia del reintegro del importe total de la misma y la liquidación de los correspondientes intereses de demora.
- d) Cuando se haya anticipado parte del importe de la subvención, la falta de justificación en plazo llevará consigo la exigencia del reintegro del importe percibido por el beneficiario más la liquidación de los correspondientes intereses de demora y la declaración de la pérdida del derecho al cobro del pago o pagos restantes de la subvención concedida, salvo que se hubiera autorizado la modificación de la resolución de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de esta Ordenanza.





4. Cuando el beneficiario/a fuese deudor de la Hacienda Municipal por deudas vencidas y no pagadas, se iniciará de oficio por la Tesorería Municipal la compensación de créditos a favor del interesado/a, notificándose al mismo/a.

#### Artículo 17. Justificación de la Subvención.

- 1. Los perceptores/as de subvenciones vendrán obligados a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
- 2. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento de Albuixech.
  - 3. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
- a) Relación numerada secuencial de los gastos realizados, con una breve descripción del gasto realizado y su relación con el proyecto subvencionado.
- b) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquéllas que han sido financiadas con la subvención y sus costes, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios o de otras subvenciones, indicando en tal caso el importe, procedencia y aplicación de las subvenciones distintas a la municipal, que han financiado actividades objeto del proyecto.
- c) Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios profesionales, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

- Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
  - Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.





- Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.
- 4. Presentada la cuenta justificativa, por parte del servicio gestor se a verificar e informar sobre el cumplimiento de los fines para los que fue otorgada la subvención.
- 5. Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 214, 221 y 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Corporación Municipal se reserva el derecho a efectuar la inspección material de la contabilidad y demás documentos que estime oportuno, en orden a analizar y comprobar los datos facilitados.
- 6. Podrán utilizarse medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de justificación de las subvenciones, siempre que en las respectivas convocatorias se indiquen expresamente los trámites que puedan ser cumplimentados y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables.

CAPITULO IV. REINTEGRO DE SUBVENCIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES

#### Artículo 18. Causas de Reintegro de Subvenciones.

Son causas de reintegro de la subvención, además de las previstas en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, la devolución voluntaria por parte del beneficiario siempre que se hubiera abonado parte o la totalidad de la subvención por esta Corporación.

La devolución de las cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley 38/2003 y el Título III del Real Decreto 887/2006.

#### Artículo 19. Procedimiento de reintegro.

1. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio por acuerdo del órgano concedente, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.

También podrá iniciarse como consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal, en cuyo caso el procedimiento a seguir será el previsto en la Sección segunda, Capítulo II, Título III del Real Decreto 887/2006.

- 2. El acuerdo de iniciación será notificado al beneficiario o beneficiaria o, en su caso a la entidad colaboradora, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime oportunos.
- 3. Transcurrido el plazo de alegaciones, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna, el órgano gestor solicitará a la Tesorería Municipal la liquidación de los intereses de demora. Efectuada la liquidación por la Tesorería



Municipal, corresponderá al órgano gestor remitir la propuesta de resolución junto con copia del expediente para su sometimiento a informe crítico de la Intervención Municipal.

A los efectos de la liquidación de los intereses de demora, el plazo a tener en cuenta será el comprendido entre la fecha de pago de la cantidad afectada y el acuerdo de procedencia de reintegro. Cuando el procedimiento se inicie como consecuencia de la devolución voluntaria del beneficiario/a, pondrá fin al plazo la fecha en que se hubiera devuelto la cantidad a reintegrar, siempre y cuando fuera anterior a la del acuerdo de reintegro de la subvención.

Si se hubieran presentado alegaciones o documentos, éstos serán examinados por el órgano gestor que emitirá informe de valoración. En este supuesto, antes de la propuesta de resolución, el expediente será sometido al trámite de audiencia.

- 4. El procedimiento será resuelto y notificado antes del transcurso de doce meses a contar desde el acuerdo de iniciación del mismo. En el supuesto que la resolución no hubiera sido notificada en el plazo indicado, el órgano competente declarará la caducidad del mismo.
- 5. La resolución del procedimiento de reintegro identificará al obligado al reintegro, las obligaciones incumplidas, la causa de reintegro que concurre y el importe de la subvención a reintegrar junto con la liquidación de los intereses de demora. La resolución pondrá fin a la vía administrativa.
- 6. Resuelto el procedimiento, corresponderá a la Tesorería Municipal recaudar el importe de la subvención a reintegrar junto con los intereses de demora liquidados.

#### Artículo 20. Infracciones y sanciones.

- 1. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.
- 2. Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como los colectivos ciudadanos y entes sin personalidad, que tengan la condición de beneficiarias o beneficiarios de subvenciones. Así como, en su caso, las entidades colaboradoras y los representantes legales de las personas beneficiarias de subvenciones que carezcan de capacidad de obrar.
- 3. El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en los artículos 54 a 58 y 66 a 69 de la Ley 38/2003.
- 4. Las infracciones y sanciones prescribirán transcurridos los plazos que señala el artículo 65 del citado texto legal.

#### CAPITULO V. CONTROL FINANCIERO

#### Artículo 21. Plan anual de actuaciones de control financiero.

1. En el Plan anual de actuaciones de control financiero que se aprobará





anualmente y que figurará en las Bases de ejecución del Presupuesto, se incluirán actuaciones de control financiero sobre toda clase de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento, tanto si su otorgamiento se ha efectuado a través de concurrencia competitiva o por concesión directa.

2. En el Plan señalado se determinará el ámbito de control, el cual tendrá por objeto comprobar el cumplimiento por parte de los beneficiarios o beneficiarias de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención, así como la adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas.

#### Artículo 22. Control financiero de la Intervención General Municipal.

- 1. El control financiero se efectuara por la Intervención General Municipal de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Título III de la Ley General de Subvenciones y demás normas concordantes.
- 2. Cuando exista disconformidad entre el informe de la Intervención y el órgano gestor se aplicará lo dispuesto en el artículo 217 del el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### DISPOSICIÓN FINAL

**PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.** En cuanto a la publicación y entrada en vigor se estará a lo dispuesto en los artículos 65.2 en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Someter esta Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO: De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

# 8. EXPEDIENTE 148/2020. EXAMEN Y APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALBUIXECH.

Interviene Concejal Compromís, Rafael Soriano: Bueno, pues el camino se hace poco a poco, y hoy empezamos un nuevo camino. El destino, es un pueblo, unas personas donde se puedan hacer partícipes de la vida y el gobierno del mismo. Como cualquier otro camino, nunca sabemos con qué o con quien nos encontraremos, pero desde esta concejalia creemos que vale la pena. Por eso y con el respeto que supone empezar esta nueva aventura proponemos esta nueva ordenanza de participación ciudadana. Una ordenanza que ya nace con ese espíritu y como he dicho antes se ha querido construir, como la anterior, desde las aportaciones de todos los partidos políticos. Por tanto, como la anterior, no voy a volver a presentarla al pleno en su contenido, porque ya lo conocen, pero una vez aprobada, si que igual que como la otra, la idea de esta concejalia, una vez se apruebe, seria convocar a todas las entidades e informar y hacer una tarea pedagógica tanto en una como en la otra ordenanza.



#### Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: ¿Alguna pregunta?

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: Yo solo hacer un comentario. Esta ordenanza pues hay un paso que está muy bien, hay partes muy necesarias, pero hay partes que estoy totalmente en contra de esas partes porque por ejemplo los consejos sectoriales. No pienso que la ordenanza que has creado, imagino que te basaras en algún tipo de ordenanza tipo la federación o algún ayuntamiento grande como Castellón o Valencia, no sé... y te habrás basado en ellas para crear esta ordenanza con lo cual no me parece mal a priori pero sí que se podría haber entregado unos meses atrás, según el caso, ponemos el caso de crear consejos sectoriales de un pueblo como Albuixech es crear una poesía de pensamiento como diría George Orwell y creo que es un problema en un pueblo pequeño, porque aquí, si quieres saber lo que pasa en el pueblo, solo tienes que salir a la calle y los vecinos te lo van a decir, crear grupos en el pueblo que tengan privilegios o controlen a través del pueblo, pues el Partido Popular no ve eso de buen agrado. Muchas gracias.

#### Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: ¿Alguna aclaración más?.

Vista la providencia de fecha 14 de Enero de 2020 por la que se manifiesta la necesidad de elaborar una ordenanza reguladora de la participación ciudadana en el municipio de Albuixech.

Visto el informe de Secretaría de fecha 14 de Enero de 2020, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la citada ordenanza.

Visto el proyecto de ordenanza elaborado.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Pleno del Ayuntamiento, con los votos a favor de los cuatro concejales del grupo PSOE, y el de los dos concejales del grupo COMPROMÍS, y con la abstención de los dos concejales del grupo POPULAR, y de los tres concejales del grupo CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la participación ciudadana en el municipio de Albuixech con el siguiente texto:

## ORDENANZA REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALBUIXECH

"ORDENANZA REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALBUIXECH"

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	3
Artículo 1. Objeto	
Artículo 2. Ámbito de aplicación	
Artículo 3. Finalidad 4	
Artículo 4. Carácter consultivo	4
Artículo 5. Universalidad	4
Artículo 6. Uso de medios electrónicos	. 5



CAPITULO II. DERECHOS DE PARTICIPACION CIUDADANA 5
SECCIÓN 1º. EL DERECHO DE PETICIÓN 5
Artículo 7. El derecho de petición 5
SECCIÓN 2º. EL DERECHO A FORMULAR QUEJAS, RECLAMACIONES Y
SUGERENCIAS 5
Artículo 8. Derecho a presentar quejas, reclamaciones y sugerencias 5
Artículo 9. Medios para presentar quejas, felicitaciones, reclamaciones y
sugerencias 6
Artículo 10. Gestión y contestación 6
SECCIÓN 3º. ÓRGANOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN 7
Artículo 11. Concepto 7
Artículo 12. Creación 7
Artículo 13. Composición 7
Artículo 14. Nombramiento de Consejeros 7
Artículo 15. Cese de los Consejeros 8
Artículo 16. Régimen de sesiones 8
Artículo 17. Acuerdos 9
SECCIÓN 4ª. LOS CONSEJOS SECTORIALES 9
Artículo 18. Naturaleza jurídica 9
Artículo 19. Finalidad 9
Artículo 20. Constitución de los Consejos
Artículo 21. Composición 10
Artículo 22. Reglamento Interno de Funcionamiento
Artículo 23. Funciones
Artículo 24. Normas generales de funcionamiento
Artículo 25. El funcionamiento de los consejos a través de medios electrónicos 12
CAPÍTULO III. DE LAS ENTIDADES CIUDADANAS
SECCIÓN 1º. DISPOSICIONES GENERALES 13
Artículo 26. Apoyo a las asociaciones y entidades
SECCIÓN 2º. EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES
CIUDADANAS
Artículo 27. El Registro municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas 14
Artículo 28. Solicitud de inscripción
Artículo 29. Resolución de la solicitud
Artículo 30. Datos asociativos y de certificación
Artículo 31. Derechos y deberes de las asociaciones inscritas en el Registro
Municipal de Entidades Ciudadanas15
SECCIÓN 3º. AYUDAS Y SUBVENCIONES
Artículo 32. Dotación presupuestaria
Artículo 33. Régimen de concurrencia de las subvenciones
Artículo 34. Régimen de su concesión17
SECCIÓN 4º. UTILIZACIÓN DE LOCALES, INSTALACIONES Y GESTIÓN DE
EQUIPAMIENTO MUNICIPALES
Artículo 35. Utilización de locales e instalaciones
CAPÍTULO IV. FOMENTO Y CONTROL DE LA PARTICIPACIÓN18
SECCIÓN 1º. OTRAS MEDIDAS DE FOMENTO
Artículo 36. Participación en los medios de comunicación municipales
Artículo 37. Encuestas y estudios de opinión
Artículo 38. Actuaciones formativas e informativas
Artículo 39. Voluntariado
SECCIÓN 2º. SISTEMA DE GARANTÍAS
Artículo 40. Comité de Garantías del Reglamento
Artículo 41. Actividad del Comité de Garantías del Reglamento19
DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Entrada en vigor y naturaleza orgánica del
Reglamento
-



#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Entre las actuaciones que el artículo 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos para favorecer el ejercicio en plenitud de los derechos y libertades individuales, se contempla la de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, siendo la participación en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, un derecho de los ciudadanos otorgado por el artículo 23 de nuestra Carta Magna que, en el ámbito local, ha sido recogido por el Capítulo IV (información y participación ciudadanas) del Título V de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL en adelante).

Así, el artículo 69 LRBRL, dispone que las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, si bien establece el límite de que tanto las formas, como los medios y procedimientos de participación que aquellas establezcan en ejercicio de su potestad de auto organización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.

Por su parte, el artículo 70 bis, añadido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la racionalización del Gobierno Local dispone que los Ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto como en el de los distritos, en el supuesto de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales; y el artículo 72 establece que las Corporaciones locales impulsan la participación de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos en la gestión de la Corporación en los términos del artículo 69.2.

La participación ciudadana se ha convertido así en uno de los elementos básicos en el gobierno y administración de las entidades locales, y los Ayuntamientos son conscientes de que la participación debe ser un principio inspirador de toda la actuación municipal, y complemento de la democracia representativa, en una sociedad en la que el ciudadano, como miembro de una comunidad política, reclama una presencia activa en la toma de decisiones; en definitiva, participar consiste en tomar parte en algo, y sentirse parte de una ciudad es participar en su gobierno y gestión.

El Capítulo I recoge una serie de disposiciones generales relativas al ámbito de aplicación, fines de la norma y otras cuestiones relativas al carácter consultivo de los medios de participación y su universalidad y potenciación del uso de medios electrónicos.

El capítulo II tiene por objeto la regulación del derecho de expresión individual ante la Administración local como colectiva través de órganos municipales de participación como son los Consejos sectoriales.

El Capítulo III tiene por objeto la regulación de las entidades ciudadanas y el registro municipal de entidades. En efecto el derecho fundamental de Asociación, reconocido en el artículo 22 de nuestra Constitución, constituye un fenómeno sociológico y político, como tendencia natural de las personas y como instrumento





de participación, respecto al cual los poderes públicos y, por lo tanto, este Ayuntamiento, no pueden permanecer al margen.

Finalmente, el Capítulo IV aborda tanto otras medidas generales transversales de fomento de la participación, como un mecanismo de garantía de la ejecución real de las previsiones recogidas en el Reglamento.

#### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los medios, formas y procedimientos de participación de la ciudadanía del municipio de Albuixech en la gestión municipal, así como de las entidades ciudadanas del mismo, conforme a lo previsto en la Constitución y las Leyes.

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación

- 1. El ámbito de aplicación de este Reglamento, en los términos establecidos en cada caso, incluye a los vecinos y vecinas del municipio de Albuixech, así como a las entidades ciudadanas domiciliadas y acreditadas en el mismo.
- 2. Vecino o vecina es el sujeto titular de derechos y obligaciones que configuran un estatus jurídico especial por su vinculación al territorio de un municipio. Se adquiere la condición de vecino mediante la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.
- 3. Son entidades ciudadanas, las asociaciones, fundaciones y demás entes de naturaleza análoga que defiendan intereses generales o sectoriales de los vecinos, que tengan domicilio social o delegación en el municipio de Albuixech y que se encuentren inscritas en el registro municipal previsto en este Reglamento.

#### Artículo 3. Finalidad

- El Ayuntamiento de Albuixech, a través de este Reglamento, persigue los siguientes objetivos, que servirán, en su caso, como criterios de actuación:
- a) El desarrollo efectivo de la participación ciudadana con arreglo a lo previsto en los artículos 9.2 y 23.1 de la Constitución.
- b) Impulsar la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, estableciendo nuevas vías de participación, que garanticen el desarrollo de la democracia participativa, el gobierno abierto y la eficacia de la acción pública.
- c) Facilitar a la ciudadanía, vecinos y vecinas y entidades ciudadanas la más amplia información sobre la actividad municipal.
- d) Fomentar la vida asociativa en el municipio, garantizando la convivencia solidaria y equilibrada en la libre concurrencia de iniciativas ciudadanas.
- e) Fomentar la más amplia participación en todos los grandes proyectos que afecten a la ciudad para alcanzar el desarrollo integral y sostenible.
- f) Fomentar el uso de medios electrónicos para la efectividad del derecho de participación.





- g) Hacer efectivos los derechos y deberes de los vecinos de este municipio, recogidos en el artículo 18 de la LRBRL, y relativos a la participación.
- h) Potenciar la creación de órganos sectoriales que permita la participación efectiva de la sociedad civil y la incorporación de las iniciativas ciudadanas que persigan mejorar el interés general.
- i) Garantizar que las formas y medios de participación ciudadana lleguen a todas las personas y entidades, con independencia de su condición personal, económica, social y/o cultural.

#### Artículo 4. Carácter consultivo

Todos los medios de participación regulados en este Reglamento tienen carácter consultivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69.2 de la LRBRL, sin perjuicio de lo cual y, con carácter previo a la realización de cualquier acción de participación, el órgano municipal competente para resolver podrá declarar su adhesión a los resultados surgidos de cualquiera de estos procesos de participación.

#### Artículo 5. Universalidad

El Ayuntamiento adoptará las medidas adecuadas a fin de garantizar la efectiva participación de las personas incluidas en colectivos con dificultades especiales en atención a su condición individual o social, así como la máxima pluralidad y diversidad en la participación y la efectiva igualdad de género en órganos, medios y derechos regulados en este Reglamento.

#### Artículo 6. Uso de medios electrónicos

El Ayuntamiento impulsará la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación de los vecinos.

Se adoptarán las medidas necesarias que garanticen el derecho de la ciudadanía y entidades ciudadanas a utilizar medios electrónicos para hacer efectiva su participación en cualquiera de los órganos, medios y derechos regulados en este Reglamento, con especial incidencia en el fomento de la participación a distancia.

CAPÍTULO II. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### SECCIÓN 1º. EL DERECHO DE PETICIÓN

#### Artículo 7. El derecho de petición

Toda persona natural o jurídica, de forma individual o colectiva, podrá ejercer el derecho de petición sobre cualquier asunto o materia de competencia del Municipio, con independencia de que afecten exclusivamente al o los peticionarios o sean de interés colectivo o general, de conformidad y en los términos y condiciones previstos en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición.

SECCIÓN 2ª. EL DERECHO A FORMULAR QUEJAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS

Artículo 8. Derecho a presentar quejas, reclamaciones y sugerencias



Toda persona, natural o jurídica, de forma individual o colectiva, podrá presentar ante el Ayuntamiento quejas, felicitaciones, reclamaciones y sugerencias respecto de cualquier actividad o servicio de competencia municipal, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos administrativos o jurisdiccionales pertinentes.

## Artículo 9. Medios para presentar quejas, felicitaciones, reclamaciones y sugerencias

- 1. El Ayuntamiento ofrecerá canales tanto telemáticos como presenciales para la presentación de quejas, felicitaciones, sugerencias y reclamaciones relativas a las actividades y servicios de su competencia, tanto con carácter general como con carácter sectorial para ámbitos específicos de actividad municipal.
- 2. Los sistemas de presentación de quejas, felicitaciones, sugerencias y reclamaciones permitirán a la ciudadanía tener constancia de su presentación y obtener copia justificativa de la misma.
- 3. En todo caso, el Ayuntamiento dispondrá de modelos normalizados de quejas, felicitaciones, sugerencias y reclamaciones generales, permitiendo su presentación electrónica y presencial.
- 4. Los sistemas de presentación de quejas, felicitaciones, sugerencias y reclamaciones deberán identificar la autoría de las mismas, así como el medio electrónico o presencial para darles respuesta.

#### Artículo 10. Gestión y contestación.

- 1. El Ayuntamiento dejará constancia de la recepción de la queja, felicitación, reclamación y sugerencia y procederá a su contestación o tramitación. No obstante, se inadmitirán a trámite en los siguientes supuestos:
  - a. Falta de dirección y medio para el contacto con el reclamante.
- b. Abuso o reiteración de quejas, sugerencias y reclamaciones en relación con el mismo tema o que ya han sido objeto de contestación.
  - c. Quejas, sugerencias o reclamaciones fraudulentas u ofensivas.
- 2. El Ayuntamiento registrará todas las quejas, felicitaciones, sugerencias y reclamaciones, tanto presentadas electrónica y presencialmente de forma reglada.
- 3. El Ayuntamiento dispondrá de órganos y procedimientos internos que garanticen el estudio individualizado, gestión y contestación de todas las quejas, felicitaciones, reclamaciones y sugerencias recibidas.
- 4. En caso de que la queja, felicitación, reclamación y sugerencia adolezca de deficiencias u omisiones, se podrá requerir al reclamante para que proceda a la subsanación y mejora en plazo de diez días.
- 5. La contestación o inadmisión de las quejas, felicitaciones, sugerencias y reclamaciones se deberá realizar en plazo máximo de un mes desde su recepción.

#### SECCIÓN 3ª. ÓRGANOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN

#### Artículo 11. Concepto

Los órganos de participación son órganos complementarios de la organización local, que canalizan, facilitan y fomentan la participación ciudadana en



la gestión de los asuntos locales.

#### Artículo 12. Creación

- 1. Corresponde al Pleno la creación de órganos de participación, que se regularán a través de su Reglamento específico.
- 2. La modificación o supresión de estos órganos de participación se llevará a cabo en la misma forma dispuesta para su creación.
  - 3. El acuerdo de creación y su reglamento regularán, entre otros extremos:
  - a) Sus fines u objetivos.
  - b) Su integración administrativa o dependencia jerárquica.
- c) La composición concreta y los criterios para la designación de su presidente y de los restantes miembros.
  - d) Las funciones específicas que se les atribuya.
- e) La dotación de los créditos necesarios, en su caso, para su funcionamiento.

#### Artículo 13. Composición

- 1. Los órganos de participación estarán integrados por la Presidencia, los Consejeros y /o Consejeras y la Secretaría.
- 2. La Presidencia corresponderá en todo caso a un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por la Alcaldía.
- 3. La Secretaría corresponderá al Secretario o Secretaria de la Corporación o el funcionario o la funcionaria en quien delegue.

#### Artículo 14. Nombramiento de Consejeros

- 1. Podrán proponerse como Consejeros y/o Consejeras las personas que no se encuentren incursas en alguna de las causas de inelegibilidad o de incompatibilidad con la condición de Concejal o Concejala que establece la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
- 2. El nombramiento de Consejeros y/o Consejeras se realizará por el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Alcaldía.
  - 3. El desempeño del cargo de consejero o consejera no será retribuido.

#### Artículo 15. Cese de los Consejeros

- 1. Serán cesados por el Pleno de la Corporación los Consejeros y las Consejeras cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
  - Cuando sobrevenga alguna causa de incompatibilidad.
  - A propuesta de la organización que propuso su nombramiento.
  - Por dimisión del Consejero o de la Consejera.
  - Por ausencia injustificada a tres sesiones ordinarias consecutivas, o a cinco alternas. En tal supuesto se dará audiencia al interesado o interesada, previamente a resolver sobre el cese.
- 2. Salvo en los supuestos de cese, el mandato de las personas integrantes del Consejo será coincidente con el de la Corporación.

#### Artículo 16. Régimen de sesiones

1. Los órganos colegiados funcionarán en régimen de Asamblea, celebrando sesiones ordinarias con la periodicidad que se determine para cada uno de ellos,



mediante convocatoria de la Presidencia realizada con una antelación mínima de dos días hábiles.

- 2. Asimismo, celebrará las sesiones extraordinarias que se estime pertinente, convocándose con una antelación mínima de dos días hábiles, en los siguientes supuestos:
- a. A iniciativa de la Presidencia, para someter al Consejo el conocimiento de asuntos de su competencia.
- b. A solicitud de un tercio de sus componentes, mediante escrito en el que consten los motivos de la convocatoria.
- 3. Para la válida constitución de la Asamblea será necesario, además de la asistencia de la persona titular de la Presidencia y de la Secretaría o personas en quien deleguen:
  - a. En primera convocatoria, la mayoría de sus componentes.
  - b. En segunda convocatoria, la de un tercio de sus componentes.
- 4. Podrán asistir a las sesiones de los órganos colegiados, con voz y sin voto, los Concejales y las Concejalas, así como los empleados públicos de la Entidad Local, a propuesta de la Presidencia.
- 5. Se adoptarán la medidas necesarias que garanticen la participación a distancia en las sesiones que se celebren, en los términos regulados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
  - 6. Las sesiones serán públicas.

#### Artículo 17. Acuerdos

- 1. Los acuerdos de los órganos colegiados consistirán en informes y recomendaciones, y tendrán carácter consultivo para los órganos municipales que ostenten la competencia para resolver.
- 2. Los informes y recomendaciones se remitirán a las Delegaciones municipales correspondientes, que previos los informes necesarios, los elevarán a los órganos de gobierno competentes para su consideración.
- 3. Con carácter supletorio, respecto al régimen de sesiones de los órganos colegiados, se seguirán las normas aplicables al Pleno.
- 4. Para el cumplimiento de sus fines, los órganos colegiados podrá crear Comisiones de carácter temporal o permanente, para el estudio y elaboración de propuestas en el ámbito que les hubiese sido encomendado.
- 5. A los efectos previstos en el párrafo anterior, dichas Comisiones podrán constituirse por delegación los componentes del órgano colegiado.

#### SECCIÓN 4º. LOS CONSEJOS SECTORIALES

#### Artículo 18. Naturaleza jurídica

- 1. Los Consejos Sectoriales son órganos de participación, información y propuesta, de carácter consultivo que canalizan la participación de los vecinos, las vecinas y sus asociaciones en los sectores o áreas de actuación municipal.
  - 2. Su finalidad es facilitar asesoramiento y consulta a quienes tienen





responsabilidad de las distintas áreas de actuación municipal.

3. Corresponde al Pleno de la Corporación la creación de estos Consejos Sectoriales, atendiendo a los sectores de actividad municipal y la realidad social.

#### Artículo 19. Finalidad

Los consejos sectoriales tienen la finalidad de promover y canalizar la participación de las entidades y de la ciudadanía en los diferentes sectores de la vida local en que el ayuntamiento tiene competencia, haciendo así posible una mayor corresponsabilidad de la ciudadanía en los asuntos públicos del municipio.

#### Artículo 20. Constitución de los Consejos

El Ayuntamiento de Albuixech aprobará en sesión plenaria la creación de los Consejos Sectoriales que considere adecuados para el fomento de la participación ciudadana y, asimismo, la Alcaldía, nombrará por decreto la representación en el mismo.

#### Artículo 21. Composición

- Estará integrado por las organizaciones ciudadanas y los vecinos y vecinas de un ámbito sectorial de actividad determinado, para la defensa de los intereses comunitarios, siendo sus propuestas no vinculantes.
- Los Consejos Sectoriales estarán integrados por la Presidencia, y los Consejeros y las Consejeras. La Secretaría corresponderá al Secretario o Secretaria de la Corporación o el funcionario o la funcionaria en quien delegue.
- La composición del Consejo seguirá la siguiente estructura:
  - Grupo I. Concejales y Concejalas del Ayuntamiento: Además de la Presidencia, que corresponderá en todo caso a un miembro de la Corporación nombrado y separado libremente por la Alcaldía, se nombrará un representante por cada Grupo Municipal con representación en el Pleno de la Corporación.
  - Grupo II. Asociaciones y otras entidades ciudadanas: Se nombrarán representantes de cada una de las Asociaciones, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, cuyo ámbito de actividad principal esté relacionado con la actividad del Consejo Sectorial.
  - Grupo III. Vecinas y vecinos. Un número determinado de vecinos/as, a título individual, con capacidad de obrar, conforme a la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, elegidos aleatoriamente entre el listado de personas que hayan manifestado previamente su interés en pertenecer a dicho órgano.

Llegando hasta un máximo de 10 personas representantes del grupo II y III.

Ningún cargo de los Consejos sectoriales tendrá remuneración.

#### Artículo 22. Reglamento Interno de Funcionamiento

Previamente a la constitución del Consejo Sectorial se le dotará de un Reglamento Interno de Funcionamiento que será aprobado por el Pleno del ayuntamiento previo dictamen de la Comisión correspondiente.





#### Artículo 23. Funciones

Son competencia de los Consejos Sectoriales:

- 1. Fomentar la protección y la promoción de la calidad de vida de los sectores implicados.
- 2. Fomentar la participación directa de las personas, entidades y de los sectores afectados o interesados, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de información, estímulo y seguimiento de sus actividades.
- 3. Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración individual y entre organizaciones.
- 4. Asesorar al municipio en los diferentes programas y actuaciones que se dirijan al colectivo objeto del Consejo.
  - 5. Debatir y valorar los asuntos que presente el Ayuntamiento de Albuixech.
- 6. Potenciar la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades que actúen en el ámbito objeto del Consejo, ya sean públicas o privadas.
- 7. Fomentar la aplicación de políticas y actuaciones municipales integrales encaminadas a la defensa de los derechos de las personas.
- 8. Elaborar propuestas relativas al ámbito de actuación de cada Consejo Sectorial para someterlas, mediante los cauces que se determinen, a la Concejalía responsable del área de actuación.
- 9. Promover la realización de estudios, informes y actuaciones vinculadas al sector.
- 10. Recabar información de las unidades municipales, previa petición razonada, de los temas de interés para el Consejo.
- 11. Cada Consejo Sectorial tendrá además las funciones específicas que determine su Reglamento.

#### Artículo 24. Normas generales de funcionamiento

- 1. Los Consejos Sectoriales son elementos claves de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos. Entendidos así, las diferentes áreas municipales deben impulsar y coordinar su trabajo y deben evitar, en todo momento, considerar los Consejos Sectoriales como órganos meramente formales.
- 2. Por estas razones, todos los Consejos Sectoriales cumplirán las siguientes normas generales de funcionamiento:
  - a) Se reunirán, como mínimo, tres veces al año.
- b) Remitirán acta de todas las reuniones a las personas pertenecientes del Consejo quienes darán cuenta a las entidades a las que representan. De estas actas se llevará un registro bajo la denominación Libro de Actas y Acuerdos de los Consejos Sectoriales.
- c) En todos los Consejos Sectoriales se presentará el plan de actuación sectorial de que se trate.

#### Artículo 25. El funcionamiento de los consejos a través de medios electrónicos.

- 1. En razón de los artículos 15 a 18 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los consejos podrán actuar a través de medios electrónicos en el marco de la normativa vigente y de los acuerdos y decisiones que se adopten. Incluso se podrá acordar que el uso de medios electrónicos sea el preferente y el resto complementario.
- 2. Los consejos podrán realizar comunicaciones a través de medios electrónicos, incluidos los audiovisuales, así como en el archivo de la documentación en soporte electrónico.





- 3. El consejo correspondiente podrá dar validez a los distintos medios de acreditación e identificación electrónica de las personas integrantes del mismo, como pueda ser el correo electrónico e incluso los contactos, perfiles o usuarios de otros medios de comunicación, como redes de comunicación móviles o redes sociales. De igual modo podrá usarse por las integrantes mecanismos de intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación, como la compartición de espacios de almacenamiento.
- 4. Salvo que no resulte posible, las convocatorias serán remitidas a las personas integrantes del órgano colegiado a través de medios electrónicos, haciendo constar en la misma el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.
- 5. Las actas, libros de acuerdos y demás documentos de los consejos estarán archivados electrónicamente con todas las garantías adecuadas para su autenticidad y conservación en el Ayuntamiento en el Libro de Actas y Acuerdos de los Consejos Sectoriales.
- 6. Las personas integrantes de los consejos que no formen parte de la Administración Municipal podrán en cualquier momento solicitar que las comunicaciones con ellos se efectúen por vía no electrónica. La comunicación no electrónica será complementaria de la electrónica, si esta se mantiene. La opción por comunicaciones no electrónicas no podrá emplearse para dificultar u obstaculizar el funcionamiento de los consejos.
- 7. De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Secretario o Secretaria, que especificará necesariamente los asistentes y asistentas, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados. El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. El Secretario o Secretaria elaborará el acta con el visto bueno del Presidente o Presidenta y lo remitirá a través de medios electrónicos, a las personas integrantes del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión.

CAPÍTULO III. DE LAS ENTIDADES CIUDADANAS

#### SECCIÓN 1ª. DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 26. Apoyo a las asociaciones y entidades

- 1. El Ayuntamiento promoverá y facilitará el desarrollo de las asociaciones y federaciones, confederaciones, uniones de asociaciones y entidades que persigan finalidades de interés general, y del voluntariado, respetando siempre su libertad y autonomía frente a los poderes públicos.
- 2. Se fomentará el establecimiento de mecanismos de asistencia y formación, de servicios de información y campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades de las asociaciones y entidades que persigan objetivos de interés general, y sean conformes con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, y normativa autonómica de desarrollo.



- 3. El Ayuntamiento aportará, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, recursos para promover la realización de las actividades propias de las asociaciones, con las siguientes finalidades:
- a) Fortalecimiento social para mejorar su capacidad de actuación y de incorporación de nueva personas a los proyectos que emprenden.
- b) Fortalecimiento económico, destinado a mejorar su autonomía y capacidad a producir actividades de interés para ciudadanos.
- c) Fortalecimiento democrático, dirigido a mejorar el funcionamiento democrático interno de las asociaciones.
- d) Fortalecimiento de la colaboración entre las propias asociaciones y grupos ciudadanos.
  - e) Fortalecimiento de la participación en los órganos locales.
- 4. Asimismo, dichas asociaciones podrán obtener ayudas y subvenciones para el desarrollo de actividades y proyectos específicos de interés local.

#### SECCIÓN 2ª. EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS

#### Artículo 27. El Registro municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas

- 1. El Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Albuixech, que será único, tiene las siguientes finalidades:
- a) Reconocer a las entidades inscritas y garantizarles el ejercicio de los derechos reconocidos en este Reglamento y en la legislación vigente.
- b) Permitir al Ayuntamiento conocer en todo momento los datos más importantes de las entidades y asociaciones registradas, así como su número, su representatividad, el grado de interés o la utilidad ciudadana de sus actividades y la composición de sus órganos de gobierno, así como otros datos que resulten precisos, a los efectos de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo vecinal.
- c) Podrán inscribirse las asociaciones, fundaciones y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas conforme a la normativa vigente, que tengan como objetivo la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y las vecinas del Municipio, sus normas de funcionamiento sean democráticas y cuya sede o delegación esté establecida en el mismo.

#### Artículo 28. Solicitud de inscripción

- 1. El Registro, que dependerá de la Secretaria o Vice-Secretaría del Ayuntamiento, se llevará en la Delegación que ostente las competencias en materia de Participación Ciudadana, y sus datos serán públicos.
- 2. Las inscripciones se realizarán a solicitud de las asociaciones y entidades interesadas, que se presentarán electrónicamente y se acompañarán de la documentación que en cada caso se determine y, en todo caso, de los siguientes documentos:
  - a) Estatutos de la asociación o entidad
- b) Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones y en otros Registros Públicos.
- c) Certificado del Secretario o Secretaria de la entidad en el que conste la relación nominal de las personas que constituyen la Junta Directiva.
  - d) Domicilio Social.
  - e) Presupuesto del año en curso.





- f) Programa de actividades del año en curso.
- g) Certificación del número de socios.

#### Artículo 29. Resolución de la solicitud

- 1. El plazo máximo para resolver sobre la solicitud de inscripción será de quince días, a contar desde la presentación de la solicitud, acompañada por la documentación exigible, en el registro electrónico del órgano competente para tramitar y resolver.
- 2. Corresponde a la Alcaldía o Concejalía en quien delegue, resolver sobre la inscripción o denegación en su caso, motivadamente.
- 3. Dicha resolución se notificará al solicitante, y en el caso de resultar estimatoria se notificará el número de inscripción asignado.
- 4. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá que la solicitud ha sido estimada.

#### Artículo 30. Datos asociativos y de certificación

- 1. En la sede electrónica o página web del Ayuntamiento constará una relación pormenorizada de las asociaciones inscritas.
- 2. Los datos obrantes en el Registro podrán ser consultados de conformidad con las normas procedimentales establecidas y con las restricciones que en todo momento prevea la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y de ejercicio de la función estadística pública.
- 3. Las certificaciones expedidas sobre los datos registrales serán los únicos documentos hábiles para acreditar la inscripción de las asociaciones y entidades en el Registro Municipal, así como, en su caso, la naturaleza de las mismas.

## <u>Artículo 31. Derechos y deberes de las asociaciones inscritas en el Registro</u> <u>Municipal de Entidades Ciudadanas</u>

- 1. Las asociaciones y entidades inscritas en el Registro municipal tienen derecho a:
- a) Obtener subvenciones para el desarrollo de sus actividades y funcionamiento, en la medida en que lo permiten los presupuestos municipales, cumpliendo las obligaciones legales que se determinen.
- b) Acceder al uso de medios públicos municipales, con las limitaciones que imponga la coincidencia del uso por parte de varias de ellas o por el propio Ayuntamiento, y siendo responsable del trato dado a las instalaciones. El uso de medios públicos municipales deberá ser solicitado al Ayuntamiento por escrito, con una antelación mínima de una semana, exponiendo el local o espacio que pretende utilizar, el tipo de actividad a desarrollar, fechas y horarios.
- c) Ser informados, mediante aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico que se haya comunicado, de la convocatoria de las sesiones de los órganos municipales colegiados.
- d) Intervenir en las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, de sus Comisiones o de otros órganos colegiados municipales, excluida la Junta de Gobierno Local, cuando en el Orden del día se trate algún asunto sobre el que la Asociación tenga un interés directo. La petición se realizará a la Presidencia del órgano colegiado que corresponda, a partir del momento en que se hagan públicos la convocatoria y el orden del día de dicho órgano colegiado.
- e) Canalizar la participación vecinal, a través de los medios previstos en el presente Reglamento.
  - 2. Las asociaciones y entidades inscritas tienen las siguientes obligaciones:





- a) Notificar al Ayuntamiento toda modificación de los datos incluidos en la documentación que haya servido de base para la inscripción, dentro del mes siguiente a aquel en que se produzcan.
- b) Comunicar al Ayuntamiento, en el mes de septiembre de cada año, el presupuesto y el programa anual de actividades a desarrollar el año siguiente.
- c) Comunicar al Ayuntamiento, en el primer trimestre de cada año, la certificación actualizada del número personas asociadas, así como la fecha y resultado de las últimas elecciones que hubieren celebrado para elegir sus órganos de gobierno.
- 3. El incumplimiento de estas obligaciones podrá determinar la no continuidad de su inscripción en el Registro, previo trámite de audiencia.

#### SECCIÓN 3º. AYUDAS Y SUBVENCIONES

#### Artículo 32. Dotación presupuestaria

En el presupuesto municipal se incluirán las correspondientes dotaciones económicas para ayudas o subvenciones, que se instrumentalizarán a través de las correspondientes convocatorias o convenios de colaboración pertinentes.

#### Artículo 33. Régimen de concurrencia de las subvenciones

- 1. Las subvenciones a que se refieren estas normas se otorgarán de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas. A tales efectos, el órgano competente para su concesión establecerá las oportunas bases reguladoras de la convocatoria, requisitos y procedimiento de concesión y justificación.
- 2. Cuando por razón de la naturaleza de la actividad a subvencionar o de las características de la entidad que haya de ejecutar aquella no sea posible promover la concurrencia pública, las subvenciones se otorgarán mediante resolución o acuerdo motivado del órgano competente para concederlas. En dicha resolución se hará constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia.

#### Artículo 34. Régimen de su concesión

Los requisitos que han de reunir las entidades para solicitar subvención y el procedimiento para su concesión y su justificación se regirán por la normativa estatal, reguladora del régimen general de las subvenciones, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por el Reglamento Municipal de concesión de subvenciones y por las bases de la convocatoria correspondiente.

## <u>SECCIÓN 4ª. UTILIZACIÓN DE LOCALES, INSTALACIONES Y GESTIÓN DE EQUIPAMIENTO MUNICIPALES.</u>

#### Artículo 35. Utilización de locales e instalaciones.

- 1. Los centros sociales, los centros cívicos, las casas de cultura, los locales en barrios para las actividades ciudadanas y otras dotaciones parecidas constituyen un servicio municipal que el Ayuntamiento de Albuixech ofrece a la ciudadanía del municipio para hacer más accesible la cultura y el bienestar social, así como para fomentar el asociacionismo vecinal y la participación ciudadana en la vida social.
  - 2. Las entidades ciudadanas inscritas podrán acceder al uso de los locales e





instalaciones de titularidad municipal para la realización de actividades puntuales, siendo responsables del buen uso de las instalaciones. La solicitud se cursará ante el órgano competente, que la podrá conceder o denegar, según art. 31.1.b. En determinados casos se pagará una fianza previa al uso, esto vendrá regulado cada año por decreto de Alcaldía.

- 3. La concesión, en su caso, atenderá a las limitaciones que imponga el uso normal de las instalaciones o la coincidencia del uso por parte de otras entidades o del propio ayuntamiento. La denegación, en su caso, habrá de ser motivada.
  - 4. Un mal uso de las instalaciones vendrá determinado por:
  - a) La no adecuación de la actividad realizada con la solicitada
- b) El deterioro de las instalaciones, desperfectos en equipamiento y/o no devolver los locales o equipamientos en el estado en que se obtuvieron.
  - 5. Las sanciones por un mal uso serán:
- a) En el caso (a) del punto anterior, conllevará no poder solicitar otro tipo de local municipal en el período de un año.
- b) En el caso (b) del punto anterior conllevará la no devolución de fianza, si fuera el caso, o el pago de la nueva adecuación del local o equipamiento a su estado original y no poder volver a solicitar un local hasta que no se haya producido dicho pago.
- 6. Para el desarrollo de actividades de carácter habitual y de la larga duración, el órgano competente en cada caso podrá conceder el uso de locales o instalaciones a las entidades inscritas, en los términos que señale el acuerdo de concesión correspondiente, estableciéndose en todo caso las condiciones de uso, el tiempo de cesión, quien correrá a cargo de los gastos inherentes a la utilización, así como las inversiones que fueran necesarias para la normal conservación y mantenimiento del inmueble.
- 7. En términos más concretos, el uso de locales e infraestructuras municipales, vendrá dispuesto por la ordenanza fiscal reguladora del uso temporal o esporádico de edificios, locales e instalaciones municipales, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 30 de mayo de 2013. Salvo en los artículos 31.1.b y 35.5.a donde prevalecerá la redacción de esta ordenanza.

#### CAPÍTULO IV. FOMENTO Y CONTROL DE LA PARTICIPACIÓN

#### SECCIÓN 1º. OTRAS MEDIDAS DE FOMENTO

#### Artículo 36. Participación en los medios de comunicación municipales

1. En la web municipal se insertará información relativa a los distintos órganos municipales de participación, asociaciones y entidades inscritas en el Registro Municipal e informes y dictámenes relativos a procesos participativos.

#### Artículo 37. Encuestas y estudios de opinión

- 1 El Ayuntamiento promoverá, en la medida de sus posibilidades, la realización de sondeos, encuestas y estudios que permitan conocer la percepción y opinión de la ciudadanía sobre las políticas públicas, el funcionamiento de los servicios públicos y cualquier otra cuestión de interés local, de acuerdo con los criterios técnicos y científicos de las ciencias sociales.
- 2. El Ayuntamiento podrá facilitar procesos para la elaboración de presupuestos participativos.



3. Los resultados obtenidos serán publicados en la web municipal y trasladados a los órganos de municipales de participación.

#### Artículo 38. Actuaciones formativas e informativas

1. El Ayuntamiento promoverá acciones informativas y formativas dirigidas a fomentar la participación de los vecinos y vecinas y las entidades ciudadanas y el conocimiento y uso de los medios de participación contemplados en este Reglamento así como a desarrollar la utilización de medios electrónicos en las relaciones entre estos y las distintas Administraciones Públicas.

#### Artículo 39. Voluntariado

El Ayuntamiento adoptará medidas para fomentar y promover el voluntariado organizado a través de entidades asociativas.

#### SECCIÓN 2ª. SISTEMA DE GARANTÍAS

#### Artículo 40. Comité de Garantías del Reglamento

- 1. Se crea el Comité de Garantías del Reglamento como órgano responsable de velar por la eficaz realización de cualquiera de los medios de participación.
  - 2. Estará integrado por:
  - Un representante de cada Grupo Político Municipal.
  - Un representante de cada Consejo Sectorial.

Estará presidido por el Concejal del área de Participación, desempeñando la secretaría el Secretario o Secretaría de la Corporación o funcionario o funcionaria en quien delegue.

- El Comité de Garantías del Reglamento será el encargado de abordar e interpretar las dudas o vacíos del reglamento que puedan surgir.
- El Comité de Garantías atenderá a las personas, asociaciones o grupos que consideren vulnerados sus derechos de participación.

#### Artículo 41. Actividad del Comité de Garantías del Reglamento

- 1. El Comité emitirá informes sobre las solicitudes de actuación recibidas y recomendaciones de interpretación o desarrollo del Reglamento.
- 2. Anualmente se realizará un informe de valoración de la actividad de participación que contendrá información sobre las acciones del propio Comité. Dicho informe será objeto de publicación en la web municipal y se dará cuenta al Pleno municipal antes del treinta de abril del ejercicio siguiente.
- 3. El Ayuntamiento pondrá a disposición del Comité los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

#### <u>DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Entrada en vigor y naturaleza orgánica del Reglamento</u>

En cuanto a la publicación y entrada en vigor se estará a lo dispuesto en los artículos 65.2 en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



Reguladora de las Bases del Régimen Local y se considerará a todos los efectos, y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 bis.1 de la LRBRL, parte integrante del reglamento Orgánico de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Someter esta Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO: De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

# 9. EXPEDIENTE 506/2019. DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA POR EL INE DE LA CIFRA DE POBLACIÓN RESULTANTE DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2019.

Visto el expediente tramitado.

VISTO que según lo previsto en el apartado X. Comunicación a los Ayuntamientos de la propuesta de población que se elevará al Gobierno de la Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local sobre revisión del Padrón Municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población:

"Una vez informadas las discrepancias por el Consejo de Empadronamiento, así como la propuesta de cifra de población que el Presidente del INE elevará al Gobierno, esta última será comunicada a cada Ayuntamiento.

VISTO que en fecha 25 de noviembre de 2019, el Instituto Nacional de Estadística, que tiene la competencia exclusiva para la formación del censo de población, nos informa que, finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras oficiales de población previsto en la Resolución de 25 de octubre de 2005, la cifra para el municipio de Albuixech que se ha elevado al Gobierno, a los efectos de la aprobación del Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2019 es de 4.017 habitantes.

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: Somos 4.017, en el 1 de enero de 2018 eramos 3.983, hemos ganado 34 habitantes. 4.017. ¿Se da por enterado el pleno?.Pasamos al punto 10.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado de la aprobación definitiva por el INE de la cifra de población resultante de la revisión del Padrón Municipal referida a 1 de enero de 2019, que es de 4.017 habitantes.

# 10. EXPEDIENTE 1747/2019. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR PARA LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TRAFICO EN LOS ACCESOS A LA LOCALIDAD.

Se da cuenta de la Moción que presenta el Grupo Municipal Popular, que





copiada literalmente, dice así:

#### Dotar al municipio de cámaras de tráfico en los accesos al municipio

Don Antonio Devís López, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular en el Ayuntamiento de Albuixech, al amparo de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre y del art. 97.3 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, presenta ante el pleno corporativo la siguiente MOCIÓN para su debate y posterior aprobación si procede.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Teniendo como finalidad aumentar la seguridad en nuestro pueblo, instamos al equipo de gobierno a que valore la posibilidad de dotar los diferentes accesos al municipio con cámaras de tráfico, entendiendo que esta medida tendrá un carácter disuasorio frente a futuros actos delictivos que pudieran producirse dentro de nuestro término municipal. Son muchos los municipios que han optado por esta iniciativa y han visto reducidos los actos delictivos.

Creemos firmemente que esta medida no afectará en ningún caso a la sensación de libertad de los vecinos y por el contrario les dará si cabe una mayor sensación de seguridad para ellos y sus familias.

En el caso de que se deseará una mayor seguridad en los derechos y libertades de los vecinos, las imágenes se podrían almacenar para ser visualizadas únicamente cuando fuera necesario por el personal policial en el cumplimiento de sus funciones después de un delito o accidente.

#### Documentación:

La captación de imágenes en vías públicas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se rige por su legislación específica constituida por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, siéndole aplicable, en su caso, lo especialmente previsto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD).

#### https://www.aepd.es/media/guias/guia-videovigilancia.pdf

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Partido Popular, solicita al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Realizar un informe por parter de los técnicos del ayuntamiento y la policía local para instalar cámaras de tráfico en los accesos a la localidad (correr major, camí de Valencia, carrer la Font, correr Pintor G. Esteve, camino hasta el Puente, etc) y al polígono industrial (Av. del Mediterráneo en rotondas Norte y Sur) de manera permanente.

SEGUNDO: Realizar la instalación de las cámaras y su infraestructura de grabación y visualización según el informe.

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: Este es un tema que no



lo vamos a votar porque lo tenemos ya en el presupuesto que vamos a hacer, no vamos a votar una cosa que el equipo de gobierno ya lo tiene en cuenta para este presupuesto y si no se ha hecho es porque no había partida.

**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** Disculpe, me está diciendo ahora en el pleno, ¿que esto no se va a votar? O sea, lo dice ahora. ¿Tiene algún informe jurídico...? Pero, ¿porque usted no quiere?

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** No, no, que sí vamos a votar, pero yo le voy a votar en contra, porque es una cosa que no tiene ningún sentido.

**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** Se va a votar o no, acaba de decir que no, ahora que sí... Pero va a votar en contra...

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: Yo no voy a votar.

**Interviene Concejal Ciudadanos, José Manuel Riquelme:** Toni, eso es una idea que tuvimos desde esta bancada, lo hablasteis con nosotros también y te están diciendo que la idea les gusta y la van a hacer de ellos.

**Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit:** ¿Vais a presentar la moción? Pregunto. Si va a poder presentarla a mí me gustaría escucharlo.

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: ¿Puedo presentarla señor alcalde?. Bueno, ahora habrá presupuesto cerrado y estará, pero como no aceptáis propuestas, pues hay que tirar adelante y cuando el pueblo pueda pues desarrollarlas. En este caso, nosotros pensamos que cámaras de vigilancia es una necesidad y vamos a defenderlo y usted votará como quiera, si sale que no, no se hará y si sale que sí pues cuando se pueda se hará, por eso estamos en una democracia y tenemos diez concejales para hacer mociones en los ayuntamientos, siempre que así lo consideremos. Por mucho que le pese al equipo de gobierno, entonces, voy a empezar.

Nosotros consideramos que Albuixech es un pueblo que sería fácilmente supervisable por la policía en aquellas situaciones en las que tuviéramos actos vandálicos, robos o problemas de seguridad. Entonces el Partido Popular, lo que propone es, bueno, no voy a decir todos los motivos, no quiero alargarme, pero al final es fácil entenderlo. Albuixech sería muy fácil de supervisar con pocas cámaras de vigilancia, por si pasa algo, se puede ir ahí en ese momento puntual, a ver qué es lo que ha pasado en el pueblo y por eso consideramos que es necesario realizar un informe conjunto por parte de este ayuntamiento y la policía local para decidir si es viable y donde se tiene que hacer y a continuación, con arreglo a ese informe, pues se procederá a instalar las cámaras de vigilancia de tráfico en las zonas que el informe dijera. Muchas gracias.

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: ¿Alguna aclaración?

Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit: Nosotros, aclarar también por lo que ha dicho José Manuel. El asunto de la seguridad, está en la agenda política de este equipo de gobierno desde el minuto 0 y quitando esto, siempre hemos estado en conversaciones con la policía, de que hay que afrontarlo de una forma u otra. El hecho de las cámaras de control de tráfico en los accesos es una de las cuestiones clave como también lo es en un punto que tenemos especialmente conflictivo como es el complejo educativo, la casa de cultura y las escuelas. Entonces, la idea que llevamos el equipo de gobierno y por eso se





contempla incluirla en el presupuesto, es las cámaras de control de tráfico en los accesos y el tema de este complejo porque ha habido actos vandálicos, que nos invitan a hacerlo porque además es una cuestión recurrente. A parte de esto, si que nos gustaría plantear una reflexión porque, además está preocupada la policía, está preocupada la guardia civil, porque hay un problema en el hecho de que podamos generar una alarma social gratuita. El hecho de tirar notas de prensa sobre que hay un alto grado de vandalismo o un alto grado de robos, son cuestiones que no suman. La policía hace muy bien su trabajo, la guardia civil hace muy bien su trabajo y nosotros no podemos entorpecer este trabajo por acciones mediáticas gratuitas, en este sentido, yo creo que es una cosa muy seria, nosotros ya te digo que desde el minuto 0 lo estamos abordando con la policía, y es por eso que en los primeros presupuestos en los que tenemos algo que decir, hemos trabajado porque se incluya, pero también se les ha transmitido a través de los cuerpos del estado hay esa preocupación, vigilar a ver que hacéis y que comunicáis y como decís lo que decís porque estáis generando una alarma, que no es así, yo haría un llamamiento a la responsabilidad y a que estemos un poco más sosegados cuando hacemos algunas afirmaciones o emitimos determinados comunicados de prensa.

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: Yo también quiero añadir antes de que continuéis que el ayuntamiento está en conversaciones con el ayuntamiento de Massalfassar, a través de la alcaldía para poner cámaras de vigilancia de tráfico en el polígono, eso es una cosa que tenemos que hacer conjunta, Albuixech y Massalfassar.

**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** Eso es lo que queremos, que se haga.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** El ayuntamiento Toni, tiene que seguir un proceso y una aprobación de cosas. No es como una empresa privada que dice, voy a hacerlo y punto. Aquí tienes que cumplir la legalidad.

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: Es que nadie dice lo contrario. Yo solo he llegado a una conclusión, si usted antes trabajaba solo a jornada completa y ahora tiene un equipo de personas, yo doy por entendido que se puede hacer tres o cuatro veces más trabajo porque son más personas trabajando por la gente de Albuixech, no sois el caso. A los Sres. de Compromís, ¿a usted le han intentado entrar a su casa? Pregunto. Porque ahí está mi madre de testigo, "Mamá la puerta tiene alguna marca, ¿sí o no?, es muy fácil".

**Interviene asistente al pleno, madre Antonio Devis:** Y nos entraron también.

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: Bueno, eso ya hace más tiempo. Mi puerta tiene una marca de intento de robo. Pero gracias a dios, no han entrado o porque no sabían o porque la puerta tendrá un mecanismo diferente quiero pensar. Bueno, no sé, no importa. El caso es que a mí me han intentado entrar y además dentro del pueblo, para mí esto es urgente y es importante y para los vecinos que les han entrado, aun será más que a mí, porque a mí gracias a dios no me han entrado. Y quiero recalcar lo de sensacionalismo por lo que habeis hablado aquí, y sí que es cierto que la nota de prensa era un poco como era, pero también tengo que decir que lo que escribe la del Levante no es culpa mía, yo me hago responsable de mis palabras.

**Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit:** Nadie le ha señalado a usted, solo digo que de alguna manera, autocrítica, para mí mismo también, no





estoy diciendo Toni lo que escribiste, ya está. Es una cosa que no suma según como lo hagamos.

Interviene Concejal Ciudadanos, José Manuel Riquelme: Pero si cuando vosotros estabais en la oposición hacíais más notas de prensa que nadie. Es normal. Es lo que está diciendo Toni, si están robando en casas, es lógico que la gente se ponga nerviosa. Y si vosotros vais a hacer lo que está diciendo el señor alcalde, que se va a hacer y se va a estudiar, la gente del pueblo no lo sabe, y como no lo sabe la gente del pueblo, lo denuncia a los medios de comunicación o donde sea. Pero eso es un curso normal de la ciudadanía. Cuando estabais vosotros en la oposición, también lo hacíais. Por eso, hay que respetarlo todo.

Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit: Nosotros, yo lo respeto perfectamente. Pero cuando yo lo traslado aquí, traslado una preocupación de la policía y de la guardia civil, no es Josep Tamarit que se le ha ocurrido que esto puede preocupar. Ya está. Es decir, hay cosas que tenemos que decir con cierta medida. Porque nos lo trasladan así.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Y de todas formas, la estadística, dice que uno de los pueblos más tranquilos que le corresponde a la guardia civil es Albuixech. Porque eso es lo que nos envía la guardia civil y lo que hay. Bueno, la moción...

Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit: Nosotros no la vamos a votar a favor, primero porque consideramos que es un ruego, que esa es una de las cosas que tenemos que debatir, que es un ruego que llama al gobierno a hacer una cosa que podíamos haberlo hablado en expreso y se hubiera quedado en el debate y no hubiéramos obligado a votar a nadie. Como moción no podemos votarla a favor cuando es una cosa que la tenemos en nuestra agenda y se está trabajando ya.

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: Entonces, no queréis votar una cosa que ya vais a hacer. Lo que no queréis vosotros es que ni el Partido Popular ni Ciudadanos, tengan propuestas, tengan ideas, porque queréis darle a entender al pueblo, que solo trabaja por el pueblo el equipo de gobierno. Pues no es así, Ciudadanos, no sé lo que hará, pero yo dedico muchas tardes a desarrollar ideas, a pensar propuestas y a intentar mejorar a Albuixech y a supervisar lo que hacéis vosotros, ese trabajo, es parte de nuestra tarea y ustedes si tuvieran la intención de mejorar el pueblo y no por interés político, a lo mejor las cosas que son buenas por el hecho de que son buenas las votarían no de quien las presenta, ni cómo ni cuándo, si es bueno o no y si se puede hacer o no. Es lo lógico.

**Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit:** Tú me haces votar una moción, para mejorar la seguridad en Albuixech y yo te la voto a favor. Una moción que lo único que me dice es *haz esto* que ya estoy haciendo, no te la puedo votar a favor y si esto me lo haces en expreso que podemos hablarlo y yo te lo explico y se queda ahí en el debate, pero no te puedo votar que hagamos una cosa que ya estoy haciendo.

**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** Pues envía un hecho jurídico que diga lo que me estás diciendo y seguramente si es lo que tú estás diciendo...

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Vale, pasamos a votación, ya se ha acabado el debate. ¿Votos a favor de la moción?

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: ¿Entonces no se ponen





las cámaras de vigilancia...?

El Pleno del Ayuntamiento, con los votos a favor de los tres concejales del grupo Ciudadanos y de los dos concejales del grupo Popular, y con el voto en contra de los cuatro concejales del grupo PSOE y de los dos concejales del grupo Compromís, ACUERDA:

RECHAZAR la Moción presentada por el grupo Municipal POPULAR, para dotar al municipio de cámaras de tráfico en los accesos al municipio.

# 11. EXPEDIENTE 1748/2019. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA LA CREACIÓN DE UNA NORMATIVA DE CESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

Se da cuenta de la Moción que presenta el Grupo Municipal Popular, que copiada literalmente, dice así:

## MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA NORMATIVA DE CESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

Don Antonio Devís López, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular en el Ayuntamiento de Albuixech, al amparo de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre y del art. 97.3 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, presenta ante el pleno corporativo la siguiente MOCIÓN para su debate y posterior aprobación si procede.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Las asociaciones tienen la necesidad de crear un convenio para su cesión. Pero es necesario una normativa para regular su cesión a las asociaciones y vecinos de la localidad, dado que hasta ahora la cesión se ha realizado sin ningún control, sin seguir unos criterios fijos y sin existir apenas documentación y constancia escrita.

Es preocupante la situación de indefensión en la que están las diferentes asociaciones, pues en caso de que fuera necesario, no pueden reclamar ningún derecho de ocupación.

Hay que regular el procedimiento de cesión para que el acceso al uso de los espacios se pueda producir en igualdad de condiciones y con la máxima transparencia, para ello, hay que establecer una reglas básicas a cumplir por parte de los colectivos beneficiarios. Dejando claro lo apectos como quién tiene que correr con los gastos de mantenimiento, la duración de la cesión y lo derechos y deberes de las asociaciones a las cuales se concede.

También es necesario definir que tipo de actividades se pueden realizar dentro, con criterios de utilidad pública, si se tiene que pedir licencia de activiad o si la asociación necesita algún tipo de seguro.

Con esto, pretendemos gestionar el patrimonio municipal bajo los principios de eficacia y rentabilidad. Regulando los aspectos necesarios para garantizar un



reparto justo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Partido Popular, solicita al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La creación de una Normativa de cesión de espacios públicos.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Bueno, yo creo que después de aprobar la ordenanza no tiene ningún sentido votar esta porque ya está amparado ahí, ¿es así o no?

**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** Aquí el alcalde es usted y usted decide, si no me deja presentar una moción, yo no la presento y no pasa nada. Acompañado de un hecho jurídico...

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Yo no le digo que no la presente, pero le estoy explicando que ya está amparada en las ordenanzas que hemos aprobado, pero usted puede exponerla, claro que sí.

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: El Partido Popular, está meses intentando reunirse con usted y con otros regidores sobre estos aspectos, al final sí que es cierto, que a última hora, Rafa el día de hoy ha presentado una ordenanza en la que integraba el espíritu de la moción del Partido Popular, pero llevamos meses trabajando para desarrollar una cosa que es bien fácil y bien económica para el pueblo que es estar organizado y tener un convenio de cesión de espacios públicos. Y que ahora, a día de hoy, me diga que no puedo presentarlo. Pues eso demuestra la democracia que tenemos en Albuixech, no voy a extenderme pero sí que quiero que se vote. Y voy a decir al final, cuales son los acuerdos a los que me gustaría llegar.

Albuixech necesita convenio de cesión de espacios públicos, para todas las asociaciones, necesita tener un calendario para las peticiones de los espacios públicos, de carácter anual y trimestral, Albuixech necesita estar organizado y Albuixech necesita ser igual para todos, que a día de hoy no está tan claro si siempre todas las asociaciones tienen los mismos derechos y las mismas obligaciones y es lo que el grupo popular intenta conseguir. Que haya, lo que parece que en este pleno no hay, democracia. Entonces, ya está. Muchas gracias.

Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit: A ver Toni, no voy a decirte, es que estoy de acuerdo contigo, en el fondo estamos de acuerdo, pero que hables de que eso lo pones tu encima de la mesa y que no estaba en el acuerdo de gobierno, en nuestro programa, en la agenda política del equipo de gobierno, está regulado eso, lo hemos hablado desde el minuto 0 y eso lo estamos hablando meses. No es una cosa que la presenta Toni y a partir de ahí de desencadena todo, que es muy necesario, pienso que todos pensamos que es muy necesario y que hay que hacerlo ya. Pero estamos en la misma, si es un ruego "equipo de gobierno, hacer esto", decimos "Sí, lo tenemos en la agenda y ya lo estamos haciendo". De nuevo, pensamos que no es una moción. Y que encima, se acaba de trabajar este tema y abordar dentro de una ordenanza que es el marco en el que se tiene que crear para poder abordarlo, entonces, tampoco tiene sentido el votar esta moción a favor, Toni.

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: Si es una moción o un ruego, es muy simple, que un informe jurídico me lo explique. A continuación, si es una moción un ruego, en la comisión informativa el otro día, comenté una cosas y no quisisteis ni comentarlas, pues a lo mejor, si habéis tenido cinco minutos para



atender al Partido Popular antes de irse a casa, a lo mejor, me hubierais podido hacer entender porque es un ruego y no es una moción. Pero mientras no me argumentéis por escrito, el porqué el Partido Popular está equivocado, pues el partido Popular defiende los derechos de los votantes del Partido Popular y presenta la moción cuando considera necesario. Es más, yo he pedido a todos los pueblos de la huerta, a los compañeros del Partido Popular, que me enseñen mociones de ejemplo en las que ellos piden acciones concretas, y sin ir más lejos, esta semana, concretamente hoy mismo, Compromís con compañía del Partido Popular, aprobaban en conjunto una moción presentada por el Partido Popular que pide una actuación concreta. Si en Massalfassar, Compromís puede unirse a una moción del Partido Popular, y yo creo que en Albuixech el Partido Popular tiene derecho a presentarlo o sino, vamos, es que me levanto y me voy, tal cual lo digo.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Pasamos directamente a votar, ¿votos a favor de la moción?

El Pleno del Ayuntamiento, con los votos a favor de los tres concejales del grupo Ciudadanos y de los dos concejales del grupo Popular, y con el voto en contra de los cuatro concejales del grupo PSOE y de los dos concejales del grupo Compromís, ACUERDA:

RECHAZAR la Moción presentada por el grupo Municipal POPULAR, para la creación de una normativa de cesión de espacios públicos.

## 12. EXPEDIENTE 1941/2019. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS "PER UN PORT QUE MIRE A LA CIUTAT".

Se da cuenta de la Moción que presenta el Grupo Municipal COMPROMÍS, y que copiada literalmente dice así:

#### MOCIÓ PER UN PORT QUE MIRE A LA CIUTAT.

En Josep Tamarit Fuertes portaveu del Grup Municipal de Compromís a l'Ajuntament d'Albuixech, per al seu debat i aprovació la següent

#### **EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

El Port de Valencia és una infraestructura enclavada dins la ciutat, íntimament vinculada a la ciutat i la seua área metropolitana. La declaració d'impacte ambiental per a l'ampliació del Port de Valencia atorgada pel Ministeri de Medi Ambient en 2007 es pronuncia favorablement i estableix condicionants exclusivament sobre una de les alternatives proposades pels promotors del projecte.

A hores d'ara som coneixedores d'una modificació substancial del projecte d'ampliació del Port de Valencia que afecta la ubicació de la terminal de contenidors, eliminació d'un contradic, perllongar 500 metres l'actual dic d'abric, increment d'arids de farciment, canvi de localització del canal d'accés dels grans vaixells mercants i, per tant, de la zona de dragat.

L'abast de les consequencies ambientals del projecte modificat no han estat avaluades ni són equiparables a les de !'alternativa constructiva aprovada.



En aquest sentit, cal recordar que la Declaració d'Impacte Ambiental (DIA) accepta únicament una proposta concreta i concisa al projecte, en concret: "Se ha elegido la alternativa 4 considerándose menores los efectos negativos sobre el medio, destacando que implica un menor volumen de dragado que el resto de alternativas, así como una menor superficie de explanadas y movimiento de tierras".

A més, l'Autoritat Portuaria de Valencia actualment afirma de forma explícita que aquesta terminal de contenidors necessita, per a poder ser operativa i viable, la construcció d'un accés viari diferenciat pel nord per a tràfec pesat al Port de Valencia així com de l'accés sud. I per tant, es contradiu ella mateixa i anul·la de facte la proposta aprovada en el 2007 que diu "que, tanto en la fase de ejecución como en la fase de explotación, la red de accesos terrestres al Puerto permite al tráfico pesado llegar al interior del mismo a través de la V-30, sin necesidad de circular por el viario urbano."

Aquestos accessos que ara semblen imprescindibles per a la viabilitat del projecte, no ha estat concretats, ni projectats, ni pressupostats, ni tampoc han passat cap tipus d'avaluació ambiental. Per tant les propostes que van des d'un túnel submarí, fins al transport per ferrocarril, per tal d'alleugerir el tránsit a l'area metropolitana de Valencia i la seua incidencia a la contaminació atmosférica, ni cap altra, han sigut presentats amb el projecte.

Tanmateix, s'estima inevitable un notable increment del tráfic de contenidors, ates que la nova terminal pretén duplicar les xifres actuals. Per tant, ja siga per l'accés sud o nord existent o per vies alternatives no programades, aquest augment del trafic i les conseqüencies directes per a la població de l'área metropolitana no han sigut objecte ni d'avaluació de viabilitat económica, territorial, social ni ambiental.

És evident, que alló que s'anomena "projecte" es tracta en realitat d'un conjunt signifícatiu de projectes, alguns d'ells sense desenvolupar, però inseparables en l'analisi conjunta de les conseqüencies mediambientals, socials i econórniques. És a dir, un Pla que com a tal, requereix la seua adequada redacció com a tal i entre altres, la pertinent Avaluació Ambiental Estratégica de tot el conjunt i les zones afectades, tal com especifica la Llei 21/2013, de 9 de desembre, d'avaluació ambiental.

Aquest nou Pla, a més ha de tindre en compte la normativa vigent, que recull des de la Xarxa Natura 2000 i totes les directrius de protecció del medi de la UE, fins a la recent declaració de l'horta valenciana com a Patrimoni Agrícola Mundial per la FAO.

Així mateix, el context jurídic autonómic de protecció i planificació territorial ha variat substancialment entre 2015 i 2019 respecte al de 2007: la Llei de l'Horta aprovada per les Corts Valencianes, el Pla d'acció territorial d'ordenació i dinamització de l'Horta de Valencia i el PATIVEL aprovats pel Consell. També el Consell va aprovar recentment la Declaració d'Ernerqencia Climática al nostre territori. Entre els compromisos inclosos en dita Declaració consta el de garantir que la situació d'ernerqencia climática és tinguda en compte el disseny, desenvolupament i aplicació de les diverses polítiques públiques sectorials, incloses les de transport i territori.

Tot aixó fa necessaria la immediata revisió de l'anomenat projecte





d'ampliació del port de Valencia, en quant a la legalitat de la proposta d'una banda i d'altra, ens ofereix una oportunitat per abordar una revisió conjunta del futur del litoral valencia i de la seua área metropolitana. Una nova mirada que contemple un dialeg conjunt amb els governs autonórnic i locals, democraticament elegits, així com la imprescindible participació ciutadana.

Cal una nova anàlisi dintre del context actual per a dotar de rendibilitat i de futur als ports valencians i sobretot cal no caure en paranys del passat de projectes faraónics, contaminants i ruinosos.

Per aquests motius proposem l'adopció deis següents:

#### **ACORDS**

**PRIMER.** L'Ajuntament d'Albuixech insta al Govern d'Espanya perqué considere un projecte únic totes les afeccions derivades de la possible ampliació del Port de Valencia i inicie d'urqencia conjuntament amb els governs locals i autonómic un Pla Estrateqic del Litoral i l'Area Metropolitana de Valencia. Tot tenint en compte les condicions actuals d'emergéncia climática i les exiqencies de protecció ambiental i territorial derivades de la normativa vigent, així com la declaració de Patrimoni Agrícola Mundial per la FAO.

**SEGON.** L'Ajuntament d'Albuixech insta al Consell a fer un mapa de la contaminació de l'area d'influencia del port seguint el que marca la *Directiva Europea 2008/50/CE Relativa a la qualitat de /'aire ambient i a una atmósfera més neta en Europa.* 

**TERCER.** L'Ajuntament d'Albuixech insta al Consell a fer un informe sobre el cost sanitari que suposa la contaminació ambiental de l'actual activitat portuaria sobre la salut de la població que viu en l'area metropolitana de Valencia.

**QUART.** L'Ajuntament d'Albuixech insta al Port a complir amb la normativa vigent i garantir el futur de l'Horta, la marjal, l'Albufera, la conservació de les platges del nord i del sud i tota l'activitat económica que suposa en estes zones el turisme, !'agricultura, la pesca, així com el valor de la forma de vida tradicional, mitjancant la no adjudicació de l'ampliació del Port, ates que no compleix la normativa vigent.

**CINQUÉ.** L'Ajuntament d'Albuixech insta al Govern d'Espanya per modificar el Decret Legislatiu 2/2011, pel qual s'aprova el Text refós de la Llei de Ports de l'Estat i la Marina Mercant, amb l'objectiu de:

- Incorporar les recomanacions de l'agenda de l'Associació Internacional de Ciutats Portuáries (AIVP 2030) relatives a la interacció port-ciutat i els seus objectius de desenvolupament sostenible.
- Millora de la transparencia i multilateralitat en el disseny i la presa de decisions amb les diferents administracions implicades segons les cornpeténcies en materia d'urbanisme, paisatge i ordenació del territori.
- Democratització de l'espai, incorporant la ciutadania i als seus representants als consells i espais de decisió del disseny de plans estrategics i d'interacció amb les ciutats.
- Una definició objectiva i més concreta del concepte d'interes general aplicat als ámbits estrictament portuaris (activitats industrials, comercials,





logístics i de transit de passatgers) i que tinga en compte la seua relació amb l'urbanisme, el territori i el medi.

**SISÉ.** L'Ajuntament d'Albuixech insta al Consell a que nomene d'urqencia una nova presidencia i membres del consell d'administració de l'autoritat portuaria de Valencia que garantisca les normes vigents i que vigile pels interessos públics.

**ÚLTIM.** Donar trasllat dels presents acords al Ministeri de Foment, Ministeri para la Transició Ecológica, Conselleria d'Agricultura, desenvolupament rural, emergencia climática i transició ecológica i a l'Autoritat Portuària de València.

Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit: A principios del año 2000, se estaban estudiando cuatro alternativas de proyecto de ampliación del puerto y el Ministerio de Medio Ambiente en 2007, se pronuncia favorablemente y establece acondicionamiento exclusivamente sobre una de las alternativas propuestas por los promotores del proyecto. Es decir, informan favorablemente con condicionantes solo una de estas cuatro alternativas. Ahora mismo, hay un proyecto sobre la mesa, diferente al que se va informar favorablemente, insisto, dentro de cuatro alternativas, era la única que se aprobó o informar favorablemente con algunas salvedades. Esto por un lado, que tenemos un proyecto que no se ha informado favorablemente. Y por otro lado, estábamos hablando de 2007, ahora mismo en 2020, el marco normativo, el marco legal, el marco que tenemos actual ha cambiado en muchos sentidos, el contexto jurídico autonómico de protección y planificación territorial, ha variado sustancialmente entre 2015 y 2019, respecto a 2007. La ley de la huerta, aprobada por la Cortes Valencianas, el plan de acción territorial de ordenación y dinamización de la huerta valenciana, aprobados por el Consell, también el consell aprobó recientemente la declaración de emergencia climática en nuestro territorio, digamos, que ha cambiado mucho el marco legal y las consideraciones que se tienen sobre nuestro territorio, consideraciones en las que habría que tener ahora en cuenta de cara a hacer una evaluación del actual proyecto de ampliación del puerto. Entonces, lo que propone esta moción, considerando que este proyecto, como una realidad mucho más amplia en cuanto afecciones que las que pueda tener la ciudad de valencia, porque pensamos que como mínimo es un proyecto metropolitano y sin ir más lejos, aun no tenemos ningún informe, que pienso que así lo determine, pero Albuixech tenía una playa que ahora ya no tiene, quiero decir, hay afecciones de la actuaciones que se hacen en línea de costa que tiene efectos sobre el territorio que tienes alrededor, y una de la escala de lo que es el puerto y de la ampliación que se propone, cabe pensar que también podría tener sobre nuestro litoral. Entonces, presentamos esta serie de acuerdos, el ayuntamiento de Albuixech, insta al gobierno de España para que considere un proyecto único, todas las afecciones derivadas de la posible ampliación del puerto de Valencia, inicie de urgencia y conjuntamente con los gobiernos locales y autonómicos un plan estratégico del litoral del área metropolitana de Valencia. Teniendo en cuenta las condiciones actuales de emergencia climática y las exigencias de protección ambiental y territorial, derivadas de la normativa vigente. Así como la declaración de Patrimonio Agrícola Mundial de la FAO, todas estas cosas no se han tenido en cuenta. Y ahora plantean un proyecto que no ha sido informado favorablemente por el Ministerio de Agricultura y no lo enfrentamos a este nuevo marco legal, entonces, también por eso el ayuntamiento de Albuixech insta al Consell a hacer un mapa de la contaminación del área de influencia del puerto, siguiendo lo que marca la directa Europea 2000/850 relativa la calidad del aire y ambiente y la atmosfera más limpia en Europa. También insta al Consell a hacer un informe sobre el cuerpo sanitario que supone la contaminación ambiental y la actividad portuaria sobre la salud de la población que vive en el área metropolitana de Valencia. También insta al puerto a





cumplir con la normativa vigente, garantizar el futuro de la huerta, la Marjal, la Albufera, la conservación de la playas del norte y del sud y toda la actividad económica que supone en estas zonas el turismo, la agricultura, la pesca, así como el valor de la forma de vida tradicional mediante la no adjudicación de la ampliación del puerto, porque no cumple la normativa vigente por todo lo que he dicho. De la misma forma, insto al gobierno de España, por modificar el decreto legislativo 2/2011, el cual se aprueba la ley de puertos, Estado y la Marina Mercante con una serie de objetivos que os pongo aquí, que básicamente son de respeto del territorio. El ayuntamiento de Albuixech insta al Consell a que nombre de urgencia una nueva presidencia y miembros del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, que garantice las normas vigentes y que vigile por los intereses públicos, no solo los privados. Por eso hablamos de un puerto que mire a la ciudad, y no un puerto que se mire a sí mismo únicamente. Y por último dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Fomento, Ministerio para la Transición Ecológica, Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica y a la Autoridad Portuaria de Valencia. Una moción que lee el presente, entiende el pasado y mira al futuro.

Yo pediría, desde el grupo municipal de Compromís, que todos los grupos la apoyen por el bien de nuestro territorio y por tanto por el bien de nuestro pueblo, ya que perdimos una playa en su día y votando a favor esta moción, podemos impedir perder otras cosas que ahora mismo no se nos permite ni valorar.

Interviene Concejal Ciudadanos, José Manuel Riquelme: Yo en contra de lo que ha dicho Josep. Voy a hablar desde el conocimiento y no desde el desconocimiento como hace Compromís. Porque llevo veinte años casi vinculado y trabajando en el puerto de Valencia y usted ha dicho todo lo que el gobierno no tiene en cuenta, yo no voy a defender al gobierno del Psoe en este caso, pero sí que sé que el Psoe está por la labor de hacerlo, y voy a explicar, no con tanta emotividad como usted ha dicho el tema de la playa y demás, que lo ha dicho con mucha emotividad, ha quedado bien. Pero le voy a hacer una serie de preguntas, porque como esto es una medida que apoya el alcalde de Valencia Joan Ribó con el que esta semana usted ha estado en una mesa que ha salido en prensa, le animo a que le traslade lo que yo le voy a decir a usted. Usted me puede decir, ¿qué impacto económico positivo tiene el Puerto de Valencia? Económicamente, en cifras de millones de euros. Te la lanzo y te la contesto, 2.600 millones de euros. Impacto que tenemos positivo de que esté el puerto de Valencia como está. Representa 40.000 empleos el puerto de Valencia. Vuelvo a decir, tengo la suerte de trabajar casi 20 años en el puerto de Valencia y ustedes están en contra de que una empresa multinacional como es Mediterranean Shipping Company invierta 1.021 millones de euros en el puerto de Valencia, mire hasta donde llegan ustedes o hasta donde llega el alcalde de Valencia. A intentar que no se invierta en Valencia 1.021 millones de euros. Y yo explico lo que es una terminal, porque usted habla de si se va la playa o no se va, la primera es que se hacen estudios de impacto ambiental y usted lo sabe, la segunda, una terminal, entiendo que todo el mundo lo sabe, se hace una explanada para que los barcos puedan venir. Toda Europa está peleando por tener esta inversión, toda Europa, países del norte de Europa como Holanda, son países que están por la economía sostenible y ustedes como medida populista, porque es lo que hace el señor Ribó, como medida populista, dicen que no a una inversión de 1.021 millones de euros que generaría cas 4.000 empleados más en Valencia, por lo tanto, hacer una terminal que sea sostenible, no tiene mucho sentido en lo que ustedes están defendiendo. Por eso creo, que si el gobierno de España y espero que sea así, y el Partido Socialista tira adelante con esto, creo que tendrá el apoyo de muchos partidos y tendrá solo en contra, seguramente, el de Baldoví o el de Joan Ribó, repito, si hablan desde el conocimiento, es hablar de algo que se conoce a fondo y no de una cosa que se trata en una mesa en unos minutos.





Por eso nosotros, vamos a votar en contra de esa moción, porque sí, decir que va a tener algún impacto, sí, claro que va a tener algún impacto, igual que si ponemos en la huerta, o ahora cuando aprueben ustedes el plan urbanístico, no habrá un campo de naranjos, habrá una carretera. Claro que va a tener un impacto, pero es un impacte medido, y este es un impacto medido, por lo tanto ustedes están en contra de la inversión de una multinacional que se llama MSC de más de 1.000 millones de euros en Valencia, por lo tanto están en contra de la economía en Valenciana y del empleo en Valencia. Por eso votaremos en contra.

Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit: Yo... impacto medido porque lo dice usted, usted se va solo a impacto económico, lo que no le voy a discutir, yo pienso que no se puede hipotecar el futuro a cualquier precio, me parece que económicamente puede ser muy seductora la propuesta y yo no digo que no se haya de hacer allí las ampliaciones que hagan falta dentro del marco legal actual, yo solo pido que se evalúe el proyecto respondiendo al marco legal actual, y más teniendo en cuenta que es un proyecto modificado respecto al que se evaluó en 2007, yo no me enteraré de nada, pero te estoy diciendo si has cambiado el proyecto lo evaluamos, lo evaluamos y si nos marca algunas medidas de corrección, de impactos o no, a partir de ahí construimos, es lo único que estamos diciendo José, lo que no podemos es modificar las leyes porque viene alquien aguí y quiere hacer el casino más grande del mundo, no podemos, en el marco legal que tenemos, trabajar, no es una cuestión de mirar el futuro de Valencia, ni mucho menos, precisamente lo que queremos es eso, que valencia se enriquezca de la potencialidad del puerto, pero que ese puerto no vaya por libre, sino que se ajuste al marco en el que se desarrolla., van por ahí los tiros, me has entendido mal... sí. yo quiero que la gente trabaje y quiero desarrollo económico dentro del marco que tenemos, lo que no podemos es eso, ir por libre.

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: Bueno, nosotros habíamos hablado de que nos íbamos a abstener en esta moción, pero realmente creo que la votaremos a favor porque no se dice que no se amplíe sino que se tomen unas medidas para poderlo ampliar, en la moción en sí no dice que no se amplíe, sino que se adapte a la legislación vigente en ningún momento he visto yo que diga que no se amplíe el puerto.

**Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit:** No podemos tomar la decisión nosotros, ni mucho menos. Pero sí que lo que se quiera hacer se ajuste al marco legal. Y ya está.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Por eso la votaremos a favor.

El Pleno del Ayuntamiento, con los votos a favor de los cuatro concejales del grupo PSOE y de los dos concejales del grupo COMPROMÍS, con la abstención de los dos concejales del grupo POPULAR y con el voto en contra de los tres concejales del grupo CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO. APROBAR la Moción presentada por el grupo municipal COMPROMÍS, "PER UN PORT QUE MIRE A LA CIUTAT".

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento, Ministerio para la Transición Ecológica, Consellería de Agricultura, desarrollo rural, emergencia climática y transición ecológica y a la Autoridad Portuaria de Valencia.





# 13. EXPEDIENTE 1750/2019. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE SUBVENCIONES EN EL PROCESO SECESIONISTA CATALAN.

Se da cuenta de la Moción que presenta el grupo municipal POPULAR, y que copiada literalmente dice así:

MOCIÓN PARA LA NEGACIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES QUE DEFIENDAN EL PROCESO SECESIONISTA CATALÁN

Don Antonio Devís López, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular en el Ayuntamiento de Albuixech, al amparo de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre y del art. 97.3 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, presenta ante el pleno corporativo la siguiente MOCIÓN para su debate y posterior aprobación si procede.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La sociedad española está viviendo con estupor cómo se ha venido desarrollando y derivando el proceso secesionista catalán que se produjo en el otoño de 2017, el conocido como "el procés". El pasado día 14 de octubre de 2019, conocimos la Sentencia de la sala de lo Penal del Tribunal Supremo que impone penas de prisión al exvicepresidente de la Generalitat de Cataluña, así como a otros de sus exconsejeros por un delito de sedición en concurso medial con un delito de malversación de fondos públicos.

Conocido el fallo, entidades catalanistas, convocaron protestas contra la sentencia en las localidades valencianas, creando un ambiente de crispación en la sociedad valenciana. Este tipo de acciones únicamente desestabilizan el orden social. Estas entidades están siendo subvencionadas con fondos públicos y no tiene sentido que miles de euros de los valencianos se destinen a financiar a colectivos que esconden su actividad en una supuesta defensa del valenciano pero que lo que quieren es la unidad de los inexistentes "Països catalans".

Resulta inadmisible que las instituciones públicas valencianas continúen con su política de ayudas a través de los presupuestos públicos respecto a asociaciones que tienen como objetivo último imponer en nuestra tierra un proceso de ruptura. Resulta inadmisible que las instituciones públicas tomen partido en asociaciones que tienen fines políticos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Partido Popular, solicita al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- EL Pleno del Ayuntamiento de Albuixech insta al equipo de gobierno de Albuixech a no colaborar, subvencionar, convenir o ayudar económicamente a ninguna asociación, institución o fundación que defienda o propugne directa o indirectamente el proceso secesionista catalán.

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: La sociedad española ha estado viviendo con estupor como se ha venido desarrollando y derivando el proceso secesionista catalán que se produjo en el otoño de 2017, conocido como "El Procés" el pasado día 14 de octubre de 2019 conocimos la sentencia de la sala de lo penal del Tribunal Supremo que impone penas de prisión al ex vicepresidente de la





Generalitat de Cataluña así como otros de sus ex consejeros por un delito de sedición en concurso medial con delito de malversación de fondos públicos. Conocido el fallo, instituciones catalanistas convocaron protestas contra las sentencias en localidades valencianas, creando un ambiente de crispación en la sociedad valenciana. Ese tipo de acciones, únicamente desestabilizan el orden social, estas entidades están siendo subvencionadas con fondos públicos y no tiene sentido, que miles de euros de los valencianos, se destinen a financiar colectivos que esconden su actividad en una supuesta defensa del valenciano pero lo que quieren es la unidad de los inexistentes "Paisos Catalans". Resulta inadmisible, que instituciones públicas valencianas continúen con su política de ayudas a través de los presupuestos públicos, respecto a asociaciones que tienen como objetivo último imponer en nuestra tierra un proceso de ruptura, resulta inadmisible que instituciones públicas tomen partido en asociaciones que tienen fines políticos. Por todo esto, el pleno del ayuntamiento de Albuixech, insta al equipo de gobierno de Albuixech a no colaborar, subvencionar, convenir o ayudar económicamente a ninguna asociación, institución o fundación que defienda o propugne directa o indirectamente el proceso secesionista catalán.

Ya he leído la moción y ahora para terminar, decir que en Albuixech el Partido Popular considera que hay una asociación que sí que entra dentro de esta descripción y es por eso que el Partido Popular insta al ayuntamiento a que no se subvencione. Muchas gracias.

#### Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: ¿Cuál es?

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: "Escola Valenciana defiende y alerta a decidir, insiste a encaminar a soluciones multilaterales..." Aquí tengo yo de la página web de la "Escuela Valenciana" soporte a proceso democrático, gobierno español cenegado, una asociación, aparentemente educativa, ahora me dirán que fue el Partido Popular la que empezó a subvencionarla, en el pasado, se hicieron cosas y no siempre se hicieron buenas, en el pasado no sé lo que hacía la "Escola en valencià" pero a día de hoy, lo que sé es que de su propia página web están haciendo discursos políticos, cuando su labor tiene que ser únicamente la de educar a los niños en el valenciano o en lo que quieran, pero la política considero que no debe formar parte de su bloque oficial, por eso, el partido Popular está en contra de esta y cualquier otra que venga aquí a pedir dinero. Muchas gracias.

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: Yo sí que veo que queda claro que nosotros subvencionamos la escuela en valenciano, "les trobades" de la escuela, son "les trobades", no subvencionamos la página web, ni subvencionamos nada, así que nosotros vamos a votar en contra porque aquí no se subvenciona a ninguna asociación que haga política. Pasamos directamente a la votación.

**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** Tengo el derecho a réplica señor alcalde, sí que lo tengo porque es una moción y tengo el derecho a réplica. Usted puede contar lo que usted quiera, pero no coarte mis derechos como concejal del Partido Popular en el ayuntamiento de Albuixech.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Yo no tengo ninguna prisa, podemos estar aquí hasta las doce.

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: Usted haga lo que considere, pero déjeme hablar. Si esas asociaciones existen, son gracias a subvenciones del ayuntamiento, indirecta o directamente, gracias o por culpa de los pueblos en los que existen, sino tuvieran subvención, no tendrían después fondos indirectos para financiar sus causas, que no se dé dinero para hacer propaganda directamente o

## AJUNTAMENT D'ALBUIXECH (VALÈNCIA)



para hacer actos directos, no quiere decir que los beneficios o los ingresos que perciben de aquí, de Albuixech no vayan a esos fines, y es por eso que el Partido Popular está en contra de que se subvencionen. Muchas gracias.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Muy bien, es su opinión que va en contra mía, así que pasemos a votar la Moción.

Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit: A mí solo me gustaría decir que pienso que el Ayuntamiento de Albuixech da una ayuda, una subvención a Les Trobades d'Escoles en Valenciá y si usted no quiere que el Ayuntamiento dé una subvención o apoye les Trobades d'Escoles en Valenciá está en su derecho de no querer, pero yo pienso y defenderé que damos y seguiremos dando y apoyaremos y ojala algún día las hagan aquí, les Trobades de Les Escoles en Valenciá. Y continuamos hablando en Valenciano, y defendiendo Mociones en valenciano, ya lo hablamos el otro día y estamos por el valenciano, por apoyar les Escoles en Valencia.

#### Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: Pasamos votar la Moción.

El Pleno del Ayuntamiento, con los votos a favor de los dos concejales del grupo POPULAR, la abstención de los tres concejales del grupo CIUDADANOS, y el voto en contra de los cuatro concejales del grupo PSOE y de los dos concejales del grupo COMPROMÍS, ACUERDA:

RECHAZAR la Moción presentada por el Grupo Municipal POPULAR, para la negación de subvenciones a asociaciones que defiendan el proceso secesionista Catalán.

# 14. EXPEDIENTE 82/2020. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA LA CREACIÓN DE UNA ZONA DE ESTACIONAMIENTO EN SUPERFICIE.

D. Antonio Devís, concejal del grupo Municipal Partido Popular da cuenta de la Moción que copiada literalmente dice así:

#### MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA ZONA DE ESTACIONAMIENTO EN SUPERFICIE

Don Antonio Devís López, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular en el Ayuntamiento de Albuixech, al amparo de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre y del art. 97.3 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, presenta ante el pleno corporativo la siguiente MOCIÓN para su debate y posterior aprobación si procede.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

En una localidad como Albuixech, con un número aproximado cercano a 2.500 conductores, contamo con 3.500 vehículos (200 ciclomotores, 400 motocicletas, 2.000 turismos y 100 furgonetas aproximadamente). Con un total de 2.000 viviendas, la demanda de aparcamiento está garantizada. Cada vez que la localidad celebra un acontecimiento (concierto, festejo, actividad deportiva), el pueblo se ve saturado por vehículos que se ven abocados a aparcar en zonas no delimitadas para ello. Y ahí viene el problema, no menor, de que exista una oferta de





estacionamientos que cubra estas necesidades mientras el nuevo PGOU se desarrolla -se supone que antes de que finalice la legislatura-. Mientras ocurre todo esto, los conductores seguirán buscando desesperadamente lugares para el estacionamiento. Ya que el único lugar habilitado especificamente para este fín, se encuentra en frente del ayuntamiento. Un lugar alejado de los principales puntos de demanda y que se nutre con los vecinos de las zonas peatonalizadas.

Con independencia de recovecos y truquillos aprendidos, solares privados o zonas en las que está prohibido el aparcamiento, se han convertido en los principales párquines alternativos para quienes tienen que venir a Albuixech. Alternativo... y con baches transformados en auténticas cárcavas a fuerza de neumáticos hoyando el terreno. Una prueba de fuego para los amortiguadores.

A esto, hay que añadir la reciente peatonalización de diferentes calles repartidas por la localidad, que lejos de ayudar, agravan este problema al reducir el número de espacios libres de aparcamiento.

#### Zona de la Plaza de la libertad

Una calle peatonalizada donde viven un alto número de personas, a las que hay que sumar todos los conocidos y familiares que puedan acudir. Cualquier día de concierto o acontecimiento, igualmente, todas las explanadas están repletas. Multiples coches en medio de eriales a los que se accede por aceras rebajadas.

Se da la circunstancia de la casa de la Música no cuenta con plazas de parking.

#### Zona de la Calle Mayor

Una zona céntrica donde convergen vecinos y visitantes que acuden diariamente a realizar gestiones o a los establecimientos comerciales coincide, además, con aquellos visitantes que vienen a la localidad por la estación de tren.

#### Zona del Polideportivo-Escuela

Una Casa de Cultura y Polideportivo que no cuenta con plazas de aparcamiento genera que cada vez que hay una actividad (cultural o deportiva), sea imposible estacionar el vehículo de los asistentes en las inmediaciones por falta de espacio. Cientos de vehículos de conductores que vienen a la localidad pero que no la conocen lo suficiente como para poder aprovechar los espacios vacios que puedan haber repartidos a lo largo de la localidad.

#### ¿Qué es una zona de Aparcamiento compartido en un solar?

Un Aparcamiento compartido en un solar es una superficie compartida por personas para estacionar sus vehículos por un tiempo determinado, generalmente durante la utilización de alguna instalación colindante.

Se trata de un estacionamiento en el que existe una rotación en el uso de sus plazas y un aprovechamiento en el que diferentes instalaciones, al no estár en funcionamiento al mismo momento, pueden compartir la superficie de aparcamiento. Zonas no vigiladas pero acondicionadas para el estacionamiento.

Técnicamente precisan de pocos requisitos, como son la adaptación de accesos, nivelado del terrenos con grava y la colocación de varias torres de iluminación que tiene un coste económico bajo para las arcas del Consistorio, ya que puede contar





con el trabajo de las brigadas municipales y material que forme parte del inventario municipal.

#### ¿Por qué un Aparcamiento compartido en un solar?

Sencillamente porque hay falta de plazas de aparcamiento cuando se realizan diferentes actos, por lo que se vendría a satisfacer una demanda real de espacios de aparcamiento, además, de este modo se podría aprovechar esos espacios infrautilizados.

#### ¿Dónde podrían instalarse?

El mejor lugar seria aquel cercano a las zonas en demanda (Polideportivo, Casa de la Música, Calle Mayor), habilitar un espacio apartado de las zonas en donde son realmente necesarios solo serviría para que estuviesen desaprovechados o tal vez vacíos.

#### ¿Qué inconvenientes puede generar?

En principio no deberían ser distintos a los que ya se generan en cualquier zona de aparcamiento público,

#### ¿Y ventajas?

Las ventajas son evidentes al disponer de un espacio donde poder estacionar el vehiculo, además de contar con la seguridad de que no está incumpliendo ninguna norma ni afectando al trafico rodado de ninguna calle. Y para el resto de ciudadanos, en cierta forma la concentración en estas zonas evidentemente libera otras que pueden disfrutarse sin los inconvenientes derivados de la presencia de vehiculos estacionados.

Por otra parte en estos lugares se podrían añadir más equipamientos como papeleras, etc.... que con la colaboración de los conductores evitarián la suciedad que se puede generar en días señalados (carreras populares, días de toros, fiestas populares).

## ¿Qué aportan los Aparcamiento compartido en un solar con respecto a la seguridad?

Permitirían acotar la zona de estacionamiento a una más concreta respetando el resto, además, los servicios de vigilancia encontrarían más limitada su zona de acción con lo que su labor daría mejores resultados.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Partido Popular, solicita al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adaptación de solares repartidos a lo largo de la localidad para el uso como Aparcamiento compartido, acondicionándolos para el estacionamiento de vehículos (adaptación de accesos, nivelado del terrenos con grava y señalización) y dotándolos de los elementos necesarios (la colocación de varias torres de iluminación y contenedores de residuos).

SEGUNDO.- La evaluación de la futura adquisición del ayuntamiento de un solar para su acondicionamiento y uso como Aparcamiento compartido.

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: Es cierto que el equipo de





gobierno ha creado precisamente una zona en frente del Ayuntamiento algo que era necesario que esa zona al peatonalizar ciertas calles, me imagino que tienen la necesidad de aparcamiento, pero crear este tipo de zonas de aparcamiento es una solución muy económica y muy simple y que podría utilizarse para solucionar también los problemas que tenemos en Albuixech cuando hay conciertos de música, cuando hay partidos de futbol, o los sábados día de mercado, hay otras circunstancias en el pueblo tan o más importantes que estas y creo que dar la sencillez de implantación de esta solución pues creemos que tiene que valorarse para ampliar en esos sitios donde día a día, los padres de los niños o por parte de vecinos, que para realizar servicios no pueden llegar correctamente al sitio. Por todo eso, el Partido Popular pide que se adapten más solares repartidos a lo largo de la localidad para que puedan ser un aparcamiento compartido que se adecúen, que se nivelen, que se pongan luces... todos los elementos necesarios que fueran necesarios para que se puedan utilizar. Además también nos gustaría que ya que se son medidas temporales que se evalúe la futura adquisición de este Ayuntamiento, de un solar como aparcamiento compartido, hay muchos pueblos, como Foios, que tienen una zona en el pueblo que se destina como parking público y además para hacer actos cuando se considere necesario. Por eso, el Partido Popular está a favor de esta Moción. Muchas gracias.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Alguien tiene algo que contestar a la Moción?

Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit: Yo, como ruego, estoy de acuerdo. Es que se está haciendo ya, lo siento, es el marco que tenemos, si lo cambiamos en el próximo porque tenemos el tema y nos asesoran bien, que a mi también me gusta que nos asesoraran porque tenemos esa disyuntiva muchas veces que no sabemos si es ruego o moción, en el próximo lo cambiaremos, pero ahora mismo nos insta a hacer una cosa que ya estamos haciendo y tiene cosas interesantes que suscribo y pienso que como ruego estoy de acuerdo, ¿Vale?, como Moción no te la puedo aprobar.

**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** Pero es que al final como tengo derecho a instaros a estas cosas, pues es Moción. Vamos punto por punto.

**Interviene Alcalde, Psoe, José Vicente Andreu:** Pasemos a votar la Moción.

El Pleno del Ayuntamiento, con los votos a favor de los dos concejales del grupo POPULAR, y de los tres concejales del grupo COMPROMÍS, y con el voto en contra de los cuatro concejales del grupo PSOE, y de los dos concejales del grupo COMPROMÍS, ACUERDA:

RECHAZAR la Moción presentada por el grupo municipal POPULAR, para la creación de una zona de estacionamiento en superficie.

# 15. EXPEDIENTE 100/2020. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA LA CREACIÓN DE UNA ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS INDUSTRIALES.

Se da cuenta de la Moción que presenta el grupo municipal POPULAR, que copiada literalmente dice así:





### MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS INDUSTRIALES

Don Antonio Devís López, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular en el Ayuntamiento de Albuixech, al amparo de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre y del art. 97.3 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, presenta ante el pleno corporativo la siguiente MOCIÓN para su debate y posterior aprobación si procede.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

En una localidad como Albuixech, contamos con 100 furgonetas y 450 camiones (aproximadamente). Con un polígono industrial a 3 km, la demanda de aparcamiento está garantizada.

Cada vez que un vecino debe hacer una parada temporal o nocturna, se ve obligado a recorrer esa distancia a pie o utilizar un vehículo secundario. Cuando el sol desaparece, la senda que conecta la localidad con el polígono industrial se vuelve toda una aventura por la escasa visibilidad y el número considerable de obstaculos al tratarse de una senda sobre una acequia de riego.

Históricamente se ha utilizado la Avenida de Blasco Ibañez para dicho fín, por lo que creemos que el margen norte sería un buen lugar para que nuevamente pudieran estacionar los camiones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Partido Popular, solicita al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Creación de una zona de exclusión en la que estuviera permitido el estacionamiento de camiones y otros vehículos de más de 3,5 tonelada de masa máxima autorizada (MMA), vayan o no cargados.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Toni, el Polígono no está a 3 Km., está a 1 Km. Como máximo, y de los 450 camiones, creo que hay más, pero son del Polígono, del pueblo creo que hay 10 ó 12. Te puedo dar la relación.

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: Si, ya sé que la mayoría de estos camiones es de gente que en la vida tendrán necesidad de venir a Albuixech a aparcar, pero no deja de haber personas del pueblo que tienen necesidad y la distancia que hay del Polígono a Albuixech será desde las vías del tren del Polígono al cementerio, pero los vecinos del pueblo tienen necesidad de aparcar, el único sitio donde aparcan puede ser mucho más lejos, y al final un vecino que salga, por decir algo, del barrio y tiene que ir a aparcar donde está la gasolinera, los 3 km. Los pasa de largo, o por lo menos si miras en coche la distancia que hay, seguro que lo pasa. Esas 10 personas, no es solo una. Albuixech, históricamente ha destinado la Avda. Blasco Ibáñez para aparcamiento de camiones y pienso que la parte que da a Sagunto podía estar habilitada para que las personas puedan aparcar sus vehículos, tanto de noche o si vienen a comer, o si tienen que hacer una parada de emergencia. Hay mil y una situaciones que un vecino del pueblo tiene la necesidad de venir al pueblo con su camión, la situación actual es que si tienes que venir por la noche, a pie, la vía que une el polígono con el pueblo es para vehículos agrícolas y es un poco complicada de andar, sin visibilidad, y si tiene que hacer una parada rápida para una urgencia tienen que invadir la Ley local y lo que intentamos es buscar una solución para gente del pueblo que también paga impuestos y nosotros





consideramos que simplemente habilitando una parte de la Avda. Blasco Ibáñez, no supondría ningún problema en Albuixech porque se ha hecho históricamente y pensamos que puede continuar haciéndose, por todo ello pedimos la creación de una zona de exclusión en la que estuviera permitido el aparcamiento de camiones y otros vehículos de gran tonelaje, vayan o no cargados. Muchas gracias.

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: Es un tema el aparcamiento, que yo que he vivido en Blasco Ibáñez, han habido muchas quejas de vecinos de Blasco Ibañez, de camiones frigoríficos que estaban toda la noche haciendo ruido y no los dejaban dormir, y la misma gente de allí, ha sido la que ha venido al Ayuntamiento a decir que por favor no aparcaran allí, y por eso hay un informe que pasó la Policía. Que se intentará buscar alguna solución, vale que se intente, pero la solución no es Blasco Ibáñez, por lo mismo que los vecinos, que Pili te lo puede decir, como yo que lo he sufrido y al final hemos conseguido que no aparquen allí, así que no te podemos aprobar la Moción en ese sentido porque en Blasco Ibáñez, no, y que se puede estudiar, vale, es lo que ha dicho antes Josep, que si fuera un ruego lo estudiaríamos entre todos, pero es una moción que no viene al caso.

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: Estudiarla todos ni no estudiarla todos, porque yo, las Mociones o los ruegos, o dígalo como usted quiera, yo solo quiero que el pueblo tenga soluciones a sus problemas, yo envío esas Mociones, y usted en la Comisión Informativa, que estoy yo para discutirlas no tiene tiempo para atenderlas, entonces solo me queda en última instancia venir aquí al Pleno del pueblo a intentar comentarle los problemas que los vecinos me transmiten a mi, en su día a día, yo he tenido un vecino camionero hasta que se dejó de aparcar en el pueblo, y me puso el frigorífico, y me aguantaba porque decía que yo le hacía ruido a él. Es correcto que hay situaciones que se pueden solucionar, muchas veces los camioneros generan problemas que no deberían haber, pero seguro que puede encontrar un sitio o una manera para que los vecinos del pueblo no tengan que andar 5 km. o tener un segundo vehículo para ir a desplazarse a por el camión cada vez que necesiten hacer algo aquí en el pueblo. Muchas gracias.

Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit: Aquí teníamos unas dudas sobre la demanda social que pudiera haber sobre esta medida y que hubiera quejas en este sentido al Ayuntamiento. Desconocíamos lo que había, que sí tiene sentido que es que los vecinos hayan dicho en un momento dado que aquí no se puede aparcar porque tenemos los frigoríficos en marcha toda la noche, y nosotros decir que lo que pensamos es que existe la necesidad y hay que estudiar alternativas, si esa no es, ver de que manera podemos dar esa oportunidad a los vecinos del pueblo que como viene a decirte el concejal del Partido Popular, pues tienen camión y si tienen la oportunidad de aparcar aquí en el pueblo no es necesario de que lo haga en el polígono, no la podemos votar a favor, Toni.

El Pleno del Ayuntamiento, con los votos a favor de los dos concejales del grupo POPULAR, la abstención de los tres concejales del grupo CIUDADANOS, y el voto en contra de los cuatro concejales del grupo PSOE, y de los dos concejales del grupo COMPROMÍS, ACUERDA:

RECHAZAR la moción presentada por el grupo municipal PARTIDO POPULAR, para la creación de una zona de estacionamiento para vehículos industriales.

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: Nosotros tenemos una moción aquí pero no la vamos a presentar, ya la presentaremos en el próximo





Pleno, ya os la pasaré, que es lo de la libertad de enseñanza, ya os la pasaré, para el próximo Pleno, para este, no. Para que lo sepáis, os la enviaré, para que lo tengáis en cuenta.

Bueno, pasemos a ruegos y preguntas.

#### 16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julian Vecina: Quiero una aclaración. Es el tercer Pleno ya que lo pregunto, sobre el tema de la fiscalización, de el dinero que se toca por los concejales, o por quien sea en metálico, el cual no tiene ningún tipo de control. La Sra. Secretaria hace dos Plenos que me tenía que contestar, pero no me ha contestado de momento, no sé por qué, porque es una cosa que me gustaría saber y quiero una contestación ya, saber que es lo que se hace bien, que es lo que se hace mal, legal o ilegal.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** El Sr. Secretario se está tomando nota y te contestará.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julian Vecina:** Pero el Sr. Vicesecretario no puede contestarme ahora?. Ya ha pasado medio año desde que estoy preguntando esto.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Se va a hacer un seguimiento de lo que hay.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julian Vecina: El Sr. Vicesecretario también estaba en el Pleno anterior. Te pregunto directamente, Jose: ¿Es legal que se recaude dinero en metálico por concejales y ese dinero no se fiscalice por parte de la Sra. Interventora o Secretaria, no entre en las arcas municipales y se reparta antes de..? ¿Eso es legal o ilegal? ¿Se puede hacer, si o no?

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Pero ningún concejal ha recogido dinero. Han sido los festeros directamente los que han venido aquí. Pero nadie ha recogido dinero.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** A ver, el dinero es municipal, si no lo recoge un concejal, para mí aún es peor que lo recoja otra persona, es dinero municipal que se recauda aquí, sean 100 euros o 2.000, dá lo mismo.

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: Toma nota.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** A ver, toma nota, no, una contestación, tu como técnico...

Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit: El concepto ¿Cual es? Es un donativo, es un pago?

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julian Vecina:** Como siempre, es una tasa.

Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit: ¿Es una Tasa regulada?





**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** Regulada tampoco. El tema está en que toda la vida cuando has ido al conejo con tomate...

**Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit:** No será toda la vida, estás hablando del último.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: No esto viene de años atrás. Que yo lo saque ahora, vale, lo he sacado ahora, pero no es del año pasado, porque es el anterior, el anterior, el otro y el otro. ¿Cuando se ha fiscalizado? A ver los movimientos de ingresos, la recaudación de las paellas y las del conejo, ¿Donde está contablemente?.

**Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit:** En función del concepto que se recoja tendremos uno u otro, porque no sé como se expone el tema.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** A ver, Josep, el concepto sea conejo con tomate, paella o caldera..

Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit: Donación voluntaria.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: ¿Donación voluntaria?

**Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit:** Por eso lo digo, que me expliques el concepto, que no lo sé, lo desconozco.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** Tú cuando vienes a apuntarte aquí ¿ese dinero en que concepto?.

**Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit:** A ver, lo que tú dices es que es legal que un concejal recoja dinero en metálico, en concepto de qué?. ¿Sabes lo que quiero decir?.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: A ver, Josep, el concepto es por menú de paella, es que me da igual por menú de paella que por donación. ¿Stadler no ha hecho una donación?, ¿se ha ingresado el dinero en las arcas municipales?, ¿se ha puesto después en la partida de Festejos populares?. Hay un control. Ahora, si Stadler te da 1.000 "pavos" en metálico, y tú no dices nada y se lo das a Pepito de los palotes, o te lo metes en el bolsillo, y no estoy acusando a nadie, perdonar, no estoy acusando a nadie de nada, pero quiero que se hagan las cosas bien hechas.

**Interviene Concejala Psoe, Marta Ruiz:** No me doy porque me estes acusando, ni mucho menos, yo tengo guardadas las hojas cuando las repartí a cada Comisión y la cantidad que les dí a todos, y cuando quieras te lo pasaré todo o te lo pasaré a tu correo, y yo en ningún momento he estado aquí ninguna tarde, ni apuntando, ni mucho menos, ni el año pasado, ni el otro, ni desde que estoy como concejala de Fiestas.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: Pero ahí, Marta, las cosas anterior a estar tú ya se hacían mal, yo lo único que digo es que se haga bien. M.ª Luz ha estado ahí recogiendo dinero y otros concejales, y antes, cuando estaba el Partido Popular, también se hacía igual. Pero el tema está en que si es dinero municipal, han habido concejales, y han habido festeros... El tema está en que ese dinero se tiene que fiscalizar y yo quiero una contestación del Sr. Vicesecretario al



respecto, si me la puedes dar, Jose.

Interviene Vicesecretario, José Antonio Pérez: Yo, es un asunto en el que no he podido entrar en el fondo, ni sé exactamente como se está gestionando, pero si que, evidentemente, estoy a favor de que si es una recaudación, si se hace en nombre del Ayuntamiento se fiscalice, pero ahora mismo no te puedo decir nada, no es un tema que me haya podido meter a fondo para ver como se está haciendo y si se está haciendo correctamente o no.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** Pues ya, al próximo Pleno quisiera una contestación al respecto, o sea, que si está mal hecho que se reconozca y se diga.

Interviene Concejal Compromís, Rafa Soriano: De todas maneras lo que sí te podemos decir es que a futuro, ya que tú estás sacando el tema, si que se habló que las próximas veces el tema este de fiestas, en concreto, el Ayuntamiento no tenga parte en esta historia que si hay una organización, esa organización, la hagan los propios festeros, que recojan ellos el dinero y que se lo gasten ellos. Recogiéndolo de cara al futuro y de cara al pasado...

**Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit:** A ver, hay que analizar lo que se hacía mal, y verlo, hay que clarificarlo y hacerlo bien, o sea, poner bien claro conforme se ha estado funcionando hasta ahora, para que las cosas se hagan bien, si se han estado haciendo mal.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: Pues yo lo que quiero es una explicación, y que se de la cara y se diga: "si que se estaba haciendo mal, vamos a rectificar".

Interviene Concejal Ciudadanos, José Manuel Riquelme: Ya estaban gobernando cuando se hizo este año, ¿no?.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** Es de este año, del anterior...

**Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit:** Si, este año estábamos gobernando, pero también queremos que se haga bien, Jose, si se ha hecho mal queremos que se haga bien.

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: ¿Alguna pregunta más?

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** Si, continúo en lo mismo que llevo desde hace dos Plenos, el tema de la web, porque continua igual y no se rectifica, no se cuelgan las Actas, no se ponen los nombres de los concejales.

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: ¿No lo han cambiado ya?

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: Yo lo he mirado una hora antes de venir aquí, y ahora tenemos un informático ¿no?.

Interviene Vicesecretario, José Antonio Pérez: Yo no he entrado a chequear, no he tenido tiempo de entrar a chequear los contenidos de la página web, pero si que sé que se ha rescindido el contrato con la empresa, y además ha sido muy reciente, la empresa que llevaba el mantenimiento de la web, para que lo lleve directamente nuestro informático y sé que se han dado instrucciones de que







se modifique toda la información que había erróneaa, si no se ha hecho... yo no he tenido tiempo físico de entrar a comprobarlo, pero sí que sé que eso por lo menos, está en curso.

Interviene Concejal Compromís, Rafa Soriano: Yo si que sé que se están dando pasos en ese sentido, han empezado a subir algunas cosas. Indudablemente habían cosas que el propio César comentaba que no se aclaraba en el tema de protección de datos y lo ha comentado con los concejales y se quería ir despacio para asegurarse de todo, pero se está llenando poco a poco, poco a poco pero se está llenando, y esperamos que esto evolucione un poco más rápido porque nosotros mismos, yo personalmente también estoy interesado en que se actualice.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: Ahí Rafa, hay una cosa, yo no soy informático, pero cambiar el nombre de los concejales y colgar las actas, no hace falta dedicarle mucho tiempo, es más urgente esto que colgar la tele en la Sala de Juntas, y que esté perdiendo el tiempo en eso, cuando desde el mes de mayo que fueron las Elecciones aún no aparece ningún concejal ahí, no aparecen las actas, ¿donde está la transparencia?, ¿la Ley de transparencia?. No colgáis nada, no hay nada, es que deja mucho que desear, pero muchísimo, es una cosa que encima la Ley te obliga.

Interviene Concejal Compromís, Rafa Soriano: Yo estoy de acuerdo contigo Julian, el tema es que César ahora ha venido aquí, está apagando fuegos por todos los sitios, hay mucho que poner en marcha, hay muchas cosas que hay que ir haciendo, y es verdad que también hace poco nos enteramos que podía haber una conexión entre Gestiona y la propia web para ir subiendo cosas, y bueno, tampoco es así, se van subiendo cosas, y algún concejal de aquí también puede confirmar que vamos pidiendo todos muchas cosas, hay muchas cosas que hacer y el pobre va como va, va haciendo pero como hay tanto por hacer, la velocidad es la que hay.

Interviene Vicesecretario, José Antonio Pérez: El problema que me ha trasladado Cesar es que lo que se refiere al área informática, está todo por hacer, comprobar los equipos, comprobar el software, hay mucho y tiene una cantidad de objetivos para empezar a poner en marcha, lo que era el área informática, estaba, pues lo que habéis comentado antes, Ginsa tenía muchas, muchas, muchas cosas que no se estaban haciendo y por eso se ha hecho el cambio. Yo sé que todo eso él lo tiene programado, igual que la semana pasada se cambió el tema de la seguridad, se ha cambiado de empresa, ya no lleva Ginsa lo de las copias en la nube, y yo sé que hay un montón de problemas y eso lo tiene él programado, pero yo sé que ha dado un montón de instrucciones para que lo hagan, y también sé que todos os podéis dirigir a él porque la web se domina desde aquí, ya no hace falta una empresa externa para subir o modificar contenidos, es decir, directamente Cesar tiene ya las claves y el control para publicar en la web.

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: Yo puedo entender que los argumentos y los motivos y las lógicas, cuando son cosa del día a día, puedo entender que una parte a día de hoy o de hace una semana, puedo entender que una web se cambie trabajando día a día, pero no puedo entender que cuando por Ley se obliga a los Ayuntamientos a cumplir una serie de requisitos estos no se lleven a término. La página web, el problema no viene de hoy, el problema viene de hace meses, entonces si el hombre va a dos mil por ciento, me lo creo, pero la culpa no es de él, quiero decir, contratar a dos personas, contratar a cuatro, contratar a ocho, cumplir la Ley y punto. Después, sobre el portal de transparencia, es que no hace falta que lo haga él, podéis hacerlo vosotros, sois muchos concejales los que





estáis aquí día a día, tenéis tiempo para hacerlo si quisierais y tampoco se está cumpliendo la Ley de Protección de Datos, tanto miedo que tenéis, yo he accedido a la página web del Ayuntamiento de Albuixech, al servidor y he visto DNIs, direcciones, si una persona tiene minusvalía, si tiene problemas económicos en casa o no, información sensible, es que eso es serio.

**Interviene Concejal Compromís, Rafa Soriano:** Yo, si tú has detectado, por favor, concreta esa detección y es lo primero que hay que hacer.

**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** Hace tres meses hablé con los portavoces, hace dos meses lo pasé por registro de entrada, hace un mes por registro de entrada.

**Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit:** Yo entré y ese tipo de datos no eran así.

**Interviene Concejal PP, Antonio Devís:** Josep, perdona, me he descargado todo el contenido en mi ordenador, te lo puedo enseñar ahora mismo, lo tengo yo en mi ordenador.

**Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit:** Lo intentaremos ver porque veo que igual te has confundido en el contenido y no son esos datos. Cuando empezamos a hablar de esto habían direcciones y DNIs, ahora ya sabemos quien pasa tiempo en casa, quiero decir que ha ido haciéndose grande la cosa. Sí que me gustaría conocer más detalle del asunto.

**Interviene Concejal PP, Antonio Devís:** Lo único que hay que hacer es "Click" y pararlo.

**Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit:** Sí pero eso si que lo pasaste por registro de entrada y lo hablamos con el servicio técnico, sí que había orden de que si eso era así, porque el técnico también tenía sus dudas, cortarlo y eso se habló con Nebot en su día, yo lo recuerdo, no sé si hará 2 ó 3 meses, pero eso es así Toni.

Interviene Concejal PP, Antonio Devís: Pues es que encima, estoy esperando, estáis esperando vosotros también un informe jurídico o técnico al respecto y tampoco ha llegado, entonces tampoco creo que haya que hacer un seguimiento de registro de entrada porque al final presento cosas en el Ayuntamiento por el bien del pueblo, en vez de presentarlo de manera discreta dirigido a vosotros por el bien vuestro y no hacerlo público así, porque intento que el asunto no vaya a más, pero tengo que hacerlo públicamente porque no os da la gana hacernos caso, ni a Ciudadanos ni a nosotros, hacernos caso, y la cosa irá mejor, si no, no pasa nada, no quereis que hablemos, no queréis que presentemos mociones, iremos al sitio, esa información, como no me hacéis caso, yo la he enviado al portal de Protección de Datos, para que ellos tomen las medidas. Ellos contestarán si és o no és, yo al final quiero respuestas a los problemas, a lo mejor no es nada, pero como vosotros no contestáis que el órgano responsable que decida este asunto.

**Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit:** Toni, haces bien en explorar todos los caminos, es decir, que si no encuentras respuesta aquí, que la busques fuera. Yo estoy contigo, que si es una cosa, como tú dices, hay que solucionarlo, y así lo comunicamos al técnico, bueno, estaremos en el tema.





Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: Quiero trasladar una queja de una vecina que el día 23 de septiembre presentó aquí un escrito comunicando que hay un árbol que estaba mal en Ausias March, C/. Jesús, en la esquina, y el árbol ha caído ahora, con este temporal, la mujer está super ofendida porque presenta este escrito, no se le hace caso, y el árbol cae al suelo, con la suerte que no pasó nada, ya no materialmente, si no físicamente, porque ese árbol pilla a una persona y se la carga. El tema está ¿Qué hacéis cuando entra una reclamación de este tipo?

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: El tema de la mujer esta no es que el árbol estaba mal, es que la hija tenía alergia a las abejas e hicieron un panal en ese árbol y ese es el escrito y vinieron y se lo llevaron, y estuvimos hablando con ella cuando cayó y dijo que había hecho un escrito y yo, si te digo la verdad, ese escrito yo no lo he visto.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: Si no lo has visto, presentado está por registro electrónico, si tú no lo has visto algo funciona mal. El árbol estaba en malas condiciones y lo de las abejas es anterior a la reclamación, he hablado esta tarde con ella porque me ha llamado para saber, no voy a decir el nombre, pero tu sabes de sobra quien es. Se tiene que mirar a ver que pasa con esos registros, si se abre un expediente, si se envía a alguna persona, si se queda el expediente abierto y no se toca, pero si hubiera pasado algo y ese árbol cae a una persona, yo creo que el Ayuntamiento hubiera tenido responsabilidad, a ver que es lo que pasa con una reclamación de un vecino.

Y yo ya, lo último que me quedaba era dirigirme a Josep y comentarle una cosa, que la verdad es que no me ha gustado nada como ha actuado en los dos últimos Plenos, dirigiéndose a nosotros diciendo que "Todo ladrón piensa que todos son de su condición" en los dos últimos Plenos nos has dicho eso cuando Jose te comentó que tú, hoy en día, tienes un puesto de trabajo gracias a la silla que ahí ocupas, te quisiera agradecer que si alguna vez tienes algo, que si yo soy un ladrón, o Jose, o Pili, uno de los tres, tal como te has dirigido estos últimos Plenos, si hay algo, que lo hagas público aquí, lo que no se puede decir es "todo ladrón piensa que todos son de su condición", pues no está nada bien utilizar este término.

Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit: Yo os pido disculpas si os he ofendido, es un refrán del refranero español que dice: "piensa el ladrón que todos son de su condición", y eso no quiere decir que uno sea un ladrón, ni tú, ni Jose, ni Pili, más allá de mi voluntad de deciros ladrones, y si eso os lo habéis tomado así os pido disculpas porque eso vamos... ni antes, ni ahora, ni nunca. "Piensa el ladrón que todos son de su condición" es que uno piensa en unos esquemas mentales y ve la realidad por unas gafas, y piensa que el que tiene delante lo ve igual que él, y piensa en su mismo esquema mental y eso es "Piensa el ladrón que todos son de su condición", no es que seáis unos ladrones, si lo habéis cogido así, pues no iba por ahí y yo entiendo el refrán así, no literalmente, ni mucho menos, no sé que más deciros, no quería señalar, es que si no también mi argumento tendría sentido decir como sois unos ladrones, pensáis lo mismo que yo, no, no van por ahí los tiros, no es por eso, no sé si me he explicado bien, si no me he explicado bien dímelo e intentaré hacerlo mejor. Me gustaría que esto quedara claro aunque quede grabado, yo en ningún momento pienso que estos señores, ni ninguno de aquí sea un ladrón.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** Este tipo de refrán tu lo sueltas y cada uno entiende lo que le da la gana entender, Josep.

Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit: Te lo estoy explicando,





cuando digo te lo explico, porque Jose me está interpelando en unas cosas que me está diciendo, yo no entiendo porque usted hace esto, aquello lo tal ¿vale? Y yo le digo: tu, en tu forma de pensar, no lo entiendes, si pensaras como yo lo entenderías, hay gente que no entiende que las personas hagan las cosas por altruismo, hay gente que no entiende eso, y siempre piensa que hay una motivación oculta, y no tiene por qué. Yo estoy seguro que la mayor parte de los que estamos aquí, no digo todos, estamos por el bien del pueblo, y esa es nuestra mayor motivación, entonces, el hecho de que haya gente que piensa que tú no puedes hacer algo, si no es por una motivación propia personal egoista, es porque tú piensas que es la única forma de pensar y que todo el mundo tiene que pensar como tú. Cuando Jose me decía eso yo decía: "es que piensa el ladrón que todos son de su condición", si tú no lo hicieras por las razones que yo lo hago, piensa que yo lo hago por las que tú lo haces, no sé si me he explicado, ya te digo, vuelvo a dejar claro...

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** Yo te pediría que no vuelvas a utilizar más frases.

**Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit:** Esas frases están en el refranero español, lo siento.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** En el refranero español cada uno entiende lo que quiere.

**Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit:** Yo lo he hecho con un sentido, yo te agradecería que en ese momento tú me digas: Josep, explícame eso, porque no me ha gustado, y si no en el próximo Pleno que me lo digas, ¿vale?. Yo de verdad lo siento y os pido disculpas si os he ofendido pero no iba por ahí, ni mucho menos, de verdad.

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: El Partido Popular comunicó en el anterior Pleno que el Trinquete estaba muy bonito pero que el mantenimiento se hacía hacia fuera, el tiempo me ha dado la razón y es una lástima porque a lo mejor se han gastado más en la pintada del mural, y no ha servido para evitar que se cayera toda la superficie, es una pena. Después, también preguntar, usted dijo en un Pleno, yo pregunté porque las nuevas aceras del pueblo, por ejemplo Aurora Casas, se había hecho una pavimentación de las aceras con unas baldosas diferentes a las que se estaban utilizando en el pueblo de manera habitual, usted me dijo que estaban descatalogadas, pues parece ser que Macoba de Masamagrell sí que tiene.

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: Si le dije que estaban descatalogadas, no lo dije bien, por eso muchas veces no le contesto y prefiero contestarle después, si no que las tenían que hacer adrede y cada baldosa valía, no sé si..., no te lo puedo decir si el metro cuadrado de 9 a 10 euros, entonces el pavimento que hay es el que se puso en Blasco Ibáñez hace mucho tiempo, en la acera de Blasco Ibáñez, el que se puso al final de Aurora Casas, y es el que se utilizó porque es un pavimento que cuando hay que levantar la acera o hay que quitarla, es el estandard que se utiliza, y no lo utilizamos aquí, están utilizándolo todos los pueblos por ahorro.

**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** Pues que decida el pueblo lo que se quiere hacer, que no se cambie cada tres meses, de todas maneras, sinceramente..





**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** No se cambia cada tres meses.

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: Ya veremos las calles del pueblo que pavimento hay y hablaremos, de todas maneras mi pregunta no iba por ahí tampoco, porque mi pregunta al final es eso hay que pagarlo porque si la acera la levantó una empresa privada, lo normal es que la dejen de la manera que la recogieron, el precio del adoquín a nosotros nos importa poco o nada, si ellos tienen una instalación de una manera tienen de que devolverla de la misma manera, y no es el caso, mi pregunta es y será quien tiene que hacerse cargo del gasto de los ladrillos de la acera. ¿El Ayuntamiento o ellos?. Si es el Ayuntamiento pues puedo estar a favor o en contra, mi pregunta es, si es de ellos, ¿Por qué no han hecho lo que el contrato dice o está articulado?.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** No te he entendido la pregunta.

**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** Sr. Alcalde, en la acera se levantó para poner tuberías de agua.

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: Si, es el pavimento que había en el contrato. El ladrillo que hay es el que estaba en el proyecto. Si hubieras visto el proyecto, hubieras visto que era ese el que había. No era dejarlo en la forma que había, ni nada, es simplemente que igual que hay unas calles que se van a cambiar y normalmente se pone ese ladrillo, pero es lo que había proyectado.

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: Después, están diciendo que están haciendo ahora una auditoría de protección de datos, ¿es la primera que se hace, es la segunda para actualizarlo todo?, porque la Ley entró hace año y medio, ¿se hizo una hace año y medio y ahora se hace una segunda? ¿o es la primera vez que se hace?

**Interviene Concejala Psoe, Cynthia Garcia:** La empresas ha empezado ahora a hacer la auditoría, no se ha hecho ninguna.

**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** O sea, año y medio después de entrar la Ley intentamos estar de acuerdo a la Ley.

Después yo tengo ciertos problemas con el equipo de gobierno que vamos a intentar llevarlos de una manera clara y sencilla para que lo entiendan, uno de estos problemas es que resulta que convoca reuniones el equipo de gobierno y no siempre se les conceden, cuesta poco reunirse, os lo tengo dicho, quiero veros por lo menos cada dos veces una tarde, quiero tratar los temas en privado, quiero arreglarlo, no vengo aquí a hacer sensacionalismos, ni a hacer videos, ni a hacer notas de prensa, quiero hablar con vosotros, que veaís, que expliquéis los problemas que vo creo que tenemos, que nos deis vuestra versión y después que se busque lo mejor para el pueblo, no hace falta traer Mociones, ni nada si Albuixech va mejor, eso es lo que yo intento, y no es pedir mucho, es pedir que me atendáis, porque como concejal del Partido Popular pido algo que debería ser lógico y acertado en todos los Ayuntamientos democráticos. Por ejemplo, hace poco no contestasteis tampoco cuando yo intento consensuar lo vuestro, yo envío pdfs por whatsapps al grupo que tenéis los portavoces y tampoco se dan muchas respuestas al respecto. O a las Mociones últimas que presenté sobre un servicio de retirada de panales. Hoy el portavoz de Ciudadanos ha nombrado una situación que era sobre un servicio de retirada de panales. Vosotros dijisteis que votabais en contra porque no os gustaba la redacción, que ya hablaríamos y lo arreglaríamos, ya hace meses y





aún estoy esperando la reunión. No enviáis información de las cosas que hacéis, y nos toca enterarnos siempre tarde y mal. Cuando el Partido Popular intenta presentar una Moción, ya os hablaré del tema más abiertamente, o la boicoteáis por detalles técnicos, como hace dos meses en el anterior Pleno, que 3 Mociones del Partido Popular, por detalles, no quisisteis aceptarlas, y finalmente teníais razón, si pero hay un pacto de caballeros que los Ayuntamientos españoles que estas cosas suelen aceptarse porque vosotros os justificabais que no tenias tiempo para analizar las mociones en tiempo, ni discutirlas, tampoco habéis acogido ninguna de las mociones que os he presentado hoy, en todo caso, el martes que era la Comisión Informativa en la que los portavoces tenían tiempo para comentar estas Mociones y no quisisteis que se pasaran, sólo estuvisteis para discutir el orden del día, os da igual las Mociones de la oposición, y tampoco nos dejáis oir las vuestras, ni argumentarlas, porque yo la que hoy no habeis querido presentar, que es para el próximo Pleno, me gustaría debatirla igual que lo ha dicho hoy el concejal de Compromís, pues a lo mejor, si lo hubiera negociado hablando el otro día, pues a lo mejor hubiera tenido una información más coherente, con más criterio, en los Plenos cuando digo cosas que no os gustan, vosotros cortáis, evidentemente vosotros tenéis derecho a hacer lo que consideréis porque sois el equipo de gobierno, pero eso de democracia tiene poco, es tan triste que intentéis silenciar a un grupo de la oposición, y más cuando se está volcando por el pueblo, pero a mi me da igual, porque a mi me podéis silenciar una y mil veces, yo puedo utilizar todas las herramientas que la Ley me permita y todo el apoyo de mi partido para defender los derechos de mis votantes y mis ideales, vosotros no queréis que presentemos Mociones porque decís que deben ser ruegos, un informe jurídico, por favor, enviar un informe jurídico en el que me expliquen porque la mociones tiene que ser ruegos.

**Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu:** Toni, por favor, aquí no intentamos cortarte, ni decirte, pero ese tema lo has dicho tres veces, hoy has dicho tres veces que quieres un informe jurídico, tres veces, y no hace falta, decir cosas nuevas...

**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** El Teniente de Alcalde me ha dicho cinco veces que es un ruego una Moción, y yo tengo derecho a pedir cinco veces también un informe jurídico, una por cada vez que me lo ha dicho.

Después, también tengo una recopilación de registros de entrada, que o no se me han contestado o que me habéis intentado disuadir. Pido información, por ejemplo, cuanto dinero se gasta el Ayuntamiento en asociaciones de manera directa, está claro, el importe directo de las subvenciones es el que es, tengo un pdf que me dió la funcionaria, pero ¿cuanto se gasta de manera indirecta?. Respuestas, el año que viene cuando tengamos una norma municipal ya te lo diremos. Yo el año que viene, a lo mejor lo vuelvo a pedir lo que se dé el año que viene, pero quiero saber lo que se da este año, o lo que se dió el año pasado para saber si en Albuixech hay beneficios a unas asociaciaciones u otras y no se respeta el derecho que todas tienen a pedir. Después aquí están los escritos de 26 de septiembre y 6 de octubre sobre la empresa seguridad, lo que pagámos antes, 26 de septiembre y 6 de octubre.

Aquí tengo otra, saber el número de trabajadores que tiene el Ayuntamiento, ven aquí y pídelo, bueno vale, vendré aquí y lo pediré pero así y todo cuando vengo se me ponen trabas porque dicen que hay mucha faena. Y entiendo que Irene u otros funcionarios del Ayuntamiento están muy ocupados pero tenemos derecho a información y la necesitamos.

También quisiera saber, hay registros de entrada que son de antes de ser yo concejal, otra: saber cuanto tiempo se debe esperar la respuesta a las solicitudes, estaba tan acobardado, ahora sé que en temas legales son 5 días, y esto lo



pregunté el 04.12.18, y nunca se me contestó. Aquí tengo otra del 18: saber si las aguas pluviales y residuales van por un único conducto, de hace, 6, 7, 8 meses o un año, ¿Vosotros que os pensais?. No pasa nada, yo lo digo y que conste por escrito, a partir de ahora la Ley son 5 días, que sean 15, pero al portal de transparencia, todo lo que no me contestéis en dos semanas, una vez al mes lo enviaré allí y si vosotros no me queréis contestar el portal de transparencia que lo haga, no pasa nada la información es pública y tenemos derecho a recibirla, no quereis que la recibamos a las buenas, pues lo haremos a las malas, pero no nos vais a silenciar. Respecto a las Mociones, lo que decía antes, Massalfassar, sin ir más lejos, hoy está presentando una Moción similar a una de las mías, en Alboraya, en toda la comarca, todas las presentan ¿por qué el Partido Popular de Albuixech no puede presentar una moción?. ¿Por que tiene que ser un ruego?. ¿Es un ruego o una Moción? A veces serán ruegos y a veces lo hablaremos en el despacho, pero cuando una cosa consideramos que se tiene que votar, tenemos el derecho de llevarlo adelante, y vosotros si no quereis que lo hagamos, tenéis dos opciones, o bien por lo jurídico, o evitarlo porque si no, el Partido Popular y todos sus abogados vendrán aquí para que ejerza su derecho el Partido Popular si no tenéis razón, y a dia de hoy, que sepan que el Partido Popular está analizando estos temas con sus abogados porque no vamos a dejar que se pisen nuestros derechos. Muchas gracias.

**Interviene Concejal Compromís, Rafa Soriano:** A ver, yo creo que ciertas reflexiones no se pueden hacer en genérico, porque igual que a nosotros nos dicen lo que sea... tenéis que cambiar expresiones, yo también creo que hablar de no democracia, por lo menos en mi persona, creo que no es justo.

**Interviene Concejal PP, Antonio Devis:** Tiene razón, de todos los que están aquí, Celda y usted, son los únicos que hablan conmigo.

**Interviene Concejal Compromís, Rafa Soriano:** Yo creo que los concejales de Compromís.

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: Yo estoy hablando de los que hablan conmigo, su portavoz no de la manera que el Partido Popular creo que debería tener una conversación fluida, con usted sí que tengo una conversación fluida, pero con su portavoz, no. Si yo envío un documento, o hacemos una reunión, las mociones del anterior Pleno no se presentaron porque él no quiso que entraran, me lo dijo en privado, el porqué, lo discutimos pero luego me paralizan las Mociones porque a él no le gustan.

Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit: No es una cosa... que te lo comunique yo o que te lo haga a ti partícipe porque quiero que tú lo sepas, no, eso no es una decisión mía, eso es un tema consensual del equipo de gobierno y tu, creo que siempre que has pedido cualquier cosa, has querido hablar conmigo, has necesitado alguna explicación, ahí he estado. Nos hemos reunido cuando has querido y para eso estamos, pienso que de nosotros parte de las quejas que has dicho, que has generalizado, podría decir que el grupo Compromís no actúa así, es que y pienso que no es así.

Interviene Concejal PP, Antonio Devis: A veces quien calla otorga, Josep.

Interviene Concejal Ciudadanos, José Manuel Riquelme: Bueno, el ruego es rápido y para evitar algún mal en el Campo de futbol, las instalaciones están hechas una "mierda", como has dicho tu antes, con perdón de la palabra, fuimos el otro día a verlo, los bancos donde se cambian los niños están todos oxidados y cortarse es lo mas fácil del mundo, antes de que pase nada hago el

## AJUNTAMENT D'ALBUIXECH (VALÈNCIA)



ruego, y ya para finalizar, lo que habíais comentado antes del tema del refrán, yo en vez de un refrán te voy a dar un consejo, porque creo que hablar es más fácil, lo del tema de la explicación que has hecho del prisma tiene cierta lógica, pero en contestación a ese prisma yo voy a hablar en primera persona, yo llevo casi 22 años en política municipal, sin cobrar de ningún sitio, ningún sitio, de la política municipal, ni de Valencia, ni de aquí, ni de ningún sitio, altruismo, que es lo que ha dicho usted, no dé consejos ni ningún refrán, el consejo que yo le doy a usted es que si usted hace de manera altruista política municipal, nunca le dirán que esta en un sitio donde Ribó lo coloca, como dijo la prensa, no se lo digo a malas, ni por ofender, pero es la realidad, entonces esa realidad, si usted lleva 5 ó 6 años viviendo de posiciones que vienen de la política, pues es normal que lo digan, es normal, entonces como consejo que le doy, en un futuro, pues haga como yo, desde mi prisma, es trabajar en una empresa privada, montártela tu si quieres y a partir de ahí, ir evolucionando y el prisma te equivocas, porque el prisma que tengo yo no veo, es que en la explicación lo veo complicado, pero creo que lo he captado, pero el prisma, yo hablo en primera persona, pero creo que hablar en nombre de todos, creo que ninguno de los que estamos aquí nos metemos en la política para intentar vivir de la política, como es el caso de usted, que está viviendo de la política de manera legal, nadie dice lo contrario pero no es el prisma nuestro, por lo tanto, acabo, que el otro día dijo que no le habíamos dado la enhorabuena porque lo había colocado Joan Ribó en Valencia cobrando 63.000 euros, yo le puedo dar la enhorabuena al Sr. Alcalde cuando aprobó la oposición para funcionario, o al Sr. Julián cuando entró como funcionario, porque hicieron un examen y tienen unas condiciones mejores que otros y entran a una función o a un trabajo en el Ayuntamiento, les doy la enhorabuena, pero que a usted lo coloquen, pues nosotros decidimos no darle la enhorabuena, porque pensamos que es una colocación, pero lo digo desde el buen rollo, como ha dicho usted, sin ofender, en el sentido de que si no quiere que hablen del tema este, pues oiga, trabaje en la empresa privada, no pasaría nada.

Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit: Respecto a lo de los bancos del campo de fútbol, eso lo notificamos ya hace meses a los técnicos, el arquitecto ha pedido presupuestos hasta lo que nos traslada ya está clara la contratación, no sé porqué aun no se han cambiado pero

Interviene Concejala Ciudadanos, Pili Escamilla: Si se corta alguien.

**Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit:** Tienen que cambiarse en algún sitio.

**Interviene Concejala Ciudadanos, Pili Escamilla:** No, quitar los bancos y ya está.

**Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit:** Los gastan para sentarse.

Interviene Concejala Ciudadanos, Pili Escamilla: Pues sillas de plástico.

Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit: Si lo sé, no hace falta que me lo digas, hay muchísimas cosas a mejorar en el Campo de fútbol y esta es una cosa que además la trasladé nada más me la dijeron porque me parecia que era una emergencia el cambiar eso, está oxidado y además ese peligro esta ahí. Respecto al consejo que usted me dá, yo tambien vengo de la empresa privada, yo también me he hecho como usted y es lo que yo digo del prisma, o sea, si usted me dice que me lo dice por un juego político, yo le cuento, ¿vale?, pero si no lo dice por





eso es por el prisma que yo le estoy hablando, o sea, usted no entiende que yo me pueda haber metido en política igual que usted de forma altruista, usted piensa que yo he entrado aquí por una forma de vida, vale, pues yo eso lo desmiento ahora y lo desmentiré siempre, o sea, eso es así, de hecho ya expliqué como habian estado los procesos, los dos, bueno, pero usted me continuará señalando en ese tema, yo el martes le invito, porque claro, usted en el tema del altruismo, y que usted no haya cobrado de la política, usted cobra indemnizaciones por asistir a Plenos como todos nosotros ¿no?yo le invito, con ese altruismo que tiene usted a que renuncie a esas indemnizaciones.

**Interviene Concejal Ciudadanos, José Manuel Riquelme:** Ahora le voy a contestar, yo soy el único de esta mesa que en la legislatura anterior propuse y está grabado, que no se cobraran los Plenos.

Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit: Pero usted, a nivel individual, como Jose Manuel Riquelme, puede hacerlo, yo como estoy de forma altruista renuncio a toda indemnización por asistir a cualquier órgano de gobierno, y ya está; yo entiendo que en todos los Plenos sacará lo mismo, es tema del prisma está ahí porque usted tiene su forma de ver la realidad y yo tengo la mia.

Interviene Concejal Ciudadanos, José Manuel Riquelme: Yo le contesto muy rápido, y le voy ha hablar en grupo de lo que hacemos nosotros, nosotros hacemos con ese dinero una donación, que no voy a explicarle a usted, pero se hace un tipo de donació con ese dinero, obviamente estamos hablando que usted está trabajando de forma íntegra en un cargo que lo han puesto y no es una oposición; usted dijo que no le habíamos dado la enhorabuena, no le teníamos que dar la enhorabuena, no hay que dársela, al Sr. Alcalde o al portavoz de Ciudadanos, cuando aprobaron su oposición hay que darles la enhorabuena, pero no en un cargo colocado, eso es así de simple.

Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit: Vale, no voy a volver a hablar de cómo son los puestos de libre designación, como se proveen y como es el acceso, que también está el mérito, tambien está la capacidad, no voy a hablar de eso, respecto a como entró el Sr. Julian o como entró el Sr. Alcalde, tampoco voy a hablar, la realidad en la que nos movemos ahora no es la realidad en la que nos moviamos hace 15 años, esto es un debate inerte en el que no quiero entrar, la cuestión del prisma la tengo y la mantendré, si tuvieramos el mismo prisma yo estaría sentado donde están ustedes pero no lo tengo y por eso estoy donde estoy, en un espacio político en el que me encuentro cómodo, que a lo mejor todos los que estamos aquí no podemos decir lo mismo.

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: ¿No hay más asuntos?

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: Voy a hacer un ruego, el último, ya que son las horas que son, yo propuse hacer un Pleno mensual, que no estaría de más, porque estaríamos menos cargados de materia, esto no se haría tan largo, porque a mí me hace daño la cabeza, y yo propongo hacer un Pleno mensual, reducimos la dieta al 50% cobramos la mitad y venimos todos los meses a debatir, no nos cargais de tanto papel que es imposible verlo todo y no tenemos tiempo para verlo, porque no nos dedicamos a la política, ni cobramos de ella y es un ruego que vengo haciendo ya por 2ª o 3ª vez y ha los hechos me remito que son las 11 de la noche.

Interviene Concejal Compromís, Josep Tamarit: Yo en ese sentido si que me gustaría que los técnicos informaran sobre si es posible a nivel vuestro, si os rompe mucho la marcha del funcionamiento ordinario del Ayuntamiento o no,





pienso que se puede ver.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: Para el funcionamiento del Ayuntamiento es la misma faena, total hacer una convocatoria mas, al final la documentación tienes que subir la misma documentación, o sea, que es todo igual, yo te lo digo por la experiencia mia que trabajo en la Administración pública.

**Interviene Vicesecretario, José Antonio Perez:** Yo Julian, no me voy a poner en el punto de vista político, pero la misma faena no es.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** Al final, si hay 15 puntos son 15 puntos ahora o 7 y medio en dos plenos, al final..

**Interviene Vicesecretario, José Antonio Perez:** Pero hay que preparar convocatoria, notificaciones...

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** Pero eso hoy, administrativamente con la plataforma electrónica es una "fabada".

**Interviene Vicesecretario, José Antonio Perez:** No es lo mismo, no es partir por dos, pero se puede hacer, si lo estimais, se puede hacer.

Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina: Yo lo estoy pidiendo porque esto es una locura, estar aquí las horas que estamos, pero ya no aquí solo, es que yo tenga 1.000 hojas para revisarme en dos días, porque tú cuenta cuantos Decretos hay, 300 y pico, algunos con dos hojas, y si quieres hacer una buena oposición y quieres que la gente se entere un poquito de que va el "cotarro" aquí en el Ayuntamiento, pues tendrás que leertelo y ver los defectos, ver los errores, después serían 4 Juntas de Gobierno, habían 2 actas del Pleno para aprobar, también hay 5 ó 6 mociones, 2 Ordenanzas que "tela marinera", o sea, es imposible, a nosotros es imposible, vosotros ya si sois superdotados.

**Interviene Vicesecretario, José Antonio Perez:** Si lo aprobais aquí se puede organizar.

**Interviene Concejal Ciudadanos, Julián Vecina:** Son ellos quienes lo tienen que organizar, yo ya más no puedo hacer.

Interviene Alcalde Psoe, José Vicente Andreu: ¿Nada más?. Se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintitrés horas del día al principio expresado.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

# AJUNTAMENT D'ALBUIXECH (VALÈNCIA) Plaça de l'Ajuntament, N° 1 C.P. 46550 Tel. 961400601/961400151 Fax 961401284 C.I.F. P-4601400-G

